



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION N° 363
27 de septiembre
de 2022

Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 363

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00003236-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1262-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 3° la Resolución N° 1262-I-2022 se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente **VALENZUELA, JORGE ARGENTINO (DNI: 17336691)** - Legajo N° 1233 - Categoría N° 14 - de la División Operativa de la Delegación El Cóndor Código 10200010100000000002 bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del **26 de Abril de 2022**, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2022-00008336-MUNIBARILO-DVADM de fecha **30/08/2022** proveniente de la Subsecretaría de Comunidad y territorio, el Delegado Municipal Sr. **BAZAN, FABIAN ALEJANDRO (DNI: 18438198)** y el Sr. Subsecretario de Comunidad y Territorio requieren, en función de lo evaluado, renovar el nombramiento del agente VALENZUELA en el puesto Jefe A/C de la División Operativa de la Delegación El Cóndor;
- que el agente VALENZUELA ha presentado la documentación pertinente requerida en base al perfil de puesto asignado, cumpliendo parcialmente los requisitos del mismo;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el Dejar a Cargo del Agente **VALENZUELA, JORGE ARGENTINO (DNI: 17336691)** Legajo N° 1233 - Categoría N° 14, como Jefe A/C de la División Operativa de la Delegación El Cóndor, desde el **26 de Octubre de 2022** y hasta el **30 de Abril de 2023**;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **VALENZUELA, JORGE ARGENTINO (DNI: 17336691)** - Legajo N° 1233 - Categoría N° 14, como Jefe A/C de la División Operativa de la Delegación El Cóndor Código 102000101000000000002 bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, desde el **26 de Octubre de 2022** y hasta el **30 de Abril de 2023**, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar al agente **VALENZUELA, JORGE ARGENTINO (DNI: 17336691)** - Legajo N° 1233 - Categoría N° 14 los adicionales correspondientes, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente.
3. **IMPUTAR:** A la Partida Presupuestaria N° **1.03.04.07.0001.035.1 (RRHH)** del Programa **1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR)**.-
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura directa de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, durante MARZO 2023.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **VALENZUELA, JORGE ARGENTINO (DNI: 17336691)** Legajo N° 1233 - Categoría N° 14 y a la Delegación Municipal el Cóndor.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003237-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1381-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que según la mencionada Resolución, se dejó a cargo manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **MESTICA, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27377638234)** Legajo N° 15281 Categoría N° 12, como Jefa de la División Personal (2) Corralón Código 10204000000002001002 dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día **01 de Mayo de 2022** y hasta el **31 de Octubre de 2022**, sujeto a evaluación de desempeño;



- que consta en el legajo de la agente MESTICA, el cumplimiento de los requisitos del Perfil de puesto designada, siendo el de Título Jefa A/C de la División (2) Personal Corralón ;
- que mediante la Nota NO-2022-8551-MUNIBARILO-DVPI remitida el [05 de Septiembre de 2022](#) vía Sistema de Gestión de Documentación electrónica (GDE) la jefe A/C del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos comunica la conclusión de lo evaluado en cuanto al desempeño de la agente Mestica y en tal sentido según las observaciones detalladas en la misma se requiere la continuidad de la Agente municipal **MESTICA, VANESA ELIZABETH** (CUIT: [27377638234](#))-Legajo N° 15281 - Categoría N° 12 como Jefa A/C de la División (2) Personal Corralón por un periodo indeterminado;
- que la agente MESTICA ha cumplido con la presentación de documentación de los requisitos objetivos del Puesto de Jefa A/C de la División (2) Personal Corralón ;
- que, en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo indeterminado a la agente municipal **MESTICA, VANESA ELIZABETH** (CUIT: [27377638234](#)) Legajo N° 15281 Categoría N° 12 como Jefa de la División Personal (2) Corralón Código 10204000000002001002 dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día [01 de Noviembre de 2022](#) y hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente municipal MESTICA, imputando la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.045.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.04.01.01.0040.045 \(SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG\)](#)
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal MESTICA y a la Dirección de Recursos Humanos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003238-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a la provincia de Neuquén por el Secretario de Fiscalización y DGCEYs, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Claudio Otano CUIL Nro. 20-18583639-9 y el Sr. Sebastián Rodríguez Cuil Nro.20-20679461-6 mantendrán diversas reuniones en la Municipalidad de Villa La Angostura y San Martín de los Andes, Pcia.de Neuquén, relacionadas e inherentes a Habilitaciones Comerciales;
- que los mismos saldrán de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vehículo Oficial Toyota Hilux Patente Nro.AD135JU interno 314 el día 08/08/2022 a las 08 horas regresando a nuestra ciudad el día 09/08/022 a las 21 horas;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de combustible y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Provincia de Neuquén al Secretario de Fiscalización Sr. Claudio Otano CUIL Nro. 20-18583639-9 y el Sr. Sebastián Rodríguez Cuil Nro.20-20679461-6 y desde el día **08/09/2022** a las 08 horas, hasta el día **09/09/2022** a las 21 hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en Vehículo Oficial Toyota Hilux Patente Nro.AD135JU interno 314.-
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Fiscalización por ausencia del titular, a Sra.**ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)** desde el día **08/09/2022** a las 08:00 horas hasta el día **09/09/2022** a las 21:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor del Secretario de Fiscalización **OTANO, CLAUDIO FERMIN (DNI: 18583639)** VIATICOS ----- \$ 6.000 (pesos seis mil) Combustible a rendir ----- \$ 21.000 (pesos veintiún mil) A favor del Sr. **RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS (DNI: 20679461)**, VIATICOS ----- \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos)
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS)** Partida Presupuestarias N° **1.10.01.20.0003.161.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003239-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1107-I-2022, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que a través de la Resolución N° 1107-I-2022 se deja sin efecto la Resolución N.º 1932-I-2015 mediante la cual se deja a cargo mediante la modalidad tipo "Subrogancia" de manera interina de la División del CDI "Dr. Iglesias" perteneciente a la Dirección de Instituciones-Secretaría de Desarrollo Humano, a la agente municipal [PARRA, PATRICIA ELIZABETH \(DNI 25786417\)](#), a partir del [13 de Abril de 2022](#);
- que en virtud de la Resolución mencionada, el puesto A/C Jefe de División CDI Jardín Materno Infantil quedó vacante;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Subsecretaría de Políticas Sociales y se autoriza la cobertura del puesto Jefatura de División CDI Iglesias;
- que de acuerdo al Acta de julio 2022 la División Movilidad del Personal, se deja constancia del proceso de selección interna para el puesto de Jefatura de División CDI Iglesias llevada a cabo por la División Movilidad, que como es de estilo, se inició la difusión interna mediante el COMUNICAR en el mes de junio 2022 y, una vez recepcionadas las postulaciones, se dio inicio al mencionado proceso;
- que a partir de los resultados de las distintas evaluaciones del puesto mencionado y de las entrevistas realizadas, llevadas a cabo por la División Movilidad del Personal, se deja constancia de que la agente municipal [SOLDATI, BARBARA VANESA \(DNI: 33658558\)](#) Legajo N° 15224- Categoría N.º 17 -quien se desempeña en el puesto de Docente, queda seleccionada para cubrir el puesto de Jefatura de División CDI Iglesias , dependiente de la Dirección de Instituciones;
- que se constató que la agente municipal [SOLDATI, BARBARA VANESA \(DNI: 33658558\)](#) - Legajo N.º 15224- Categoría N° 17 - cumple con los requisitos objetivos de acuerdo al perfil del puesto Jefatura de División CDI Iglesias;
- que según la Nota N° 232-DML-22 de fecha [28 de Julio de 2022](#) procedente del Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales del puesto requerido;



- que por razones de Servicio, la Dirección de Instituciones, requiere que la agente SOLDATI asuma en el Cargo, para el que fue seleccionada el [01 de Agosto de 2022](#), y la Dirección de Recursos Humanos presta conformidad con tal requerimiento;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** a la agente municipal [SOLDATI, BARBARA VANESA \(DNI: 33658558\)](#) Legajo N.º 15224- Categoría N.º 17 de la División CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias Código 1.02.06.01.00.001.002.001.001 dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del [01 de Agosto de 2022](#) hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal [SOLDATI, BARBARA VANESA \(DNI: 33658558\)](#) - Legajo N.º 15224- Categoría N.º 17 y a la Dirección de Instituciones.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N.º [1.06.09.02.0040.089.1 \(RRHH\)](#) correspondiente al Programa [1.06.09.02.0040.089 \(CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003240-I-2022

VISTO: La Resolución N° 304-I-2022, el informe de Medicina Laboral remitido a la División Movilidad del Personal por sistema GDE,y el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:



- que mediante la misma se renovó hasta el 31 de enero de 2023 el contrato de ROSALES, FRANCISCO MIGUEL DNI N° 16392620 - Categoría N° 8 - Legajo 14677 en el puesto de ORD - MAESTRANZA dependiente del Depto. CDI Omega Dirección de Instituciones 1.06.09.02.0040.089.1 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL;
- que según el informe del Departamento de Medicina Laboral remitido el día [20/07/2022](#), solicita a la División Movilidad del Personal la reubicación laboral del agente municipal [ROSALES, FRANCISCO MIGUEL \(DNI: 16392620\)](#) Legajo N° 14677- Categoría N° 08- por razones de salud, de carácter definitivo;
- que de acuerdo a ello y a lo requerido mediante la Nota NO-2022-8199-MUNIBARILO-DRH remitida por sistema GDE a la División Movilidad el día [29/08/2022](#) el Director de Recursos Humanos solicita efectuar la Reubicación y cambio de función del agente [ROSALES, FRANCISCO MIGUEL \(DNI: 16392620\)](#) Legajo N° 14677- al puesto de PEÓN en la Sección Barrido, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de pase y cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función al agente municipal [ROSALES, FRANCISCO MIGUEL \(DNI: 16392620\)](#) - Legajo N° 14677- Categoría N° 08 quien cumplía funciones en el puesto de Maestranza en la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, y pasa a cumplir funciones en el puesto de PEÓN en la Sección Barrido en el Departamento Operativo Servicios Públicos Código 1.02.09.00.00.000.001.002 de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1° inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el [ADICIONAL POR FUNCIÓN 02](#) y comenzar a liquidar los adicionales [ADICIONAL POR FUNCIÓN 03](#) y el [ADIC. X TAREAS INSALUBRES](#) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1ero inciso "b" de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo: se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto



y/o área y en virtud del Artículo N° 2 de la misma: en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.-

3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal [ROSALES, FRANCISCO MIGUEL \(DNI: 16392620\)](#) Legajo N° 14677- Categoría N° 08 - y a la Dirección de Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.01.01.0001.139 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003241-I-2022

VISTO: Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-2012 sus respectivas modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-2012 en su Artículo 82° establece que *“Los contribuyentes o responsables del pago de obligaciones tributarias municipales, podrán repetir el pago de las mismas interponiendo a tal efecto acción de repetición ante el Departamento Ejecutivo, cuando hubieren efectuado pagos en demasía o sin causa...”*;
- que la Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-2012 en su Artículo 83° establece que *“Cuando se solicite la devolución, acreditación o compensación de importes abonados indebidamente y el reclamo fuera procedente, se reconocerá desde la fecha de interposición del reclamo con todos los recaudos formales exigidos por la reglamentación y hasta el día de notificarse la resolución que disponga la devolución o se opere la compensación, el interés mensual que será establecido por el Departamento Ejecutivo que no podrá exceder, al momento de su fijación, del percibido por el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento a treinta (30) días”*;
- que ante reclamos formalmente formulados y la posterior corroboración de una afectación objetiva con motivo de un error involuntario en la aplicación de un coeficiente que incide la liquidación de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** En función del Art. 83º de la Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-12 y sus modificatorias, la devolución de los montos correspondientes a descuento por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a través de la generación de notas de crédito; a partir del periodo 09/2022, para aquellos montos mayores a \$5000 (pesos cinco mil);
2. **AUTORIZAR:** que para aquellos casos en los cuales el monto a devolver sea menor o igual a \$5000 (pesos cinco mil), se efectúe 1 (una) única nota de crédito;
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Tributario a efectuar la liquidación de las notas de crédito correspondientes según ANEXO I que se adjunta a la presente.-
4. **IMPUTAR:** dichas notas de crédito a la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene a partir del período 09/2022.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

ANEXO I

CTA. TISH	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL AÑO 2021 Y 2022	TOTAL AÑO 2021 Y 2022 c/interés al 31/08/22
25860	184.235,83	0,00	184.235,83	259.219,81
31386	236,64	463,92	700,56	985,69
17465	2.586,56	5.590,07	8.176,63	11.537,22
3158	11.834,05	5.881,92	17.715,97	24.997,24
21869	8.009,99	3.762,77	11.772,76	16.611,36
267	6.813,36	0,00	6.813,36	9.593,21
4075	838.280,93	729.738,06	1.568.018,99	2.207.770,74
2409	23.640,28	0,00	23.640,28	33.285,51
388	36.815,39	0,00	36.815,39	51.725,62
409	33.712,74	0,00	33.712,74	47.366,41
15065	865,16	901,52	1.766,68	2.473,35
9559	67.716,82	42.240,00	109.956,82	153.939,55



1589	179.111,91	108.140,00	287.251,91	402.152,67
30568	44.254,88	0,00	44.254,88	61.824,07
17634	21.290,52	6.265,00	27.555,52	38.495,05
17873	3.606,94	1.097,00	4.703,94	6.571,40
29121	1.875,50	931,00	2.806,50	3.909,45
30962	3.606,94	3.585,63	7.192,57	10.019,24
24481	10.519,78	0,00	10.519,78	14.654,05
31272	204,60	1.895,00	2.099,60	2.920,54
29983	406,10	0,00	406,10	565,29
4048	5.736,60	2.470,00	8.206,60	11.407,18
18886	6.732,77	0,00	6.732,77	9.338,35
27380	46.913,13	0,00	46.913,13	64.224,07
21634	38.648,79	0,00	38.648,79	52.910,20
24662	20.742,69	0,00	20.742,69	28.396,74
20414	14.262,25	0,00	14.262,25	19.525,02
20321	43.515,33	0,00	43.515,33	59.572,48
20320	6.884,40	0,00	6.884,40	9.424,75
26018	23.025,60	0,00	23.025,60	31.522,04
TOTALES	1.686.086,45	912.961,89	2.599.048,33	3.646.938,29

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003242-I-2022

VISTO: el informe de Medicina Laboral remitido a la División Movilidad por sistema GDE de fecha [26 de Mayo de 2022](#) , el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, la Resolución N° 2427-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución de referencia, se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir [01 de Agosto de 2022](#) hasta el [31 de Octubre de 2022](#); el contrato del agente [DELGADO, PABLO DAVID \(DNI: 37663710\)](#) Legajo N° 14579;
- que según el informe mencionado, el Departamento de Medicina Laboral solicita vía sistema GDE a la División Movilidad del Personal la reubicación laboral del agente municipal [DELGADO, PABLO DAVID \(DNI: 37663710\)](#) - Legajo N° 14579 - Categoría N° 08 por razones de salud, de carácter definitivo;



- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Hacienda;
- que de acuerdo a la Nota N° 065-SSH-22 de fecha [26 de Agosto de 2022](#) de la Subsecretaría de Hacienda se informa que el agente [DELGADO, PABLO DAVID \(DNI: 37663710\)](#) Legajo N° 14579 - Categoría N° 08, en acuerdo con la Dirección de Recursos Humanos, atravesó un período de prueba de manera favorable en los Departamentos de Contribuciones y Fiscalización y la Coordinadora [PEREIRA, MARCELA FABIANA \(DNI: 33205741\)](#) presta conformidad para que se efectúe la incorporación del agente mencionado en el puesto administrativo inicial en el Departamento de Contribuciones;
- que asimismo de acuerdo al correo electrónico de fecha [25 de Julio de 2022](#) se cuenta con la conformidad del agente [DELGADO, PABLO DAVID \(DNI: 37663710\)](#) - Legajo N° 14579 - Categoría N° 08 para desempeñarse en el puesto administrativo inicial en el Departamento de Contribuciones;
- que por medio de la Resolución la N° 2427-I-2022 se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir [01 de Agosto de 2022](#) hasta el [31 de Octubre de 2022](#) el contrato de [DELGADO, PABLO DAVID \(DNI: 37663710\)](#) - Legajo N° 14579 - Categoría N° 08 quien funciones como Peón- Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 102090001000001001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;
- que en virtud que el agente atravesó una reubicación laboral y por razones de servicio y orden administrativo, desde la División Movilidad del Personal se efectua la renovación de contrato del agente mencionado en la nueva dependencia hasta el [31 de Enero de 2023](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR la renovación de contrato y el pase con cambio de función, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1° inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función al agente municipal [DELGADO, PABLO DAVID \(DNI: 37663710\)](#) - Legajo N° 14579 - Categoría N° 08 quien cumplía funciones en el puesto de Peón Recolector en la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones en el puesto de Administrativo Inicial en el Departamento de Contribuciones Código 1.02.11.01.00.000.000.005 dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda a partir de la firma de la presente, en el marco



- de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1° inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo.
2. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, desde el [31 de Octubre de 2022](#) y hasta el [31 de Enero de 2023](#) el contrato del agente municipal [DELGADO, PABLO DAVID \(DNI: 37663710\)](#) - Legajo N° 14579 - Categoría N° 08 - en el puesto de Administrativo Inicial en el Departamento de Contribuciones Código 1.02.11.01.00.000.000.005 dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda, sujeto a evaluación de desempeño.
 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar los adicionales de la función anterior y comenzar a liquidar el [ADICIONAL POR FUNCIÓN 02](#) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1ero inciso "b" de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo: se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y en virtud del Artículo N° 2 de la misma: en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.-
 4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, durante el mes de DICIEMBRE 2022, a fin de realizar la renovación de contrato del agente según lo estipulado en el Artículo N° 2 de la presente.
 5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 2° de la presente.
 6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal [DELGADO, PABLO DAVID \(DNI: 37663710\)](#) - Legajo N° 14579 - Categoría N° 08 - y al Departamento de Contribuciones.
 7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.166.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.11.14.02.0001.166 \(ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA\)](#)
 8. **HACER SABER:** a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal y áreas correspondientes, que el agente DELGADO atravesó un proceso de reubicación laboral, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas.
 9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
 10. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003243-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó un servicio mecánico para el INT 133 - Pedido de Suministro N° 1678 - (Pedido de Abastecimiento N° 2583 - Autorización de Compra N° 86698);
- que la compra se realizó en "TECNICA SUR" [ASOCIACION DE BOMBEROS, \(CUIT: 30656037381\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 30 de agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ASOCIACION DE BOMBEROS, \(CUIT: 30656037381\)](#) por la suma de pesos nueve mil doscientos cincuenta (\$9.250) correspondiente a la factura N° 0011-00116526 de fecha 24/08/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003244-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos setecientos cincuenta y ocho mil setecientos veintisiete con 51/100 (\$ 758.727,51.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009753 de fecha 2 de Septiembre de 2022 y pesos ochocientos nueve mil quinientos quince con 89/100 (\$ 809.515,89.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009754 de fecha 2 de Septiembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos un millón quinientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres con 40/100 (\$1.568.243,40.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009753 de fecha 2 de Septiembre de 2022 de pesos setecientos cincuenta y ocho mil setecientos veintisiete con 51/100 (\$ 758.727,51.-), y Tique Factura B N° 00027-00009754 de fecha 2 de Septiembre de 2022 de pesos ochocientos nueve mil quinientos quince con 89/100 (\$ 809.515,89.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.



2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003245-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos ochocientos siete mil ciento cuarenta y tres con 00/100 (\$ 807.143,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009665 de fecha 26 de Agosto de 2022 y pesos quinientos treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 539.600,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009667 de fecha 26 de Agosto de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos un millón trescientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 (\$1.346.743,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009665 de fecha 26 de Agosto de 2022 de pesos ochocientos siete mil ciento cuarenta y tres con 00/100 (\$ 807.143,00.-), y Tique Factura B N° 00027-00009667 de fecha 26 de Agosto de 2022 de pesos quinientos treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 539.600,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.202.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003246-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Hacienda solicitó la compra de postes organizadores de fila/pie, negro con cinta roja - Patrimonio N° 56495 a 56502 - para su edificio - Pedido de Suministro N° 1657 - (Pedido de Abastecimiento N° 2581 - Autorización de Compra N° 88523); - Pedido de Suministro N° 1975, Complementario del P.A. N° 2581 - (Pedido de Abastecimiento N° 3011);
- que se **contrató** para proveer los postes a "CENTRAL MATAFUEGOS" **TROYON, CLAUDIO (CUIT: 20184941679)**;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ciento treinta y siete mil doscientos ochenta (\$137.280), con un anticipo del 50%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00005-00003896 de fecha 19/08/2022 (\$68.640), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma **TROYON, CLAUDIO (CUIT: 20184941679)** por la suma total de pesos ciento treinta y siete mil doscientos ochenta (\$137.280) por la compra de postes organizadores de fila.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **TROYON, CLAUDIO (CUIT: 20184941679)** por la suma de pesos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta (\$68.640) correspondiente a la factura N° 00005-00003896 de fecha 19/08/2022, en concepto de anticipo del 50%; el saldo restante contra entrega de los postes y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003247-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de artículos de librería con destino a la Dirección de Promoción Social Pedido de Suministro N° 1951 - (Pedido de Abastecimiento N° 2904 - Autorización de Compra N° 88884);



- que la compra se realizó a "LA PAPELERA BRC" [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: [33659745939](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de Julio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: [33659745939](#)) por la suma de pesos treinta mil novecientos noventa y seis con ochenta y tres ctvs. (\$30.996,83) correspondiente a la factura N° 0012-00000443 de fecha 20/07/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.734](#) ([COLONIAS RECREATIVAS](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.734.3](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS](#));
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003248-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de insumos de bazar para el Club de Día - Pedido de Suministro N° 1959 - (Pedido de Abastecimiento N° 2918);
- que la compra se realizó a "ALTO BAZAR" [GARABAN, FABIO ADRIAN \(CUIT: 20182667138\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de Septiembre, la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el Secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GARABAN, FABIO ADRIAN \(CUIT: 20182667138\)](#) por la suma de pesos diez mil ochocientos ochenta (\$10.880) correspondiente a la factura N° 00011-00001708 de fecha 01/09/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.734 \(COLONIAS RECREATIVAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.734.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003249-I-2022

VISTO: el Programa Acompañamiento a personas e Instituciones , y;

CONSIDERANDO:



- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de Agosto del año 2022 a las personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** para el pago de cada una de las 105 personas que figuran en el Anexo I por un monto total de pesos un millón trescientos ochenta mil (\$1.380.000,00).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.098 (ACOMPANAMIENTO DE PERSONAS E INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria **1.06.09.02.0040.098.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** a las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

anexo I

N°	NOMBRE	DNI	MONTO
1	ABURTO AGUILAR / DAVID	JOB 40321455	\$ 5000
2	AGUILA LEAL / JULIANA	ANAHI 43487825	\$ 10000
3	ALMONACID VELASQUEZ / ANGELA	PAZ 36352482	\$ 8000
4	ALVARADO / ALDO	RUDIN 25599834	\$ 20000
5	ALVAREZ / CLAUDIA	SOLEDAD 33982478	\$ 8000
6	AMARILLO / FLORENCIA	ANAHI 39649311	\$ 20000
7	ANCAVIL / GABRIELA	27255073	\$ 40000
8	ANCAVIL / JUANA	ORFELIA 25115720	\$ 20000



9 ANDRADRES / MIGUEL 8214631	\$ 20000
10 ANTIO / AMADA 18288394	\$ 8000
11 ANTONIO / SILVINA 22518895	\$ 20000
12 ARCOS / MARIO ANDRES 30134147	\$ 7000
13 ARENAS / ROCIO ELIZABETH 36352763	\$ 8000
14 AYALA / ANA NATALIA 26362720	\$ 8000
15 BAEZ MORA / DAMIAN ALAN 38906368	\$ 15000
16 BALMACEDA / SILVIO RAMIRO 44430466	\$ 10000
17 BARCOS / VICTOR 30134145	\$ 20000
18 BRAVO / OMAR 41527583	\$ 7000
19 BRAVO / ROMINA AMANCAY 40707688	\$ 5000
20 BURGOS / ABRAHAM JAVIER 28000135	\$ 8000
21 CALFULEO / MARCELA ALEJANDRA 24162066	\$ 7000
22 CAÑUMIL / ALICIA ESTER 27965430	\$ 7000
23 CARNEVALE / NICOLAS 3169389	\$ 8000
24 CARRIQUEO / HORTENCIA IDA 12679507	\$ 8000
25 CATALAN / BARBARA VIVIANA 26349258	\$ 8000
26 CATALAN / MAURO NICOLAS 31515247	\$ 5000
27 CAYÚ / LUZMILA DANIELA 42708010	\$ 5000
28 CHAVEZ / SERGIO DANIEL 35594603	\$ 7000
29 CHIGUAY / BEATRIZ 26951685	\$ 20000
30 CORNEJO / JAIRO MATIAS 41254868	\$ 8000
31 CURILEO / PAMELA 42708060	\$ 10000
32 CURRUHINCA / BEATRIZ SILVIA 27193854	\$ 20000
33 DE VIDO / MARIA BELEN 92815637	\$ 16000
34 DELGADO / DANIELA PAOLA 45208929	\$ 8000
35 DIAZ / PATRICIA NOEMI 23321058	\$ 10000
36 DOMINICI / NATALIA 25597603	\$ 18000
37 EDUARDES / FERNANDO GABRIEL 41527363	\$ 5000
38 EPULEF / BRIJIDA 4727376	\$ 20000
39 ESPINDOLA / MONICA JACQUELINE 19025384	\$ 12000
40 ESPINOZA BAEZ / CLAUDIA ALEJANDRA 31351294	\$ 3000
41 FERNANDEZ HERRERO / CATALINA 41588953	\$ 25000
42 FERNANDEZ HERRERO / SANTIAGO 45212034	\$ 25000
43 FERNANDEZ LANTERO / DOLORES 45031130	\$ 5000



44 FIERRO PETERS / VERONICA 94102241	\$ 20000
45 FLORES AGUILAR / NOVELIA DEL CARMEN 93004169	\$ 5000
46 GALINDO / MARÍA 14245766	\$ 20000
47 GOMEZ / NIEVES 39585659	\$ 20000
48 GONZALEZ / MARCELO 31244439	\$ 20000
49 ISPIERTO / JESSICA DANIELA 40324985	\$ 8000
50 LEIVA / PEDRO ARIEL 16053605	\$ 5000
51 LEUQUEN SANTOS / CARLOS PATRICIO 37949725	\$ 3000
52 LEVICOY ROGEL / CRISTINA ALEJANDRA 33280410	\$ 7000
53 LLANCA HUENELAF / ROCIO ELIZABETH 40778303	\$ 3000
54 LLANCAQUEO / LUCAS FRANCISCO 41420039	\$ 20000
55 LLANOS ALVARADO / YOSSELIN 94732159	\$ 7000
56 LLANOS ALVARADO / DANNY DOROTEA 95072237	\$ 5000
57 LOREA / MARTIN EXEQUIEL 33918135	\$ 7000
58 MANCILLA / TIARA GABRIELA 45045477	\$ 8000
59 MANRIQUEZ / LORENA LILIANA 26239731	\$ 15000
60 MARCUZZO / MARTINA 40840981	\$ 21000
61 MATAMALA OYARZO / KAREN NATALIA 41193101	\$ 15000
62 MILLACHE / ROSA 22495156	\$ 20000
63 MONCADA / EVA ARGENTINA 24828727	\$ 30000
64 MONJES / BLANCA 92775190	\$ 20000
65 MONSALVE / OSCAR 30950162	\$ 5000
66 MONSALVE YAÑEZ / IRIS LEONELA 92478414	\$ 7000
67 MONTECINOS BARRIENTOS / ERICA DEL CARMEN 92775374	\$ 8000
68 MONTES / FACUNDO NICOLAS 41478607	\$ 7000
69 MORALES / ZULEMA 23172929	\$ 20000
70 MORATO VERA / MARITHZA MARINA 94600560	\$ 7000
71 MUÑOZ / MARÍA ESTELA 23831222	\$ 25000
72 MUÑOZ CARRASCO / PRISCILA MELANY 45579003	\$ 8000
73 NAHUEL SALVO / ALEJANDRO HERNAN 36353164	\$ 10000
74 OBREGON MARTINEZ / MICHELLE ANTONELLA 43382135	\$ 8000
75 OJEDA / JOHANA ESTAFANIA 40100185	\$ 8000
76 PAILLALEF / MARÍA ANGELICA 24828643	\$ 15000
77 PAZ / MARIANO CATALAYUD 36363929	\$ 15000
78 PEREZ / VALERIA BEATRIZ 35816924	\$ 20000



79 PERFUMO / MARTIN 32320521	\$ 10000
80 PICHÍANCO / GLADYS 26645720	\$ 20000
81 PICHUNLEF / FERNANDA ALUMINE 37364418	\$ 8000
82 PINTO / ADRIAN MARCELO 24534025	\$ 7000
83 PULGAR / KEILA STEFANIA 41479232	\$ 8000
84 PULGAR NICUL / MARIA CECILIA 92750029	\$ 8000
85 PUÑALEF / FRANCO NAHUEL 40807935	\$ 8000
86 QUESADA / SUSANA 17336877	\$ 20000
87 RODRIGUEZ / CAROLINA DANIELA 36352993	\$ 8000
88 RODRIGUEZ / NANCY ESTER 29604360	\$ 7000
89 RODRIGUEZ CARABALLO / AARON JOSÉ 96073903	\$ 7000
90 RODRIGUEZ CARABALLO / RAQUEL VALENTINA 96073902	\$ 8000
91 ROMANO / ROMINA ADRIANA 37099644	\$ 50000
92 ROMERO / ANA SOL 25393238	\$ 15000
93 SAMBUEZA / ALEJANDRA 26387546	\$ 40000
94 SAN MARTIN / NANCI YVANA 28519139	\$ 8000
95 SANCHEZ / DENIS 18897364	\$ 40000
96 SANDOVAL / NORMA 16392924	\$ 20000
97 SANTIBAÑEZ / MARION VERONICA 25196887	\$ 5000
98 SARTORI / CRISTIAN 30668795	\$ 40000
99 SOTO / GILBERTO 12679584	\$ 20000
100 SOTO / CLAUDIA SOLEDAD 35818728	\$ 8000
101 STOJAKOVICH CUYUL / FABIOLA GISEL 34347112	\$ 8000
102 TREISE / ROSANA 24156605	\$ 20000
103 VERA / JORGELINA DOLORES 27922085	\$ 5000
104 ZUÑIGA / GISELA CRISTINA 30784424	\$ 5000
105 ZUÑIGA ARRIAGA / BORIS FABIAN 34347002	\$
8000	total \$1.380.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003250-I-2022

VISTO: la ausencia de la Secretaria Legal y Técnica Dra. [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#), y;

CONSIDERANDO:



- que la Secretaria Legal y Técnica Dra. Mercedes Lasmartres se ausentará de la ciudad desde el día jueves 15/09/22 hasta el día martes 20/09/22 ambos inclusive, por razones personales;
- que en consecuencia se debe designar a la funcionaria que quedará a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, mientras dure la ausencia de la titular, recayendo tal responsabilidad en la Dra. [LAFONT, MARIA NATALIA \(DNI: 32956262\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** La ausencia de la Secretaria Legal y Técnica Dra. [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#) desde el día 15/09/2022 hasta el día del 20/09/2022 inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría Legal y Técnica por ausencia de la titular a la Dra. [LAFONT, MARIA NATALIA \(DNI: 32956262\)](#) desde el 15/09/2022 hasta el 20/09/2022 inclusive .
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003251-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 846-I-2022 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [MORA, MACARENA MARILYN \(CUIT: 27379500892\)](#) de fecha 01 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el Srta. [MORA, MACARENA MARILYN \(CUIT: 27379500892\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaria de Hacienda, brindando servicios administrativos en el Departamento de Contribuciones de la Subsecretaría de Hacienda -dependiente de la Secretaría de Hacienda;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación de la Srta. [MORA, MACARENA MARILYN \(CUIT: 27379500892\)](#);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 29 de Julio de 2022 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula



Segunda - Vigencia desde el 01 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;

- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Agosto de 2022](#) y hasta el [31 de Enero de 2023](#), el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [MORA, MACARENA MARILYN \(CUIT: 27379500892\)](#) de acuerdo a la adenda de fecha 29 de Julio de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día [01 de Agosto de 2022](#) y hasta el día [31 de Enero 2023](#); Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 336.000.- (pesos trescientos treinta y seis mil), a razón de \$ 56.000.- (pesos cincuenta y seis mil) por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. [MORA, MACARENA MARILYN \(CUIT: 27379500892\)](#) por un monto total de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000.-) a razón de Pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.-
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.01.01.0001.165 \(ADMINISTRACIÓN HACIENDA\)](#) Partida Presupuestaria [1.11.01.01.0001.165.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Contribuciones, y la Subsecretaría de Hacienda.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003252-I-2022

VISTO: la Resolución N° 770-I-2022, la Resolución N° 615-I-2022, la Resolución N° 929-I-2022, y;

CONSIDERANDO:



- que mediante la Resolución N° 770-I-2022 se contrató manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. [DE LA HOZ, LEONARDO JOSE \(DNI: 42152792\)](#) para cumplir funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Servicios Públicos Código 10209000000001002 de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [22 de Marzo de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
- que por medio de la Resolución N° 615-I-2022 se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a [GALLARDO, IGNACIO ARIEL \(CUIT: 20409947795\)](#) [HUENTELAF, JULIO ALBERTO \(DNI: 32467348\)](#) [BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN \(CUIT: 20417939610\)](#) [ESCUDERO, LUIS OMAR \(DNI: 22295259\)](#) [OYARZO, LUCAS GABRIEL \(DNI: 38790863\)](#) para cumplir funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Servicios Públicos Código 10209000000001002 de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [09 de Marzo de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 929-I-2022, se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a [QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS \(DNI: 39585658\)](#) - Legajo N° 13662 - para cumplir funciones en el puesto de Peón en la Sección de Saneamiento en el Departamento Operativo de Servicios Públicos Código 10209000000001002 de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Abril de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota N° 6942 remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Secretaría de Servicios Públicos eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados hasta el [31 de Julio de 2023](#);
- que por lo expuesto, la Dirección de Recurso Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato al Sr. [DE LA HOZ, LEONARDO JOSE \(DNI: 42152792\)](#) - Legajo N° 14704 - para cumplir funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Servicios Públicos Código 10209000000001002 de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [22 de Septiembre de 2022](#) hasta el [31 de Julio de 2023](#) sujeto a evaluación de desempeño.
2. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de [GALLARDO, IGNACIO ARIEL \(CUIT: 20409947795\)](#) Legajo N° 15619 [HUENTELAF, JULIO ALBERTO \(DNI: 32467348\)](#) - Legajo N° 15620 [BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN \(CUIT: 20417939610\)](#) - Legajo N° 15616 [ESCUDERO, LUIS OMAR \(DNI: 22295259\)](#) Legajo N° 15618 [OYARZO, LUCAS GABRIEL \(DNI: 38790863\)](#) - Legajo N° 15621 para cumplir funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Servicios Públicos Código 10209000000001002 de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [09 de Septiembre de 2022](#) hasta el [31 de Julio de 2023](#) , sujeto a evaluación de desempeño.
3. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de [QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS \(DNI: 39585658\)](#) - Legajo N° 13662 - para cumplir funciones en el puesto de Peón en la Sección de Saneamiento en el Departamento Operativo de Servicios Públicos Código 10209000000001002 de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Octubre de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente.
6. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
7. **IMPUTAR:** a las personas mencionadas en los Artículos N° 1 y 2 la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.01.01.0001.139 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#).



8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003253-I-2022

VISTO: el "13° Congreso Argentino de Kinesiología del Deporte 2022", y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Congreso se realizará en la Ciudad de Buenos Aires, el día miércoles 31 de agosto de 2022;
- que el mismo lo organiza la AKD, Asociación de Kinesiología del Deporte, y contará con la participación de los Kinesiólogos [GONZALEZ MAGNI, MARTIN NICOLAS \(DNI: 32600080\)](#) legajo 13813, y [ROVERE, TOMAS \(DNI: 34268067\)](#) Leg 13731;
- que los agentes viajarán al Congreso en calidad de Kinesiólogos de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, los días [31/08/2022](#) al [03/09/2022](#);
- que el Director de Deportes Federados y Eventos [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) autoriza la ausencia de los agentes desde el [31 de Agosto de 2022](#) a las 09:hs hasta el [03 de Septiembre de 2022](#) a las 22hs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes [GONZALEZ MAGNI, MARTIN NICOLAS \(DNI: 32600080\)](#) legajo 13813, y [ROVERE, TOMAS \(DNI: 34268067\)](#) legajo 13731, desde el [31 de Agosto de 2022](#) a las 09:00 hrs y hasta el [03 de Septiembre de 2022](#) las 22:00 horas aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003254-I-2022

VISTO: el Campeonato Provincial de Boxeo Amateur, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho campeonato se realizará en la Ciudad de El Bolson, Provincia de Rio Negro;
- que el mismo lo organiza la Federación de Box de Rio Negro, y Municipio de El Bolsón y contará con la participación de la Escuela Municipal de Boxeo Competitivo- Gimnasio N° 1;
- que el agente [ZUÑIGA MENA, CLAUDIO ANDRES \(CUIT: 23254025739\)](#) Leg N° 466, viajará en calidad de Profesor responsable de la Escuela Municipal de Boxeo Competitivo del Gimnasio N° 1, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que el Jefe A/C de Sección Territorial Deportiva Este [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#) autoriza la ausencia del agente desde el [18 de Agosto de 2022](#) a las 08:hs hasta el [20 de Agosto de 2022](#) a las 01hs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente [ZUÑIGA MENA, CLAUDIO ANDRES \(CUIT: 23254025739\)](#) legajo 466, desde el [18 de Agosto de 2022](#) a las 08:00 hrs y hasta el [20 de Agosto de 2022](#) a la 01 hora aproximadamente;
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003255-I-2022



VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal contratada bajo la modalidad horas cátedra [TRISCIANI, LORENA DEL VALLE \(DNI: 26914586\)](#), legajo N° 14757, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones particulares;
- que se debe aceptar la misma a partir del [04/05/2022](#) de acuerdo al Telegrama bajo el número de pieza N° R3257-2022-007097;
- que la presente Resolución es confeccionada de manera tardía ya que al día de la fecha este Municipio no ha recepcionado el telegrama de renuncia, por extravío del Correo Argentino;
- que ante las ausencias registradas el Departamento de Personal se comunicó vía telefónica con la agente, quien remitió copia del telegrama presentado;
- que el Departamento de Personal remitió nota y correo electrónico al Correo Argentino solicitando el telegrama original con su correspondiente N° CD/TCL sin obtener respuesta alguna;
- que la agente se encuentra imposibilitada a confeccionar nuevamente el telegrama;
- que por lo anteriormente argumentado, fue utilizada la copia del telegrama por ella presentado para confeccionar el presente acto administrativo;
- que el Departamento de Personal solicitó al Departamento de Sueldos el monto abonado de más a la ex agente Trisciani;
- que mediante GDE NO-2022-00007976-MUNIBARILO-DTS#SH el Departamento de Sueldos da respuesta a la consulta realizada, informando que el monto asciende a un total de \$ 34.309,13 (pesos treinta y cuatro mil trescientos nueve con trece centavos);
- que el Departamento de Personal se comunicó con la Sra. [TRISCIANI, LORENA DEL VALLE \(DNI: 26914586\)](#) poniendo en conocimiento a la misma sobre el monto abonado de más e informando que debe proceder a la devolución del mismo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [04 de Mayo de 2022](#) la renuncia presentada por la agente contratada bajo la modalidad horas cátedra [TRISCIANI, LORENA DEL VALLE \(DNI: 26914586\)](#) Legajo N° 14757, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **HACER SABER:** A la Dirección de Tesorería que la Sra. [TRISCIANI, LORENA DEL VALLE \(DNI: 26914586\)](#) deberá efectuar la devolución de un total de pesos \$ 34.309,13 (pesos treinta y cuatro mil trescientos nueve con trece centavos) en concepto de haberes abonados de más.



4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003256-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado **VELASQUEZ URZAINQUI, HECTOR HUGO (DNI: 40807872)**, por horas cátedras, legajo N° 15637, dependiente de la Dirección General de la Llave- Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **16/09/2022** de acuerdo al Telegrama N° TCL 165 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **08/09/2022** a las 12:50 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **16 de Septiembre de 2022** la renuncia presentada por el agente contratado **VELASQUEZ URZAINQUI, HECTOR HUGO (DNI: 40807872)** por horas cátedras, legajo N° 15637, dependiente de la Dirección General de La Llave- Subsecretaría de Cultura, por razones particulares.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.



OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003257-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado PEREZ SEPULVEDA, HECTOR MANUEL (CUIT: 20409947132) por horas cátedras, legajo N° 15363, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del 01/09/2022 de acuerdo al Telegrama N° TCL 021344800 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha 12/09/2022 a las 12:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 01 de Septiembre de 2022 la renuncia presentada por el agente contratado PEREZ SEPULVEDA, HECTOR MANUEL (CUIT: 20409947132) por horas cátedras, legajo N° 15363, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003258-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente GARCIA, LUIS ERNESTO (DNI: 13850414) categoría 12, legajo N° 1169, dependiente del Departamento de Mayordomía- Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:



- que dicha dimisión obedece al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según Expediente de ANSES;
- que se debe aceptar la misma a partir del [08/09/2022](#) de acuerdo al Telegrama N° TCL 55 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [12/09/2022](#) a las 09:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [08 de Septiembre de 2022](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [GARCIA, LUIS ERNESTO \(DNI: 13850414\)](#) categoría 12, legajo N° 1169, dependiente del Departamento de Mayordomía- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez, según Expediente de ANSES.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003259-I-2022

VISTO: el Selectivo Provincial Juegos de Integración Patagónica, y;

CONSIDERANDO:

- que el Director de Deportes Adaptados de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte del Gobierno de Río Negro, convoca e invita a participar del selectivo mencionado en el visto de la presente;
- que el mismo se llevará a cabo en la ciudad de Viedma del 27 al 30 de agosto del corriente;
- que el Director de Deportes Comunitarios [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) Leg. 1222 acompañara a los alumnos de las Actividades Deportivas Adaptadas Municipales (ADAM) en calidad de Delegado, junto con los profesores [PADILLA, ANGEL NICOLAS \(CUIT: 20413212775\)](#) Leg. 15208 y [FERRARIO, MARIA REGINA \(DNI: 20052583\)](#) Leg. 15626;
- que la Jefa de División de Deporte Adaptado y Personas Mayores [LASKAI, ANDREA \(DNI: 18049723\)](#) y el Subsecretario de



Deporte Adaptado **ARRATIVE, CARLOS EMILIO** (DNI: **26344637**) autorizan la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el 26/08/2022 hasta el 31/08/2022 inclusive;

- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes **GARRIDO, JUAN CARLOS** (DNI: **20934717**) Leg. 1222, **PADILLA, ANGEL NICOLAS** (CUIT: **20413212775**) Leg. 15208 y **FERRARIO, MARIA REGINA** (DNI: **20052583**) Leg. 15626, desde el 26/08/2022 hasta el 31/08/2022 inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003260-I-2022

VISTO: La convocatoria al Zonal Juegos de Rio Negro, para personas Mayores, en la localidad de El Bolsón, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 24 de Septiembre se llevará a cabo el torneo Zonal de Juegos de Rio Negro para Personas Mayores, en el que participaran alumnos de Escuela Municipal de adultos Mayores en distintas disciplinas;
- que en calidad de acompañante de la delegación de Adultos de Bariloche viajarán los profesores; en calidad de Técnico **DIAZ, RAMON** (DNI: **29941272**), y coordinadora Prof. **LASKAI, ANDREA** (DNI: **18049723**);
- que el Director de Deportes Comunitarios, **GARRIDO, JUAN CARLOS** (DNI: **20934717**) acompaña a la delegación y autoriza la ausencia de los agente **DIAZ, RAMON** (DNI: **29941272**) legajo 11289, y la Prof. **LASKAI, ANDREA** (DNI: **18049723**) legajo 1116, el día 24 de Septiembre desde las 07:00 hs y hasta 23:00 hs aproximadamente;
- que el Subsecretario de Deportes Municipal **ARRATIVE, CARLOS EMILIO** (DNI: **26344637**) autoriza la ausencia del agente **GARRIDO, JUAN**



CARLOS (DNI: 20934717) legajo 1222, el día 24 de Septiembre desde las 07:00 hs y hasta 23:00 hs aproximadamente;

- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agente DIAZ, RAMON (DNI: 29941272) legajo 11289, y Prof. LASKAI, ANDREA (DNI: 18049723) legajo 1116, y GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717) legajo 1222, el día 24 de Septiembre desde las 07:00 hs y hasta 23:00 hs aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003261-I-2022

VISTO: los Juegos Rionegrinos 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Rio Negro convoca a las Instituciones, técnicos, entrenadores, profesores, deportistas, etc. a participar del mismo en sus diferentes disciplinas e instancias;
- que por ello la Escuela Municipal de Actividad Deportiva Adaptada participará en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, del 09/09/2022 al 11/09/2022, de la instancia selectiva en la primera edición de los Juegos de Integración;
- que la Jefa de División Deporte Adaptado y Personas Mayores LASKAI, ANDREA (DNI: 18049723) Leg.1116 acompaña en calidad de Delegada junto a la Profesora FERRARIO, MARIA REGINA (DNI: 20052583) Leg. 15626 a la escuela municipal de ADAM;
- que el Director de Deportes Comunitarios GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717) autoriza la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando desde el 08/09/2022 a las 8:00 hrs, hasta el 12/09/2022 a las 23:00 hr aproximadamente;



- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de las agentes **LASKAI, ANDREA (DNI: 18049723)** Leg.1116 y **FERRARIO, MARIA REGINA (DNI: 20052583)** Leg. 15626, desde el 08/09/2022 a las 8:00 hrs, hasta el 12/09/2022 a las 23:00 hr aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003262-I-2022

VISTO: la convocatoria a integrar el Equipo de Rio Negro para los Juegos de Integración Patagónica, en la Ciudad de Santa Rosa, la Pampa, y;

CONSIDERANDO:

- que durante los días 9 al 11 de Septiembre se desarrollaran los juegos de Integración Patagónica en el que participará la delegación de Tenis de Mesa en representación del Equipo de Rio Negro;
- que los instructores, **GONZALEZ ARAYA, JORGE ALEJANDRO (DNI: 92828380)** legajo 11723 y **GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275)** legajo 15154 viajaran en calidad de responsable de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa de nuestra localidad;
- que el jefe de Sección Territorial Deportiva Este **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** autoriza la ausencia de los agentes **GONZALEZ ARAYA, JORGE ALEJANDRO (DNI: 92828380)** legajo 11723 y **GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275)** legajo 15154 desde el 08 a las 08:00 hs. y hasta el 12 a las 23:00 hs de Septiembre de 2022;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes [GONZALEZ ARAYA, JORGE ALEJANDRO \(DNI: 92828380\)](#) legajo 11723 y [GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR \(DNI: 37949275\)](#) legajo 15154 desde el 09 a las 08:00 hs. y hasta el 12 a las 23:00 hs de Septiembre de 2022.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003263-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Coordinación Administrativa solicitó la compra de carpetas para expedientes, con destino a la Mesa de Entradas N° 2 Pedido de Suministro N° 2002 - (Pedido de Abastecimiento N° 2080 - Autorización de Compra N° 88443);
- que la compra se realizó en "IMPRENTA CITY" [GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20176108569\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 30 de agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)** por la suma de pesos cuarenta y nueve mil doscientos (\$49.200) correspondiente a la factura N° 00003-00001864 de fecha 23/08/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU)** Partida Presupuestaria N° **1.05.01.01.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003264-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 4 tanques de agua tricapa para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - Pedido de Suministro N° 1964 - (Pedido de Abastecimiento N° 2968 - Autorización de Compra N° 89070);
- que se solicitó cotización a las firmas "AGUA Y GAS", "MADERAS AMPUERO", "SOLIDO" e "HIDRO SUR", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de pesos doscientos setenta mil (\$270.000) correspondiente a la factura N° 00002-00001490 de fecha 02/08/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003265-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de mayo 2022, en los sitios digitales www.bariloche2000.com, www.vdmnoticias.com, www.gnrnoticias.com;
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó factura N° 0111-00000899, de fecha 22/06/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de pesos Doscientos Cincuenta mil con 00/100 ctvs (\$ 250.000,00.-) correspondiente a la factura N° 0111-00000899 de fecha **22 de Junio de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003266-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la presentación de Proyecto Eléctrico y tramitación ante la CEB para realizar la instalación eléctrica en el Edificio Polivalente - Pedido de Suministro N° 2073 - (Pedido de Abastecimiento N° 3077 - Autorización de Compra N° 87773);
- que, con fecha de presentación 02 de agosto se realizó el 1º llamado de solicitud del pedido de cotización, en el cual se solicitó presupuestos a las firmas "ALUSA", "GONZALEZ EMILIANO", "GUILLERMO ANDRES MARTIN" y "DOMINI JAVIER BENITO", de las cuales ninguna ofertó. Posteriormente, con fecha de presentación 16 de agosto, se realizó el 2º llamado, en el cual se solicitó presupuestos a las mismas firmas, de las



cuales la única que presentó presupuesto fue "GUILLERMO ANDRES MARTIN";

- que el Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros envió la oferta única oferta presentada al área solicitante, por medio de nota N° 326-DCyS-DC-22 de fecha 26 de agosto, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 201/2022 SUEOP de fecha 26 de agosto, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se contrate al único proveedor que presentó cotización, la firma "GUILLERMO ANDRES MARTIN", debido a que cumplimentó la documentación;
- que por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [GUILLERMO, ANDRES MARTIN \(CUIT: 20255457048\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos veinte mil (\$220.000), con un anticipo del 30%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00002-00000074 de fecha 01/09/2022 (\$66.000), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma [GUILLERMO, ANDRES MARTIN \(CUIT: 20255457048\)](#) por la suma total de pesos doscientos veinte mil (\$220.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [GUILLERMO, ANDRES MARTIN \(CUIT: 20255457048\)](#) por la suma de pesos sesenta y seis mil (\$66.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000074 de fecha 01/09/2022, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.



4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003267-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria para inspectores - Pedido de Suministro N° 1571 - (Pedido de Abastecimiento N° 1358 - Autorización de Compra N° 88741);
- que, en fecha 13 de junio, se realizó el primer llamado del Concurso de Precios N° 028/22, Exp. N° 040/22, "Indumentaria inspectores edificio Onelli" en el cual se invitó a cotizar a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "BELLOC SUR", "WARMA", "COMERCIAL ARGENTINA", "UNIFORMES ML", "RODRIGO SPORT", "DEDOS COLGANTES" y "CORDON ANDINO", de las cuales la única que cotizó fue la primera, pero su oferta superó ampliamente al presupuesto oficial. Posteriormente, en fecha 05 de julio, se efectuó el segundo llamado en el cual se invitó a cotizar a las mismas firmas, en el cual no hubo oferentes, motivo por el cual ambos llamados quedaron desiertos;
- que, por lo expuesto anteriormente, se procedió a la compra directa y se invitó a cotizar a las mismas firmas que en el Concurso de Precios y a la firma "BIOTECCORPORACION", de las cuales solo presentó presupuesto "CENTRAL INDUMENTARIA";
- que se contrató para proveer la indumentaria a la firma "CENTRAL INDUMENTARIA" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#), debido a que fue el único en cotizar y dada la urgencia de la compra, el tiempo transcurrido desde la carga del Pedido de Abastecimiento, el cumplimiento de los pasos del Concurso de Precios y la mejora en el precio respecto a la oferta;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$1.440.000), con un anticipo del 40%, aproximadamente. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00004-00000157 de fecha 10/08/2022 (\$574.000), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma total de pesos millón cuatrocientos cuarenta mil (\$1.440.000) por la compra de pantalones antidesgarro, chombas, zapatos y camperas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos quinientos setenta y cuatro mil (\$574.000) correspondiente a la factura N° 00004-00000157 de fecha 10/08/2022, en concepto de anticipo del 40%, aproximadamente; el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.20.0003.161 \(ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.20.0003.161.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003268-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la provisión de agua envasada en bidones de 20 litros para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 2007 - (Pedido de Abastecimiento N° 2697 - Autorización de Compra N° 88744);



- que se contrató para proveer el agua embotellada a "CORBEB" [BOOCK, RENATO \(CUIT: 20145193975\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BOOCK, RENATO \(CUIT: 20145193975\)](#) por la suma de pesos sesenta y un mil quinientos (\$61.500) correspondiente a la factura N° 00002-00000870 de fecha 17/08/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.021 \(DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.021.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$2.500); al Programa N° [1.03.04.05.0001.034 \(DELEGACION CERRO CATEDRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.05.0001.034.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$3.000); al Programa N° [1.03.04.06.0001.033 \(DELEGACION CERRO OTTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.06.0001.033.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$3.000); al Programa N° [1.06.09.02.0040.081 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.081.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$2.500); al Programa N° [1.03.01.01.0040.022 \(ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.022.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$4.000); al Programa N° [1.05.07.02.0033.071 \(ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.07.02.0033.071.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$5.000); al Programa N° [1.05.01.01.0040.062 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.062.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$2.500); al Programa N° [1.01.02.02.0040.006 \(PROTECCION CIVIL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.02.02.0040.006.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$2.500); al Programa N° [1.09.01.18.0001.143 \(MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.143.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$2.500); al Programa N°



1.10.13.02.0011.151 (LICENCIAS/EXAMEN) Partida Presupuestaria N°
1.10.13.02.0011.151.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$4.000); al
Programa N° 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS
MUNICIPALES) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.17.0001.145.2
(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$30.000).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003269-I-2022

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra celebrado ente la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 15 de Septiembre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la Cooperativa de Trabajo Cootramet Limitada ejecutar tareas dentro del "Edificio Polivalente, Provisión de mano de obra , herramientas y equipamiento necesario para la Ejecución de Aleros, cerramientos de paredes de durlock y piso;
- que la Cooperativa de Trabajo Cootramet Limitada pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de \$3.400.000,00 (pesos Tres millones cuatrocientos mil con 00/100);
- que el convenio tendrá vigencia de cuarenta y cinco días (45 días), plazo que comenzara a partir de emitida la resolución que ratifica el presente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO



1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739)** para ejecutar la Obra del Edificio Polivalente provisión de Mano de Obra, Herramientas y Equipamiento necesario para la Ejecución de Aleros, cerramientos de paredes de durlock y pisos.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a Emitir Orden de Pago a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739)** por el monto total de Pesos Tres millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$3.400.000,00); contra presentación de certificado de obra y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa **1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE)**, Partida Presupuestaria **1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003270-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$100.551,- correspondiente al alquiler del mes de JULIO/2022
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)** por la suma de pesos CIEN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$100.551,00) correspondiente a la factura N° 0006-00007217 de fecha **12 de Agosto de 2022** en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondientes la mes de JULIO/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003271-I-2022

VISTO: las pólizas 1683673 Ramo Todo Riesgo Operativo; 7165886 endoso 6, 7309987 endoso 1, 7321789, 7325926, 7338684, 7341716, 7341806; 7343418 y 7346352 Ramo Accidentes Personales, presentado por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**, y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas aplican a: i) Todo Riesgo Operativo, Interno N° 323; ii) Alta Actividad física para adultos mayores; iii) Alta a Pasante de ISEP para realizar tareas Administrativas e Información Turística, en oficina de Turismo ubicada en Centro Cívico, desde el día 07/09/2022 y hasta el día 30/09/2022; iv) Renovación de póliza N° 6984869 con vigencia 31/08/2022 hasta el 31/12/2022, para los trabajadores del Proyecto " Puesta en valor de espacios Verdes" ; v) Alta de cobertura para los integrantes del Grupo Mueba, que van a presentar un espectáculo en instalaciones de la Biblioteca Sarmiento el día 02/09/2022 de 16:00 a 00:00 horas; vi) Renovación de póliza N° 7103075 con vigencia desde el 01/09/2022 hasta el 31/12/2022; vii) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT2/3, que van a realizar Gimnasia Adaptada en instalaciones del Gimnasio del B° Las Quintas, desde el día 06/09/2022 hasta el día 31/12/2022; viii) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 7 quienes van a participar del taller de Panadería en instalaciones del Merendero " Pan de Paz" desde el día 15/09/2022 hasta el día 31/12/2022; ix) Alta de cobertura para los integrantes de Media Estación, que van a presentar un espectáculo en instalaciones de la Biblioteca



Sarmiento el día 09/09/2022 de 16:00 a 00:00 horas; x) Alta de cobertura para los integrantes de Diversidad Sexual e identidades de Género, que van a realizar una salida recreativa a Piedras Blancas el día 22/09/2022;

- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos ciento treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con 08/100 ctvs. (\$139.544,08);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos ciento treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con 08/100 ctvs. (\$139.544,08) en concepto de pago de las pólizas 1683673 Ramo Todo Riesgo Operativo; 7165886 endoso 6, 7309987 endoso 1, 7321789, 7325926, 7338684, 7341716, 7341806; 7343418 y 7346352 Ramo Accidentes Personales;
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.02.0001.040 (CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO)** N° Partida Presupuestaria N° **1.03.04.02.0001.040.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos diecinueve mil quinientos veintisiete con 11/100 ctvs. (\$19.527,11); al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos veinticuatro mil quinientos veintiuno con 90/100 ctvs. (\$24.521,90); al Programa N° **1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.095.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos treinta y siete mil ciento sesenta con 03/100 ctvs. (\$37.160,03); al Programa N° **1.06.11.02.0040.105 (DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.105.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS**



PROPIOS) por la suma de pesos dos mil ciento sesenta y dos con 44/100 ctvs. (\$2.162,44); al Programa N° **1.08.01.01.0040.126 (ADMINISTRACION TURISMO)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0040.126.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos trescientos ochenta y cinco con 76/100 ctvs. (\$385,76); al Programa N° **1.11.14.02.0001.167 (FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.167.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y seis con 84/100 ctvs. (\$55.786,84);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003272-I-2022

VISTO: la ausencia del Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Publica Sr. **OLIVA, SANTIAGO OMAR (CUIT: 20284791399)** , quien se ausentará de San Carlos de Bariloche los días **08 de Septiembre de 2022** al **09 de Septiembre de 2022**, por motivos laborales a la Provincia de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **OLIVA, SANTIAGO OMAR (CUIT: 20284791399)** se encontrará ausente de nuestra ciudad desde el día **08 de Septiembre de 2022** a las 6hs, hasta **09 de Septiembre de 2022** inclusive;
- que el viaje lo realiza junto a los Funcionarios de la Secretaria de Fiscalización, los Sres. Claudio Otano y Sebastián Rodríguez a las localidades de Villa La Angostura y San Martín de los Andes los días 08 y 09 de Septiembre de 2022, por cuestiones laborales relacionadas e inherentes a habilitaciones comerciales;
- que la Resolución N° 5030-I-2019 establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que corresponde designar a la funcionaria que quedará a cargo de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, mientras dure la ausencia de su titular, recayendo la misma en la Sra. **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)** de conformidad a lo establecido en el Art 2 de la resolución mencionada en el punto anterior.
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Sr. **OLIVA, SANTIAGO OMAR (CUIT: 20284791399)** desde las 06 hs del día **08 de Septiembre de 2022** y hasta el **09 de Septiembre de 2022** inclusive;
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas por ausencia del titular a la Vice Jefa de Gabinete, Sra. **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)** desde las 06hs del día **08 de Septiembre de 2022** hasta el **09 de Septiembre de 2022** inclusive;
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes orden de pago: VIATICOS:.....\$6000 (pesos seis mil)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003273-I-2022

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Luna Andrea Lorena, contra la Sentencia N° 137.347/2022 dictada en el Expediente N° 167.935-L-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la administrada articuló recurso de apelación contra la Sentencia N° 137347/2022;
- que inician los presentes actuados el Actas de Infracción N°466863, mediante la cual se procede a infraccionar a la Sra. Luna Andrea Lorena por “no poseer seguro contra terceros y/o vencido”, mientras que seguidamente se observa en la misma Acta, que el inspector dispone “Vigencia de la póliza presentada hasta 01/2021. Presenta póliza en vigencia hasta 07/2021 para continuar...”;
- que a fs. 02 se dicta sentencia resolviendo DECLARAR a la Sra. LUNA ANDREA LORENA CULPABLE de las infracciones constatadas y en virtud de lo dispuesto en el Art. 49) del Código d Faltas 3136-CM-19;
- que notificada de la sentencia de referencia, la administrada articula recurso de apelación en tiempo y forma, formulando un relato de los hechos y argumentando que al momento del labrado del Acta no pudo bajar la aplicación a fin de acreditar la existencia de póliza de seguro, por lo que en el momento debió llamar al seguro a fin de que le envíen la póliza vía mail, la que recibió inmediatamente y se la mostró al inspector. Asimismo, acompaña en su presentación copia de póliza de seguro acreditando vigencia desde el 10-01-2021 hasta el 10-07-2021;
- que se deduce con claridad del Acta de Infracción labrada, que si bien en primer lugar el inspector determina que la póliza presentada tenía



- vigencia hasta el 01/2021, seguidamente consigna que la imputada presenta póliza en vigencia hasta 07/2021, dando cumplimiento - en consecuencia - con el requisito dispuesto a tal efecto para circular;
- que la ley Nacional de Tránsito en su art. 40 inc. c) (modificado por ley N°27.510 en fecha 28/08/2019), dispone como requisito para circular que el conductor “lleve el comprobante de seguro, en vigencia, que refiere el artículo 68, el cual podrá ser exhibido en formato papel impreso o digital a través de dispositivos electrónicos”. Ergo, se desprende que la imputada dio cumplimiento con lo requerido en definitiva por el inspector, resultando injustificada la aplicación de la multa dispuesta en la sentencia recurrida.;
 - que lo consignado por el inspector en el acta de referencia (en relación a la vigencia de la póliza de seguro presentada hasta el 07/2021) coincide con la documentación aportada por la Sra. Luna al momento de formular la apelación a fs. 08.;
 - que la fecha en que se labró el acta data del 21/03/2021, se desprende que al momento de la misma la imputada contaba con seguro vigente;
 - que de la propia Acta labrada a fs. 01 se evidencia con total contundencia que la Sra. Luna acreditó y/o “presentó” al momento de la misma “póliza en vigencia hasta el 07/2021”, dando cumplimiento así con el requisito legal impuesto para circular, no existe entonces razón alguna para sostener la infracción dispuesta en la sentencia recurrida, en virtud de lo cual propicio hacer lugar a la apelación interpuesta en tiempo y forma por aquella.;
 - que obra dictamen legal N° 262-SLYT-2022, en el sentido de hacer lugar al recurso articulado por la administrada;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **HACER LUGAR:** al Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. **LUNA, ANDREA LORENA (CUIT: 23251969744)** contra la Sentencia N° 137347/2022 del 23 de abril de 2022, recaída en el Expediente N° 167.935-L-2022, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** LA MULTA IMPUESTA.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Sra. **LUNA, ANDREA LORENA (CUIT: 23251969744)** por la suma de Pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de devolución del monto abonado.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **6.25.01.01.9019.313 (DEVOLUCIONES VARIAS)** Partida Presupuestaria N° **6.25.01.01.9019.313.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. **VUELVA:** el Expediente N° 167.935-L-2022 al Juzgado de Faltas N° II para su notificación.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003274-I-2022

VISTO: La Sentencia recaída en los Autos "MENDEZ, LAURA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO" Expediente N° BA-28421-C-0000, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 29 de noviembre de 2019 se hizo lugar a la demanda por daños y perjuicios interpuesta por la Sra. Mendez Laura, como consecuencia del hecho acaecido el día 2 de febrero de 2016, en la playa pública de Villa Tacul;
- que dicha sentencia condena a la Municipalidad a abonar a la Sra. Laura Mendez la suma del capital reclamado más intereses y costas del juicio;
- que las partes arribaron a un acuerdo de pago de los montos de condena y gastos causídicos, practicando conjuntamente liquidación acerca de las sumas que la demandada debe abonar a la parte actora, calculadas al 15/08/2022, suma que asciende a pesos trescientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco con 23/100 (\$336.875,23.-);
- que dichos montos serán abonados en fecha 15/09/22, sin más intereses que los ya pactados, mediante depósito en la caja de ahorro informada oportunamente;
- que los honorarios totales del Dr. Gustavo Luis Bisogni, patrocinante de la demanda, por todas las instancias, ascienden a la suma de pesos ciento veintiséis mil setecientos ochenta y nueve con 30/100 (\$126.789,30.-) los que serán abonados en fecha 15/09/22 mediante depósito en la cuenta bancaria informada oportunamente;
- que el importe que corresponde que abone el Municipio en concepto de Caja Forense es de pesos cinco mil doscientos treinta y nueve con 23/100 (\$5.239,23.-);
- que las partes han acordado que una vez percibidos los importes pactados, la Sra. Mendez y los letrados nada más tendrán para reclamar en relación a las referidas actuaciones judiciales;
- que corresponden se extiendan las órdenes de pago correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Sra. [MENDEZ, LAURA INES \(DNI: 16938506\)](#) por la suma de pesos trescientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco con 23/100 (\$336.875,23.-), en concepto de cancelación capital, intereses y gastos en autos "Mendez Laura C/Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/Ordinario" Expediente N° BA-28421-C-0000, los que serán abonados en un solo pago el día 15/09/22, mediante depósito en la Caja de Ahorro informada oportunamente.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Dr. [BISOGNI, GUSTAVO LUIS \(DNI: 17995238\)](#) , por la suma de pesos ciento veintiséis mil setecientos ochenta y nueve con 30/100 (\$126.789,30), en concepto de cancelación de honorarios regulados en Autos "Mendez Laura C/Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/Ordinario" Expediente N° BA-28421-C-0000, los que serán abonados en un solo pago el día 15/09/22, mediante depósito en cuenta bancaria informada oportunamente, contra presentación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#) por la suma de pesos cinco mil doscientos treinta y nueve con 23/100 (5.239,23.-) en concepto de cancelación aporte 5 %.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.01.01.0040.043 \(SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.043.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) .
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSÓ, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003275-I-2022

VISTO: La Sentencia recaída en los Autos "Mendez Laura C/Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/Ordinario" Expediente N° BA-28421-C-0000, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 29 de noviembre de 2019 se hizo lugar a la demanda por daños y perjuicios, interpuesta por la Sra. Mendez Laura, como consecuencia del hecho acaecido el día 2 de febrero de 2016, en la Playa Pública de Villa Tacul;
- que dicha sentencia condena a la Municipalidad a abonar el capital reclamado más intereses, honorarios y gastos de la perito accidentalógica Licenciada María Julieta Luján Giordano;



- que las partes arribaron a un acuerdo de pago del monto de condena, practicando liquidación acerca de la suma que la demandada debe abonar a la perito Licenciada María Julieta Luján Giordano calculada al 20/09/22, suma que asciende a pesos treinta y seis mil trescientos ochenta y tres (\$36.383);
- que dicho monto será abonado en fecha 20/09/22, sin más intereses que los ya pactados, mediante depósito en la Cuenta Bancaria informada oportunamente;
- que corresponde se extienda la orden de pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Licenciada [GIORDANO, MARIA JULIETA LUJAN \(CUIT: 27244845547\)](#) por la suma de pesos treinta y seis mil trescientos ochenta y tres (\$ 36.383), en concepto de cancelación honorarios regulados en autos "Mendez Laura C/Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/Ordinario" Expediente Nº BA-28421-C-0000, los que serán abonados en un solo pago el día 20/09/22 mediante depósito en la cuenta bancaria informada oportunamente, contra presentación de la respectiva factura.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.02.01.01.0040.043 \(SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.02.01.01.0040.043.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003276-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 1790-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 2º la Resolución Nº 1790-I-2022 se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente [ALVARADO, LUCAS GASTON \(CUIT: 20350770799\)](#) Legajo Nº15491, Categoría Nº19 en el puesto de Jefe de División CAAT Nº 8 código 10260100001001001006 dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social



bajo la órbita de la subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del [08 de Junio de 2022](#) y por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por medio de la Nota NO-2022-7793-MUNIBARILO-DPS de fecha [23/08/2022](#) proveniente de la Dirección de Promoción Social, la Jefe A/C del Departamento de Promoción Social la Lic. [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#) y la Directora a/c Lic. [FUSI, NORA LORENA \(DNI: 25215007\)](#) solicitan, en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente ALVARADO en el puesto Jefe A/C de la División CAAT N° 8;
- que el agente ALVARADO ha presentado la documentación pertinente requerida en base al perfil de puesto asignado;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el Dejar a Cargo del agente [ALVARADO, LUCAS GASTON \(CUIT: 20350770799\)](#) Legajo N°15491, Categoría N°19 en el puesto de Jefe A/C de la División CAAT N° 8 desde el [08 de Septiembre de 2022](#) y hasta el [31 de Marzo de 2023](#);
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente contratado [ALVARADO, LUCAS GASTON \(CUIT: 20350770799\)](#) Legajo N°15491, Categoría N°19 en el puesto de Jefe A/C de la División CAAT N° 8 código 10260100001001001006 dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del [08 de Septiembre de 2022](#) y hasta el [31 de Marzo de 2023](#), sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar a la agente [ALVARADO, LUCAS GASTON \(CUIT: 20350770799\)](#) Legajo N°15491, Categoría N°19, los adicionales correspondientes, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.084.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.09.02.0040.084 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#)



4. **RESPONSABILIZAR:** al la jefatura directa de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, durante FEBRERO 2023.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [ALVARADO, LUCAS GASTON \(CUIT: 20350770799\)](#) Legajo N°15491, Categoría N°19 y a la Dirección de Promoción Social.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral , el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003277-I-2022

VISTO: La Resolución N° 2744 -I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sra [LOPEZ PAULI, VALERIA SOL \(CUIT: 27333038418\)](#) de fecha 01 de Junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución N° 2744-I-2022 se firmó contrato oportunamente suscripto entre la Municipalidad y la Sra. [LOPEZ PAULI, VALERIA SOL \(CUIT: 27333038418\)](#);
- que por razones personales la misma decide rescindir la contratación como locadora de esta Municipalidad a partir del [01 de Agosto de 2022](#);
- que se recepcionó carta de la Sra. LOPEZ PAULI VALERIA en los términos indicados precedentemente;
- que desde la Dirección de Instituciones perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Humano Integral se acepta la rescisión;
- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto en el mes de Junio de 2022, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle a la Sra. [LOPEZ PAULI, VALERIA SOL \(CUIT: 27333038418\)](#); lo adeudado a la fecha contra la prestación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 2744 -I-2022, a partir del [01 de Agosto de 2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución mencionada N° 2744 -I-2022 a partir de [01 de Agosto de 2022](#)
2. **ABONAR:** a la Sra. [LOPEZ PAULI, VALERIA SOL \(CUIT: 27333038418\)](#) la suma que le sea adeudada, hasta la fecha indicada, contra prestación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, a emitir orden pago correspondiente, contra prestación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Secretaria de Hacienda y la Dirección de Contaduría General.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial.
Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003278-I-2022

VISTO: la Resolución N° 716-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 1º la Resolución N° 716-I-2022 se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [ANTENAO, DEOLINDA ANDREA \(DNI: 27965448\)](#) - Legajo N° 800 - Categoría 14 - en el puesto Jefe de División Economía, Código 102060100001001003002, dependiente del Departamento de Administración Central de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaria de Políticas Sociales, a partir del [06 de Marzo de 2022](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2022-7793-MUNIBARILO-DPS de fecha [23/08/2022](#) proveniente de la Dirección de Promoción Social, la Jefe A/C del Departamento de Administración Central la Sra. [SANDOVAL, TERESA ALEJANDRA \(CUIT: 27251157478\)](#), con el aval de la Dirección de Promoción Social, solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento de la agente de planta permanente ANTENAO en el puesto Jefe A/C de la División Economía hasta el llamado a concurso, selección o cuando el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que la agente ANTENAO ha presentado la documentación pertinente requerida en base al perfil de puesto asignado, cumplimentando los mismos y ya ha estado cumpliendo el rol asignado por el término de doce meses;
- que en virtud de ello, es pertinente renovar el Dejar a Cargo de la Agente [ANTENAO, DEOLINDA ANDREA \(DNI: 27965448\)](#) - Legajo N° 800 - Categoría 14 en el puesto de Jefe A/C de



la División Economía desde el **06 de Septiembre de 2022** y hasta el llamado a concurso, selección o cuando el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **ANTENAO, DEOLINDA ANDREA (DNI: 27965448)** - Legajo N° 800 - Categoría 14 en el puesto Jefe A/C de la División Economía Código 102060100001001003002, dependiente del Departamento de Administración Central de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del **06 de Septiembre de 2022** y hasta el llamado a concurso, selección o cuando el Sr. Intendente disponga lo contrario.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar a la agente **ANTENAO, DEOLINDA ANDREA (DNI: 27965448)** Legajo N° 800 - Categoría 14, los adicionales correspondientes, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.078.1 (RRHH)** del Programa **1.06.09.02.0040.078 (APOYO INSTITUCIONAL)**
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **ANTENAO, DEOLINDA ANDREA (DNI: 27965448)** Legajo N° 800 - Categoría 14 y a la Dirección de Promoción Social.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003279-I-2022

VISTO: la Resolución N° 720-I-2022, y;

CONSIDERANDO:



- que mediante el Artículo 1º la Resolución N° 720-I-2022 se estableció DEJAR A CARGO: al Agente de planta permanente **TOMATIS, EDUARDO GUSTAVO (DNI: 25553289)** - Legajo N° 11263 - Categoría N° 18, de la División Soporte de Usuarios Código 102040001000001002001 de la Dirección de Sistemas dependiente de la Dirección General de Tecnología bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del **21 de Marzo de 2022** y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2022-8004-MUNIBARILO-DS de fecha **25/08/2022** proveniente de la Dirección de Sistemas, La Jefe A/C **LO RUSSO, CLAUDIA ANDREA (CUIT: 27167867885)** solicita en función de lo evaluado y con el aval de la Dirección General de Tecnología, renovar el nombramiento del agente de planta permanente TOMATIS en el puesto Jefe A/C de la División Soporte de Usuarios;
- que el agente TOMATIS ha presentado la documentación pertinente requerida en base al perfil de puesto asignado;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el Dejar a Cargo de la Agente **TOMATIS, EDUARDO GUSTAVO (DNI: 25553289)** - Legajo N° 11263 - Categoría N° 18 en el puesto de Jefe A/C de la División Soporte de Usuarios desde el **21 de Septiembre de 2022** y hasta el **31 de Marzo de 2023**;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal de planta permanente **TOMATIS, EDUARDO GUSTAVO (DNI: 25553289)** - Legajo N° 11263 - Categoría N° 18, de la División Soporte de Usuarios Código 102040001000001002001 de la Dirección de Sistemas dependiente de la Dirección General de Tecnología bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del **21 de Septiembre de 2022** y hasta el **31 de Marzo de 2023**, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar a la agente **TOMATIS, EDUARDO GUSTAVO (DNI: 25553289)** - Legajo N° 11263 - Categoría N° 18, los adicionales correspondientes, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente.



3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.04.01.11.0040.057.1 (RRHH) del Programa 1.04.01.11.0040.057 (MEJORAMIENTO DE COMUNICACIONES DE DATOS)
4. **RESPONSABILIZAR:** al la jefatura directa de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, durante FEBRERO 2023.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente TOMATIS, EDUARDO GUSTAVO (DNI: 25553289) - Legajo N° 11263 - Categoría N° 18 y a la Dirección de Sistemas.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003280-I-2022

VISTO: la Resolución N° 632-I-2022, La Resolución N°2275-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 1° la Resolución N° 632-I-2022 se estableció DEJAR A CARGO: de manera provisoria al agente municipal MESA, GUMERSINDO VALERIANO (CUIT: 20289326376) Legajo N°14274- Categoría 12, como Jefe A/C en el puesto de Jefe A/C de la División Administrativa Código 102060201000000001001 La Llave dependiente del Departamento de Coordinación Escuela de Arte La Llave dependiente de la Dirección General La Llave de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 10 de Marzo de 2022 y por un período de seis (06) meses;
- que mediante la Resolución N°2275-I-2022 se modifica la dependencia del Artículo N° 1 de la Resolución N° 632-I-2022 y se Deja a Cargo de manera provisoria al agente municipal MESA, GUMERSINDO VALERIANO (CUIT: 20289326376) Legajo N°14274- Categoría 12, en el puesto de Jefe A/C de la División Administrativa La Llave Código 1.02.06.02.01.000.001.000.001 dependiente del Departamento de Coordinación Artística Escuela de Arte La Llave de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que por medio de la Nota NO-2022-8337-MUNIBARILO-DVALL de fecha 30/08/2022 proveniente del Departamento de Coordinación Artística Escuela de Arte La Llave, La Jefe A/C del Departamento Sra. OTAZO, MARIA ELENA (CUIT: 27237847704) solicita,



- en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente MESA en el puesto Jefe A/C de la División Administrativa La Llave;
- que el agente MESA ha presentado la documentación pertinente requerida en base al perfil de puesto asignado, cumpliendo parcialmente los requisitos del mismo;
 - que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
 - que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el Dejar a Cargo del Agente **MESA, GUMERSINDO VALERIANO (CUIT: 20289326376)** Legajo N°14274- Categoría 12, como Jefe A/C de la División Administrativa La Llave desde el **10 de Septiembre de 2022** y hasta el **31 de Marzo de 2023**;
 - que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal al agente municipal **MESA, GUMERSINDO VALERIANO (CUIT: 20289326376)** Legajo N°14274- Categoría 12, en el puesto de Jefe A/C de la División Administrativa La Llave Código 1.02.06.02.01.000.001.000.001 dependiente del Departamento de Coordinación Artística Escuela de Arte La Llave de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del **10 de Septiembre de 2022** y hasta el **31 de Marzo de 2023**, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar al agente **MESA, GUMERSINDO VALERIANO (CUIT: 20289326376)** Legajo N°14274- Categoría 12 los adicionales correspondientes, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** A la Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.103.1 (RRHH)** del Programa **1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÓN CULTURAL)**.-
4. **RESPONSABILIZAR:** al la jefatura directa de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, durante FEBRERO 2023.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **MESA, GUMERSINDO VALERIANO (CUIT: 20289326376)** Legajo N°14274- Categoría 12 y a la Dirección de Formación Artística.



6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003281-I-2022

VISTO: la Resolución N° 881-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se DEJA A CARGO de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568) - Legajo N° 13829 - Categoría N° 19 - como Director de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 07 de Marzo de 2022 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o sujeto hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente o Secretario lo disponga;
- que por medio de la Nota NO-2022-07754-MUNIBARILO-SSP de fecha 22/08/2022 proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, se remite a la División Movilidad del Personal la evaluación de desempeño de MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568) - Legajo N° 13829 - y en función de lo evaluado, se requiere renovar el nombramiento del agente en el puesto de Director de Servicios Públicos;
- que el agente presentó la documentación requerida según el perfil del puesto, a la División Movilidad del Personal;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el "Dejar a Cargo" del Agente MEDINA desde el 07 de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2023;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo N° 13829 - Categoría N° 19 - como Director de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día **07 de Septiembre de 2022** y hasta el **31 de Marzo de 2023**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo N° 13829 - Categoría N° 19 - conforme al Artículo N° 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)**.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, en el mes de ENERO DE 2023.-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo N° 13829 y a la Secretaría de Servicios Públicos.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003282-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1035-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **GONZALEZ, FACUNDO NAZARENO (DNI: 26504077)** Legajo N.º 11129 - Categoría N.º 12 - del Departamento Operativo C.R.U.M Código 102090001000000001 dependiente de la Dirección General de Gestión de Residuos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **07 de Marzo de 2022** y por un periodo de 6 meses, sujeto al plan de desarrollo y acompañamiento que se le pueda sugerir desde la Dirección de Recursos Humanos;
- que mediante la Nota N° 8546-MUNIBARILO-SSP el Secretario de Servicios Públicos remite a la División Movilidad la evaluación de



desempeño del agente municipal **GONZALEZ, FACUNDO NAZARENO (DNI: 26504077)** - Legajo N. 1112 - del puesto de Jefe A/C del Departamento Operativo C.R.U.M mediante la cual se solicita la renovación en el cargo;

- que la Dirección de Recursos Humanos en virtud de lo analizado determina realizar el presente acto de dejar a cargo por un período indeterminado, hasta la realización del concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria al agente municipal **GONZALEZ, FACUNDO NAZARENO (DNI: 26504077)** Legajo N.º 11129 Categoría N.º 12 del Departamento Operativo C.R.U.M Código 102090001000000001 dependiente de la Dirección General de Gestión de Residuos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **07 de Septiembre de 2022** y hasta la realización del concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **GONZALEZ, FACUNDO NAZARENO (DNI: 26504077)** Legajo N.º 11129- Categoría N.º 12 y a la Secretaría de Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N.º **1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)** correspondiente al Programa **1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003283-I-2022

VISTO: la Resolución N° 823-I-2022, y;

CONSIDERANDO:



- que mediante el Artículo 1º la Resolución N° 823-I-2022 se estableció **DEJAR A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal agente **LONCON, RAUL ARIEL (DNI: 22527403)** - Legajo N° 14726 - Categoría N° 08 como Jefe A/C de Sección (Capatáz) dependiente de la Delegación Lago Moreno Código 102000104, de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del **11 de Marzo de 2022** por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2022-7804-MUNIBARILO-DVADM de fecha **22/08/2022** proveniente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, remiten la Evaluación de Desempeño del agente LONCON y solicitan en base a ella y en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente en el puesto Jefe A/C de Sección (Capataz);
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el Dejar a Cargo de la Agente **LONCON, RAUL ARIEL (DNI: 22527403)** - Legajo N° 14726 - Categoría N° 08 como Jefe A/C de Sección (Capatáz) desde el **11 de Septiembre de 2022** y hasta el **31 de Marzo de 2023**;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente **LONCON, RAUL ARIEL (DNI: 22527403)** - Legajo N° 14726 - Categoría N° 08 como Jefe A/C de Sección (Capatáz) dependiente de la Delegación Lago Moreno Código 102000104, de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del **11 de Septiembre de 2022** y hasta el **31 de Marzo de 2023**, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar a la agente **LONCON, RAUL ARIEL (DNI: 22527403)** Legajo N° 14726 - Categoría N° 08, los adicionales correspondientes, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente.
3. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.032.1 (RRHH)** del Programa **1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO)**
4. **RESPONSABILIZAR**: al la jefatura directa de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, durante FEBRERO 2023.



5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [LONCON, RAUL ARIEL \(DNI: 22527403\)](#) - Legajo N° 14726 - Categoría N° 08 y a la Delegación Municipal Lago Moreno.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003284-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2205-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del visto se dejó a cargo de forma transitoria y por tiempo determinado al agente [AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO \(DNI: 24007480\)](#) Legajo N° 11722 - Categoría 23, como Director de Recursos Humanos Código 102040000000002, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, desde el [16 de Agosto de 2021](#) hasta el [31 de Agosto de 2022](#), sujeto al grado de cumplimiento del Posgrado en Gestión Estratégica de RRHH y evaluación de desempeño de la función asignada;
- que el día [26 de Agosto de 2022](#) el agente AMPUERO remite a la División Movilidad del Personal vía correo electrónico constancia de alumno regular y avance de la **"MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - 2016 (D)"**;
- que de acuerdo a la Resolución N° 2433-I-2022 se designa al Lic. [OLIVA, SANTIAGO OMAR \(CUIT: 20284791399\)](#) como Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día [22 de Julio de 2022](#);
- que mediante Nota N° 8839 de fecha [09 de Septiembre de 2022](#) remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas Lic. [OLIVA, SANTIAGO OMAR \(CUIT: 20284791399\)](#) solicita la prórroga del vencimiento del nombramiento del Agente AMPUERO en el cargo de Director de Recursos Humanos por el plazo de 3 meses, para poder efectuar la evaluación de desempeño según lo estipulado en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 3823-I-2019;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de forma transitoria y por tiempo determinado al agente **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 24007480)** Legajo N° 11722 - Categoría 23, como Director de Recursos Humanos Código 102040000000002, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, desde el **01 de Septiembre de 2022** hasta el **30 de Noviembre de 2022**, sujeto a la Evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **ESTABLECER:** que el agente **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 24007480)** Legajo N° 11722 - deberá presentar constancia de cumplimiento del cursado a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios de posgrado, siendo requisito excluyente junto a la evaluación de desempeño para dar curso a una posible renovación de designación en el cargo.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales del agente según lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente y mientras cumpla dicha función, imputando la partida presupuestaria correspondiente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución en el mes de NOVIEMBRE 2022.-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 24007480)** Legajo N° 11722 y al Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.051.1 (RRHH)** del Programa **1.04.01.01.0040.051 (NUEVO ESCALAFON MUNICIPAL).**-
7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** a las áreas correspondientes.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003285-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de una máscara de soldar fotosensible Patrimonio N° 56431 con destino al Gimnasio N° 3 Pedido de Suministro N° 1947 - (Pedido de Abastecimiento N° 2898 - Autorización de Compra N° 88893);
- que la compra se realizó a "PIZZUTI NEORED" [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de Julio del corriente año;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#) por la suma de pesos siete mil quinientos dieciocho con cuarenta y dos ctvs. (\$7.518,42) correspondiente a la factura N° 0017-00051048 de fecha 21/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.734 \(COLONIAS RECREATIVAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.734.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003286-I-2022



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de artículos de almacén para Adultos Mayores - Pedido de Suministro N° 2087 - (Pedido de Abastecimiento N° 2523 - Autorización de Compra N° 88546); para el Eje de Familias Pedido de Suministro N° 2089 - (Pedido de Abastecimiento N° 2564 - Autorización de Compra N° 88545); y para el Eje de Jóvenes - Pedido de Suministro N° 2092 - (Pedido de Abastecimiento N° 2571 - Autorización de Compra N° 81548);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "PUELCHÉ", "LA VARENSE" y "FRILOP", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante para su evaluación;
- que el Departamento de Administración Central, luego de analizar las ofertas presentadas por las firmas "PUELCHÉ" y "LA VARENSE", informó sobre los ítems que deben adquirirse en cada una de las mismas;
- que la compra de parte de los artículos de almacén se realizó en [PUELCHÉ S.A.I.C.Y F., \(CUIT: 30538048190\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 22 de agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PUELCHÉ S.A.I.C.Y F., \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma de pesos setenta y tres mil trescientos veintisiete con tres ctvs. (\$73.327,03) correspondiente a las facturas N° 00129-00004335 de fecha 22/08/2022 (\$4.393,04); N° 00129-00004332 de fecha 22/08/2022 (\$20.041,39); N° 00129-00004333 de fecha 22/08/2022 (\$10.815,47); N° 00129-00004334 de fecha 22/08/2022 (\$38.077,13).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$24.434,43); al Programa N° 1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.083.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$10.815,47); al Programa N° 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$38.077,13).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003287-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pollo y distintos cortes de carne vacuna para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2179 - (Pedido de Abastecimiento N° 2864 - Autorización de Compra N° 89203);
- que las compras se realizaron en "FRIGORÍFICO SORIA" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 de agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)** por la suma de pesos trescientos dieciocho mil quinientos sesenta y seis con ochenta ctvs. (\$318.566,80) correspondiente a las facturas N° 0047-00007626 de fecha 12/08/2022 (\$16.399); N° 0047-00007627 de fecha 12/08/2022 (\$31.048,50); N° 0047-00007628 de fecha 12/08/2022 (\$25.269); N° 0047-00007629 de fecha 12/08/2022 (\$25.820); N° 0047-00007630 de fecha 12/08/2022 (\$17.609); N° 0047-00007631 de fecha 12/08/2022 (\$53.998,20); N° 0047-00007632 de fecha 12/08/2022 (\$42.747); N° 0047-00007633 de fecha 12/08/2022 (\$67.677); N° 0047-00007634 de fecha 12/08/2022 (\$22.449,40); N° 0047-00007635 de fecha 12/08/2022 (\$15.549,70).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.081.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003288-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para el Eje de Personas Mayores - Pedido de Suministro N° 2095 - (Pedido de Abastecimiento N° 2575 - Autorización de Compra N° 88532); y el Eje de Jóvenes - Pedido de Suministro N° 2093 - (Pedido de Abastecimiento N° 2572 - Autorización de Compra N° 88533);
- que las compras se realizaron en "DISTRIBUIDORA MAINQUE" **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 29 de julio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos treinta y seis mil setecientos tres con sesenta y cinco ctvs. (\$36.703,65) correspondiente a las facturas N° 00004-00068520 de fecha 29/07/2022 (\$13.907,65); N° 00004-00068514 de fecha 29/07/2022 (\$1.429,50); N° 00004-00068517 de fecha 29/07/2022 (\$3.252,50); N° 00004-00068518 de fecha 29/07/2022 (\$2.657,50); N° 00004-00068516 de fecha 29/07/2022 (\$4.667,50); N° 00004-00068513 de fecha 29/07/2022 (\$1.415); N° 00004-00068512 de fecha 29/07/2022 (\$6.082,50); N° 00004-00068519 de fecha 29/07/2022 (\$1.415); N° 00004-00068515 de fecha 29/07/2022 (\$1.876,50).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$13.907,65); al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$22.796).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003289-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de distintos tipos y cortes de carnes para el Eje de Personas Mayores Pedido de Suministro N° 2096 - (Pedido de Abastecimiento N° 2576 - Autorización de Compra N° 88531); cortes de carne vacuna para el Eje de Jóvenes - Pedido de Suministro N° 2094 - (Pedido de Abastecimiento N° 2573 - Autorización de Compra N° 89202); y cortes de carne vacuna



- para el Eje de Familias - Pedido de Suministro N° 2090 - (Pedido de Abastecimiento N° 2565 - Autorización de Compra N° 89201);
- que las compras se realizaron en "FRIGORÍFICO SORIA" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
 - que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 29 de julio y 03 de agosto;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma de pesos veintitrés mil cincuenta (\$23.050) correspondiente a las facturas N° 0047-00007522 de fecha 29/07/2022 (\$18.280); N° 0047-00007569 de fecha 03/08/2022 (\$2.085); N° 0047-00007570 de fecha 03/08/2022 (\$2.685).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.084 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.084.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$18.280); al Programa N° [1.06.09.02.0040.082 \(EJE DE JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.082.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$2.085); al Programa N° [1.06.09.02.0040.083 \(EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.083.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$2.685).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003290-I-2022

VISTO: Ordenanzas N° 2015-CM-2002, Ord. Fiscal N° 2374-CM 2012 y Ord. Tarifaria N° 2375-CM-2012 y sus respectivas modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza N° 2015-CM-2002 se reglamenta la instalación de muelles y embarcaderos en espejos de agua de jurisdicción municipal;
- que mediante Arts. 143° inc. h), 144° y 145° de la Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-12 y sus modificatorias se define el hecho imponible;
- que mediante Art. 22° de la Ordenanza Tarifaria N° 2375-CM-12 y sus modificatorias se establece los valores por el uso del espacio público "muelles y embarcaderos";
- que en virtud al informe remitido por la Subsecretaria de Medio Ambiente - Dirección de Áreas Protegidas (Nota N° 096-SSMA-16) la Subsecretaria de Hacienda ha procedido a efectuar la notificación de deuda en concepto de "*Uso del Espacio Público Municipal Muelles y embarcaderos*" a aquellos contribuyentes titulares de inmuebles que según dicho relevamiento poseen construcciones del tipo muelles/embarcaderos;
- que las notificaciones de deuda se efectuaron vía mail a la dirección fiscal electrónica;
- que mediante dichas notificaciones se intima al pago de los periodos no prescriptos (s/Art. 86° de la Ord. Fiscal N° 2374-CM-12 y su modificatorias) año 2017 a 2022 (deuda de capital que no contempla los intereses por pago fuera de termino) y se establece según Resolución N° 1445-I-2019, un descuento del 30% de los intereses por PAGO CONTADO, o la suscripción de un PLAN DE PAGO en hasta 36 cuotas;
- que en función a los descargos formalmente presentados por los contribuyentes, se ha considerado oportuno establecer un nuevo régimen de pago especial para la regularización de deuda en concepto de "muelles y embarcaderos";
- que dicho régimen contempla la quita del 100% de los intereses, para aquellos casos en los que la deuda se abone de contado o hasta en 4 (cuatro) cuotas;
- que el plazo para acogerse a dicho régimen especial vence el 20/10/2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** del pago del 100% de los intereses devengados por la deuda en concepto de "*Uso del Espacio Público Municipal Muelles y embarcaderos*" por los semestres comprendidos entre el 1er Semestre año 2017 hasta el 1er semestre del año 2022, para aquellos casos en los que la deuda se abone de contado o hasta en 4 (cuatro) cuotas con un interés mensual del 2% (dos por ciento mensual);



2. **HACER SABER:** que el acogimiento del presente régimen podrá formalizarse desde la firma de la presente hasta el día 20/10/2022 inclusive; en el Departamento de Contribuciones.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003291-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente [ARABALES, VICTOR \(DNI: 24260031\)](#), Legajo N° 11665, Jefe de Dpto de la Dirección de Servicios Públicos, se encontrará ausente por uso de su licencia ordinaria, desde el [14 de Septiembre de 2022](#) hasta el [06 de Octubre de 2022](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [ÑANCUFIL, MARIO DANIEL \(DNI: 27965482\)](#) - Legajo N° 11159 - Categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Nota N°114-SSP-22 y según consta en Disposición N° 06-JG-2022, artículo N°83;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Jefatura de Dpto, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, al agente municipal [ÑANCUFIL, MARIO DANIEL \(DNI: 27965482\)](#) Legajo N° 11159 - Categoría 12, desde el [14 de Septiembre de 2022](#) hasta el [06 de Octubre de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003292-I-2022

VISTO: que la agente de planta permanente [FERNANDEZ QUINTANA, PATRICIA DEL VALLE \(DNI: 16463800\)](#) Legajo N° 388 , Jefe de Dirección de Instituciones se encontrará ausente por Lic. Ordinaria desde el [19 de Septiembre de 2022](#) hasta el [12 de Octubre de 2022](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [LINQUIMAN, JORGE ANTONIO \(DNI: 17135907\)](#) - Legajo N° 448 - Categoría 21 , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Secretaría de Desarrollo Humano Integral , según consta en Disposición N° 01-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Instituciones al agente municipal [LINQUIMAN, JORGE ANTONIO \(DNI: 17135907\)](#) - Legajo N° 448 Categoría 21 desde el [19 de Septiembre de 2022](#) hasta el [12 de Octubre de 2022](#)
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003293-I-2022

VISTO: el convenio APASA suscripto entre la Agencia y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en el marco de los Centros de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) por un periodo de tres meses otorgándose un aporte económico por la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00), y;

CONSIDERANDO:

- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00), al Agente **CRISTIANI, JUAN MANUEL (DNI: 24639497)** Legajo11562 cat 21;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) a favor de **CRISTIANI, JUAN MANUEL (DNI: 24639497)**, (quien es responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para pagos de Honorarios en una sola cuota, por los servicios prestados por en talleres, capacitaciones etc. en el marco de los Centros de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA).
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.6000.611.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.6000.611 (CRAIA-CPA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003294-I-2022

VISTO: la Resolución N.º 3916-I-2019, la Resolución N.º 2260-I-2021, la Resolución 1115-I-2022 y la Resolución N.º 1117-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N.º 3916-I-2019 establece el nomenclador de montos para las locaciones de servicio y define el mecanismo de ajuste de los



valores a partir de los aumentos que se realicen al básico de la categoría 16 para los agentes municipales y que en caso de que los aumentos se establezcan sobre sumas fijas no remunerativas, deberá calcularse el aumento porcentual proporcional que implicaría sobre la categoría 16 el valor de la suma fija, de acuerdo al perfil establecido en el nomenclador de locaciones;

- que según la Resolución mencionada precedentemente, los aumentos resultantes se deberán ajustar en forma automática en los contratos sin necesidad de emitir nuevas resoluciones;
- que mediante la Resolución N.º 1115-I-2022 se aprobó el nuevo nomenclador para locaciones de servicios vigente hasta el momento;
- que a través la Resolución N.º 1117-I-2022 se incorporó al básico la suma fija no remunerativa de **PESOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$17.000.-)**, en cuatro cuotas iguales, únicas y definitivas de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con CERO CENTAVOS (\$4.250.-)**, a partir de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2022 y con los haberes de junio, julio y agosto, respectivamente.-
- que los montos fueron calculados según Resolución N.º 3916-I-2019 y Resolución N.º 1117-I-2022, y remitidos a la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas por NO-2022-00008679-MUNIBARILO-DC#SH para realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N.º 1115-I-2022, a partir de la firma de la presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-
2. **APROBAR:** El nomenclador de locaciones de servicios que se adjunta a la presente como Anexo I, vigente para todos los contratos por locación de servicio para los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto 2022.
3. **ESTABLECER:** que, en caso de verificarse diferencias entre los contratos actuales vigentes y el nomenclador aprobado en el Anexo I se deberá tomar el mayor valor resultante de la comparación entre ambos. De igual manera deberá procederse en los casos de renovación de contratos.-
4. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a ajustar los montos de los contratos por locación de servicio en forma retroactiva en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** todas las áreas municipales de la presente normativa.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2022.



Tipo de servicio	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
PROFESIONAL	\$104.900.- -	\$106.900.- -	\$108.700.- -	\$110.600.-	\$112.400.-
TECNICO	\$85.900.-	\$88.400.-	\$91.100.-	\$93.800.-	\$96.400.-
ADMINISTRATIVO	\$61.400.-	\$65.100.-	\$68.700.-	\$72.400.-	\$76.000.-
PROMOTOR	\$61.400.-	\$65.100.-	\$68.700.-	\$72.400.-	\$76.000.-
OPERATIVO	\$58.200.-	\$62.200.-	\$65.700.-	\$69.600.-	\$73.200.-
MAESTRANZA	\$51.500.-	\$55.300.-	\$59.250.-	\$63.380.-	\$67.500.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003295-I-2022

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 0943-I-2022 por la Sra. Mabel Henríquez en su carácter de Secretaria del grupo de danzas "Tradición Sureña" Personería Jurídica N° 2245, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Peña Folklórica", el mismo se realizará el día **18 de Septiembre de 2022**, en el Gimnasio Centro Cultural y Deportivo N°4 sito en Castex y Diagonal Gutiérrez; en el horario de 12:00 a 20:00 horas. con una concurrencia de aproximadamente 180 personas;
- que el evento no tendrá expendio de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Peña Folklórica" es juntar fondos para que los integrantes de la agrupación, niños, jóvenes y adultos pueden contar con la vestimenta y todo lo necesario para aprender danzas argentinas;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. [HENRIQUEZ, MARGARITA MABEL \(DNI: 21386395\)](#) del pago del CIEN POR CIENTO (100%) del canon correspondiente al evento "Peña Folklórica" a realizarse el día [18 de Septiembre de 2022](#), en el Centro Cultural y Deportivo N°4; en el horario de 12:00 a 20:00 horas, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003296-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 60 litros de pintura de recubrimiento industrial 3 en 1 para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - Expediente N° 340 - Pedido de Suministro N° 2587 - (Pedido de Abastecimiento N° 3876 - Autorización de Compra N° 89191);
- que la compra se realizó en [METALURGICA S.A, \(CUIT: 30712816801\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **METALURGICA S.A.** (CUIT: [30712816801](#)) por la suma de pesos sesenta y nueve mil novecientos (\$69.900) correspondiente a la factura N° 00002-00000101 de fecha 31/08/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeta al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720](#) (**EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE**) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.720.3](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003297-I-2022

VISTO: El Convenio de fecha [09 de Septiembre de 2022](#) celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma **LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA** y;

CONSIDERANDO:

- que en dicho Convenio se acuerda que la firma **LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA**, pone a disposición de los empleados del Municipio créditos personales;
- que el Municipio se compromete a poner en conocimiento de sus empleados los servicios y la disponibilidad de préstamos personales que les ofrecerá **LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA** a partir de la vigencia del presente, o permitirá a **LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA**, a promocionar a los empleados del Municipio, los créditos personales en pesos, pagaderos mensualmente;
- que los créditos serán otorgados a los empleados municipales que reúnan las condiciones y antecedentes crediticios que **LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA**, estime corresponder, quedando a su criterio la facultad de aceptar o rechazar las solicitudes de crédito;
- que **LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA** tendrá la facultad de modificar, tanto la tasa de los créditos futuros como el plazo de otorgamiento de los mismos, notificando al



Municipio en un plazo no menor a diez (10) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia;

- que en el caso de que dicha firma requiera al empleado municipal la designación de un garante solidario, se deja establecido que tal persona no podrá solicitar otro crédito, hasta tanto se haya efectivizado la cancelación del crédito del que se hubiera constituido codeudor, salvo que el porcentaje de sus ingresos netos le permita afrontar ambas situaciones;
- que para acceder al crédito los empleados municipales deberán presentar la siguiente documentación: a) Aceptación de los términos y condiciones del Servicio. b) Autorización de descuento. c) Pagare que documenta la deuda. d) Fotocopia del último recibo de haberes del solicitante. e) Fotocopia del documento de identidad del solicitante. f) Fotocopia del algún servicio que acredite su domicilio. g) Autorización firmada por el asociado para efectuar el descuento de sus haberes para la cancelación del crédito.
- que LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA remitirá al Municipio, entre los días 15 y 20 de cada mes, la información correspondiente a los préstamos personales, a los efectos de que sean descontados de los haberes de los empleados para la correspondiente cancelación;
- que por su parte el Municipio en el término de 30 días desde efectuada la retención, deberá cancelar la misma mediante depósito bancario en la cuenta bancaria del Banco Coinag. Sucursal Casa Central cuenta corriente nro. 000900000074. CBU 4310009922100000000740 perteneciente a LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA. Ante cualquier eventualidad LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA denuncia una segunda cuenta bancaria que puede ser utilizada a idénticos efectos, esta es la cuenta del Banco BST, sucursal Casa Central. Cuenta corriente nro. 000000023087. CBU 3380014930000000230879;
- que el Municipio deberá adosar al pago un listado detallado sobre a que empleados municipales pertenecen los pagos, totales o parciales en forma escrita y magnética;
- que la falta de pago en el plazo previsto por parte del Municipio a la firma LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA de los montos percibidos por el descuento de haberes y/o el incumplimiento de las demás obligaciones asumidas por el Municipio, le hará incurrir a esta última en mora automática y de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna. LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA exigirá el pago de las sumas indebidamente retenidas por el Municipio con más de un interés compensatorio efectivo mensual por todo concepto, Dichos intereses se capitalizarán cada 30 días;
- que las partes pactan, que LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA, retribuirá al Municipio como compensación por los gastos administrativos que le demanden las tareas de implementación y operación, implementos informáticos; asimismo, el Municipio percibirá en retribución por el trabajo administrativo el dos (2)% del monto liquidado mensualmente a LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA para la cancelación de los préstamos personales de los empleados del Municipio. Esta



- retribución será descontada del monto a girar a LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA
- que el Municipio entregará mensualmente a LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA los comprobantes de la retención realizada, de acuerdo a la legislación vigente;
 - que el Municipio a requerimiento de LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA en caso de ser necesario y a los fines de optimizar la operatoria, brindara la información que ésta le requiera en relación al salario o copia del recibo de sueldo del agente municipal tomador del préstamo personal, como asimismo la nómina de personal a los fines de la evaluación crediticia de cada uno de los mismo.
 - en el Municipio no es garante de los créditos otorgados por LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA. La responsabilidad del Municipio será efectuar el correspondiente descuento, en término, de los haberes de los agentes, las cuotas por créditos otorgados por LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA; y una vez acreditados los fondos al Municipio, este abonará a LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA de acuerdo a lo acordado;
 - que en el supuesto de que el Municipio se encontrará imposibilitado, por cualquier razón no imputable a realizar los descuentos a los empleados, el Municipio informará inmediatamente a LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA por medio fehaciente autorizándola a tomar a su cargo la gestión de cobro, sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno por parte de LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA a el Municipio;
 - que LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA, se compromete a hacer entrega al Municipio, al momento de suscripción del Convenio, de 2 equipos de computación, uno con las especificaciones necesarias para cumplir funciones técnicas y uno con las especificaciones necesarias para cumplir funciones administrativas;
 - que a partir del día 09/12/2022 LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA, se compromete a entregar 1 equipo de computación con las especificaciones necesarias para funciones administrativas cada 90 días corridos, siendo estas obligaciones a su cargo integrantes del convenio referido; de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante del Convenio de referencia;
 - que se cuenta con dictamen técnico jurídico de la Secretaria Legal y Técnica Nro. 297-SLyT-2022;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El Convenio de fecha [09 de Septiembre de 2022](#), junto a los anexos I, II y III, que forman parte del mismo, celebrado entre



la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA.

2. **HACER SABER:** que el Municipio percibirá en retribución por el trabajo administrativo el dos por ciento (2)% del monto liquidado mensualmente a LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA, para la cancelación de los préstamos personales de los empleados del Municipio. Esta retribución será descontada del monto a girar a LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA;
3. **ESTABLECER:** Que la firma LATIN SUR COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA retribuirá al MUNICIPIO, como compensación por los gastos administrativos que le demanden las tareas de implementación y operación del presente convenio, haciendo entrega a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de dos (2) equipos de computación, uno de ellos con las especificaciones necesarias para cumplir funciones técnicas y uno con las especificaciones necesarias para cumplir funciones administrativas, al momento de la firma del Convenio;
4. **ESTABLECER** que a partir del día 09/12/2022, se compromete a entregar un equipo de computación con las especificaciones necesarias para funciones administrativas cada 90 días corridos.
5. **ESTABLECER:** que las especificaciones aproximadas que se modificaran en en orden al avance tecnológico, de los equipos de computación de características técnicas y administrativas, son los siguientes:
-PC1 (Equipo Técnico) -Motherboard Asus B150M, MSI H1 10M o Gigabyte Ga-H110M o modelo de características superiores dentro de esas marcas.-
Procesador Intel Core I7 Socket 1151-Memoria RAM DDR4 8 Gb Kingston
-Disco Rígido SATA 1 Tb.-grabadora de CD-ROM y DVD-Lectora Multitarjeta. Mouse óptico c/netscroll-Teclado en español Genius-Gabinete con ventilador y Fuente de 500W.-Pad ergonómico y parlantes.-Monitor LED de 22" Samsung o LG.-Licencia de Windows 10 Pro de 64 bits.-
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete y el Secretario de Hacienda.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003298-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de pinturería para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - Expediente N° 339 - Pedido de



Suministro N° 2586 - (Pedido de Abastecimiento N° 3875 - Autorización de Compra N° 89192);

- que la compra se realizó en [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de septiembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos ciento quince mil novecientos cuarenta y dos con cincuenta ctvs. (\$115.942,50) correspondiente a la factura N° 00007-00005249 de fecha 01/09/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003299-I-2022

VISTO: El Convenio de pago de honorarios profesionales de fecha 28/07/22 y;



CONSIDERANDO:

- que el Convenio fue suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso y la Jefa de Gabinete Dra. Marcela Gonzalez Abdala, con el patrocinio de la Secretaria Legal y Técnica Dra. Mercedes Lasmartres y el Dr. Gustavo Morlacchi, abogado del foro local;
- que el Dr. Gustavo Morlacchi en su carácter de letrado apoderado del SOYEM, desde el año 2014, intervino en el reclamo de aportes sindicales no rendidos por la Municipalidad, intimaciones, prórrogas y negociaciones documentadas que culminaron con la firma del convenio de fecha 22/07/22, en el que se acordó que las costas judiciales estarán a cargo de la Municipalidad;
- que en virtud de la tarea profesional desarrollada se acordó en la cláusula sexta del convenio de fecha 22/07/22, que los honorarios profesionales son a cargo de la Municipalidad y a favor del Dr. Gustavo Morlacchi y que los mismos serán fijados en el mínimo legal, es decir el 11% del monto total del acuerdo que, con intereses judiciales al mes de julio de 2022 asciende a la suma de pesos ciento setenta millones ciento noventa y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 34/100 (\$170.193.843,34) ello por todo concepto, rubros y motivos derivados de la actuación profesional desplegada;
- que los montos de honorarios asciende a la suma de pesos dieciocho millones setecientos veintiún mil trescientos veintidós con 70/100 (\$18.721.322,70), importe que la Municipalidad ofrece abonar y el profesional acepta, en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos un millón quinientos sesenta mil ciento diez con 22/100 (\$1.560.110,22.-) cada una, la primera el día 20/08/2022 y las restantes con vencimiento cada treinta días durante los meses subsiguientes o el primero hábil en su caso, cada cuota más IVA atento la condición de inscripto ante la AFIP conforme constancia adjunta;
- que atento el pago en cuotas acordado en el presente y teniendo en cuenta el proceso inflacionario existente, la Municipalidad abonará a favor del letrado un interés sobre el saldo, conforme la tasa de interés que establece el Poder Judicial Provincial, monto resultante que se aplicará a partir del pago de la primer cuota de las 18 pactadas. El monto resultante de intereses se abonará en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la primera a los 30 días de finalizar el pago de la cuota N° 18;
- que las partes acuerdan que la falta de pago por parte de la Municipalidad de alguna de las cuotas aquí pautadas, faculta al profesional, previa intimación, a ejecutar el saldo pendiente, con más el interés que fije el Tribunal desde la mora y hasta el efectivo pago, con más los aportes de Caja Forense que correspondan;
- que una vez canceladas las cuotas pactadas, nada más tendrá que reclamar, por ningún concepto o motivo derivado de su intervención profesional relacionada con los asuntos del convenio base la presente, no de su actuación en el mencionado convenio;
- que corresponde generar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El Convenio de pago de honorarios profesionales de fecha 28/07/22, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso y la Jefa de Gabinete Dra. Marcela Gonzalez Abdala, con el patrocinio de la Secretaria Legal y técnica Dra. Mercedes Lasmartres y el Dr. Gustavo Morlacchi, abogado del Foro local.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Dr. [MORLACCHI, GUSTAVO GABRIEL \(CUIT: 20201239444\)](#) en concepto de honorarios profesionales que ascienden a la suma de pesos dieciocho millones setecientos veintiún mil trescientos veintidós con 70/100 (\$18.721.322,70) más IVA, a razón de doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos un millón quinientos sesenta mil ciento diez con 22/100 (\$1.560.110,22) más IVA cada una, la primera a abonarse el día 20/08/22 y las restantes con igual vencimiento o el siguiente día hábil si alguno de estos fuera inhábil, contra presentación de la respectiva factura. Las cuotas son más IVA atento la condición de inscripto ante la AFIP.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Dr. [MORLACCHI, GUSTAVO GABRIEL \(CUIT: 20201239444\)](#) en concepto de intereses sobre el saldo, conforme la tasa de interés que establece el Poder Judicial que surge de la página web, monto resultante que se aplicará a partir del pago de la primer cuota de las 18 pactadas. Dicho monto se abonará en seis (6) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas. La primera de ellas al finalizar el pago de la cuota 18.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.01.01.0040.043 \(SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES\)](#) Partida presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.043.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003300-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para el cartel corpóreo (ECOTASA) Expediente



- Nº 292 - Pedido de Suministro Nº 2539 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3834 - Autorización de Compra Nº 89182);
- que la compra se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
 - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de agosto, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil doscientos cincuenta (\$157.250) correspondiente a la factura Nº 00007-00001510 de fecha 30/08/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003301-I-2022

VISTO: La Ordenanza Nº 3060-CM-19 y su modificatoria 3253-CM-21 de Lomadas y badenes y la necesidad de reglamentar las mismas, y;

CONSIDERANDO:



- que por Ordenanza 3253-CM-21 se autoriza al Departamento Ejecutivo a la construcción de badenes y lomos de burro en aquellas arterias de la ciudad que requieran la adopción de medidas preventivas que limiten la velocidad en el tránsito, ajustándose a las especificaciones técnicas dictadas por la autoridad de aplicación;
- que la Dirección de Tránsito y Transporte resulta ser la Autoridad de aplicación de dicha ordenanza;
- que en aras de contribuir a la prevención y seguridad vial, el Municipio ha decidido dar lugar a la solicitud de los vecinos a través de las Juntas Vecinales y Consorcios de Vecinos;
- que el art. 4 de la misma establece que se deberá dictar la Reglamentación de dicha ordenanza que regule el circuito administrativo a fin de obtener la concesión de los permisos de construcción de badenes y lomos de burros;
- que debe diferenciarse el proceso de autorización para calles de ripio a las de hormigón o pavimentos flexibles (asfalto);
- que es necesario aunar criterios a fin de su posterior ejecución, mantenimiento y señalización;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **REGLAMENTAR:** La Ordenanza N° 3253-CM-2021 sobre ejecución de Reductores de Velocidad del tipo (Lomadas/Badenes) de acuerdo al siguiente proceso:
 - 1.1) La solicitud de autorización para la construcción de lomadas o badenes en calles de ripio y/o hormigón o pavimento flexible (asfalto) deberá ser efectuada exclusivamente por las Juntas Vecinales o Consorcios de Vecinos a través de una presentación que debe ser ingresada por las distintas Mesas de Entradas del Municipio, dicha solicitud deberá contar con el aval de la Delegación correspondiente; quienes serán los encargados de la construcción y mantenimiento de los mismos.
 - 1.2) Para el caso de calles de hormigón o pavimentos flexibles (asfalto), donde se requieran reductores de velocidad (lomadas o badenes) se deberá tener en cuenta las arterias de relevancia tanto primarias como del Circuito Urbano Interior y Exterior; debiendo dársele intervención a la Dirección de Obras por Contrato, quien fiscalizará los aspectos técnicos,
 - 1.3) La solicitud podrá ser presentada en Mesa de Entradas de la Delegación correspondiente o bien en la Dirección de Tránsito y Transporte, quien como autoridad de aplicación, determinará la conveniencia y lugar de ubicación, tomando como referencia postes de CEB y dará intervención a la Dirección de Obras por Contrato para la verificación del normal escurrimiento de aguas superficiales, quien además realizará la Inspección y control de los trabajos.
 - 1.4) Dicha solicitud será acompañada de un croquis indicando la posible ubicación, considerando que no podrá en ningún caso haber más de un



- reductor (badén o lomada) por cada 100mts. 1.5) En las entradas principales del barrio deberá colocarse un cartel informativo con leyenda ZONA DE REDUCTORES (lomadas ó badenes).
- 1.6) Cada extremo del reductor de velocidad (lomada ó badén) deberá estar debidamente señalizado, conforme al sistema único de señalamiento. Se permitirá en el interior de los barrios que cuenten con calles de ripio, colocar a los extremos del reductor de velocidad, un poste con una altura mínima de 0,50m y máxima de 0,80mts. Con elementos reflectivos que lo hagan visible en la oscuridad. Dicho poste debe ser de color amarillo, puede tener además una chapa fondo color amarillo con símbolo color negro indicando badén o lomada, y sus medidas de 0,50mts x 0,25mts.
- 1.7) Las dimensiones de los reductores de velocidad (lomadas o badenes) en calles de ripio serán de un desarrollo mínimo de 2mts. de largo por todo el ancho de la calle y con una profundidad máxima de 0,10mts.
- 1.8) Las dimensiones de los reductores de velocidad (lomadas o badenes) en calles de hormigón o asfaltadas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas determinadas por la Dirección de Obras por Contrato que se adjunta a la presente como ANEXO I
- 1.9) Los reductores de velocidad “de anclaje” en calles de hormigón o pavimentos flexibles (asfalto) se clasificarán de acuerdo al tipo, altura y a la cantidad en: a) Reductor de velocidad Bajo; b) Reductor de Velocidad Medio; c) Reductor de Velocidad alto. (“lomos de buro, tortugas, etc.”) y deberán tener la conformidad de la Dirección de Obras por Contrato.
- 1.10) Los reductores de velocidad tipo “Lomada” en calles de hormigón, tendrán una altura máxima de 0,10mts del nivel de la calzada y un ancho de base no menor a 3,50mts y su longitud será del ancho de la calzada, dejando a sus extremos un rebaje en concordancia con el cordón de la vereda a fin de no producir interferencia con el normal escurrimiento de agua superficial de cualquier origen. Deberán construirse sin ángulos vivos o bordes agudos, con la superficie superior redondeada con largos declives en cada extremo en el sentido de circulación con una longitud mínima de 1,00mts o según lo indique el coeficiente “a” que varía de acuerdo a la velocidad de circulación definida para la zona, del Cuadro N°1 Anexo I. Para el caso de calles de hormigón, deberán estar construidas en hormigón simple Tipo H-30 con el uso de encofrados perimetrales, no pudiéndose utilizar al terreno para tal efecto.
- 1.11) Los reductores de velocidad tipo “Lomada” en calles de Pavimentos Flexibles (asfalto), tendrá las mismas dimensiones indicadas en el punto 1.10) para las “lomadas” en Pavimentos de Hormigón. Deberán estar contruidos de concreto asfáltico caliente, en cuya composición el tamaño máximo del agregado será de 1/2”. Para adherirse al pavimento existente deberá previamente fresarse toda el área en coincidencia con la lomada en un espesor de 3,00 - 4,00 cm, dejar libre de polvo la superficie para luego realizar un riego de liga y la colocación del concreto en caliente. Ver Detalle c) Anexo I. Para obtener la forma requerida se recomienda el uso de algún molde.
- 1.12) La ejecución de los trabajos será realizada por la Municipalidad a través de cada Delegación Municipal, debiendo mantener los mismos de acuerdo a lo establecido por la autoridad de aplicación y la Dirección de Obras por Contrato.
- 1.13) En caso de verificarse la construcción de reductores de velocidad (lomadas ó badenes) sin la correspondiente autorización Municipal, la



Dirección de Obras por Contrato intimará a su remediación bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que establece la Ordenanza Tarifaria vigente y en caso de no detectarse el responsable, se aplicarán sanciones a la Junta Vecinal. Así mismo la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de cada Delegación procederá al nivelado de suelo.

1.14) Se analizarán en forma particular la autorización en travesías con pendientes superiores al 5%.

2- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.

3- Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00003302-I-2022

VISTO: La Nota N° 0804 de fecha 19/08/22 presentada en la mesa de entradas N° 1, por la Asociación de Propietarios de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, solicitando adecuación de tarifa diurna y nocturna y;

CONSIDERANDO:

- que la asociación de propietarios de automóviles con taxímetro por Nota N° 0804 de fecha 19/08/22; ha solicitado una adecuación de la tarifa;
- que dicha solicitud de incremento de tarifa; requiere un aumento desdoblado en 2 (dos) tramos;
- que respecto del primer tramo se solicita una tarifa de: Bajada de bandera \$ 200; la ficha \$17 y la tarifa nocturna un incremento del 20% sobre los valores solicitados.
- que el segundo tramo; aplicable a partir del 14 de Diciembre del 2022; se solicita una Bajada de Bandera de \$ 220; la ficha a \$ 22 y la Tarifa nocturna con un incremento del 20% sobre los valores diurnos.
- que dicho incremento permitirá sostener el servicio ante la elevada inflación;
- que el aumento permitirá asimismo amortizar los elevados costos de mantenimiento de las unidades y brindar un servicio acorde a las necesidades del turismo nacional e internacional;
- que la Carta Orgánica Municipal, tiene prevista la participación ciudadana en distintas expresiones dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de convocar a la ciudadanía a participar de la audiencia pública toda vez que se discuten las tarifas de los servicios públicos; Tal es el caso de la asociación de propietarios de automóviles con taxímetro;
- que la audiencia pública es un derecho garantizado por el Art. N°164 de la Carta Orgánica Municipal, la cual determina además en su Art. N° 130 que " Que toda concesión o régimen tarifario, debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Pública";
- que el proceso de la audiencia pública esta reglamentado a través de la Ordenanza N° 1744-CM-07 y sus modificatorias;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONVOCAR:** A Audiencia Pública Obligatoria para la revisión de la tarifa del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro; a los efectos de dar cumplimiento al Art. N° 130 de la Carta Orgánica Municipal y a la Ordenanza N° 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día 12 de Octubre del 2022 a las 14:00 hs. en la sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.
2. **INFORMAR:** A la comunidad de la convocatoria a la Audiencia Pública, al menos en tres (3) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días corridos, con antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada de realización del acuerdo, al Art. N° 1 de la presente y en los Artículos No 6 y No 7 de la Ordenanza N° 1744-CM-07, consignándose los datos que a continuación se detallan: Fecha, hora, lugar de la celebración de la Audiencia Pública, Orden del día, Nombre y cargo de la autoridad convocante y de la autoridad de la audiencia, breve descripción del asunto a tratar, fecha y lugar a partir de la cual, donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo. Objeto de la convocatoria y costo de las copias. Lugar y plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública; ya sea del solicitante o de peritos y testigos; lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la audiencia. Simultáneamente con la firma de la presente, se formara un expediente en el que se agregaran las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y expedientes de los organismos competentes en la materia, los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes y técnicos consultados. El expediente quedará a disposición de la ciudadanía para su consulta en la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, las copias que se soliciten serán a cargo de quienes las requieran;
3. **HABILITAR:** En el ámbito de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, sita en calle San José sin N° de esta ciudad, el registro de participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos en formulario que contendrá los datos puntualizados en los Artículos N° 9 y N° 10 de la Ordenanza N° 1744 - CM - 07 a los efectos de los interesados; 1º Realicen su inscripción y 2º acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse hasta el día Jueves 06 de octubre del 2022 a las 13:00 hs (Anexo 1) y 3º para que formulen intervenciones posteriores a la Audiencia (Anexo 2) hasta el día Jueves 13 de Octubre del 2022 a las 13 hs.-
4. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** La Audiencia Pública Obligatoria, será presidida por el Secretario de Fiscalización de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, quien podrá requerir al momento de su celebración la



- colaboración de mediadores, facilitadores y/o moduladores. La Audiencia Pública se dividirá en dos partes, según Anexo 1;
5. **DESARROLLO:** La Audiencia Pública será grabada por medios audiovisuales y transcripto por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente.-
 6. **FIJESE:** El día Miércoles 26 de Octubre del 2022 hasta las 13:00 hs. para la emisión del Dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública.
 7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.
 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

ANEXO 1 - PARTES DE LA AUDIENCIA PUBLICA.PRIMERA PARTE: Durante la Audiencia se cumplirá con los siguientes resguardos en cumplimiento de la Ordenanza No 1744- CM-07;

- 1) Lectura de las normas jurídicas prácticas y aplicables a la Audiencia Pública incluyendo duración de las intervenciones del público, de los peritos y de los testigos y atribuciones del presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra ;
- 2) Lectura orden del día ;
- 3) Lectura parcial o completa del expediente ;
- 4) Oportunidad para escuchar a los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer término y por los inscriptos en segundo término;
- 5) Oportunidad para escuchar presentaciones orales por parte de las personas inscriptas conforme a los plazos establecidos en el presente ;
- 6) Información respecto del seguimiento del asunto tratado, en su defecto lugar y plazo para obtenerlo;
- 7) Información sobre el lugar y el modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las autoridades, del público, de los peritos y de los testigos ;

SEGUNDA PARTE

- 1) Se cederá la palabra a los inscriptos en el registro de participantes en el orden que resultare de su número de inscripción. Cada participante contará con un plazo máximo de cinco (5) minutos para su exposición pública;
- 2) La documentación y prueba de la cual pretendan valerse los expositores, estarán a disposición de las partes en la Sede de la Audiencia;
- 3) Por resolución fundada, previa, quien preside la Audiencia podrá prolongar el plazo de exposición, hasta un máximo de diez (10) minutos ;

ANEXO II 1) Lugar y plazo para presentar intervenciones u opiniones por escrito, posteriores a la Audiencia Pública en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sito en calle San José S/N hasta el día Miércoles 12 de Octubre del 2022 a las 13 hs.-

2) Fecha de emisión del Dictamen Legal Correspondiente a la presente Audiencia Pública, el Martes 25 de Octubre del 2022 hasta las 13:00 hs.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]
OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00003303-I-2022

VISTO; La solicitud realizada mediante nota N°0824-I-2022 por el Padre Fernando Rodríguez Vicepresidente de Caritas Diocesana Bariloche y la Sra. Rossana Iris Namor realizadora del evento, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del CIEN POR CIENTO (100%) del canon correspondiente al evento denominado "Peña Solidaria de Cáritas", que se realizará en el gimnasio del Colegio Don Bosco; el día **17 de Septiembre de 2022**, en el horario de 20:00 a 02:00 hs; se estima una concurrencia aproximada de mil (1.000) personas, siendo la capacidad máxima del local;
- que el evento no tendrá expendio de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Peña Solidaria Cáritas" es apoyar proyectos laborales de Cáritas Bariloche, dependiente del Obispado; con la finalidad de fomentar la generación de trabajo, capacitación y actividades educativas;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **NAMOR, ROSSANA IRIS (CUIT: 23206894644)** del pago del CIEN POR CIENTO (100%) del canon correspondiente al evento "Peña Solidaria Cáritas", a realizarse en el gimnasio del Colegio Don Bosco, el día **17 de Septiembre de 2022** en el horario de 20:00 a 02:00 hs; enmarcado en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003304-I-2022



VISTO: el convenio firmado entre la Provincia de Rio Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Programa Consolidar, según Resolución Provincial N° 3444, y;

CONSIDERANDO:

- que para poder presentar la rendición de cuentas correspondiente es necesario utilizar el total de los fondos;
- que por lo antes expuesto se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos doscientos mil (\$ 200.000.00) a Jefa de Dpto. Área de Genero y Diversidad [GANUZA, MARIA FERNANDA \(CUIT: 23229365614\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) en un solo pago ;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00) a favor de [GANUZA, MARIA FERNANDA \(CUIT: 23229365614\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para el pago a Lic en Psicología para entrevistas relacionadas al desarrollo del Programa de Masculinidades Consientes en el trabajo grupal con varones, compra de resmas.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.6000.619 \(CONSOLIDAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.6000.619.3 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003305-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de pollo para la Despensa Suyai (CAAT 5/6) - Pedido de Suministro N° 2069



- (Pedido de Abastecimiento N° 2443 - Autorización de Compra N° 88535);
- que la compra se realizó en "FRIGORÍFICO SORIA" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma de pesos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$84.750) correspondiente a la factura N° 0047-00007675 de fecha 17/08/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.085 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.085.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003306-I-2022

VISTO: Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales de Nación", y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de bandanas y pecheras - Pedido de Suministro N° 1370 - (Pedido de Abastecimiento N° 2117 - Autorización de Compra N° 88934);



- que la compra se realizó en [SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, \(CUIT: 30714279749\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, \(CUIT: 30714279749\)](#) por la suma de pesos treinta y dos mil ochocientos (\$32.800) correspondiente a la factura N° 00004-00002055 de fecha 31/08/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.729 \(BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.729.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003307-I-2022

VISTO: el Convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Pami en fecha 27 de junio 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que desde la Secretaria de Desarrollo Humano Integral en conjunto con Pami se realizan las Colonias Recreativas para Afiliados de la Obra Social Pami;



- que la misma esta planificada en 16 encuentros de cuatro horas cada una;
- que se les brinda a los beneficiarios que asisten una vianda con Galletitas, té con leche y queso;
- que el Proveedor "LA VARENSE" [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#); fue el responsable de brindar ese servicio de viandas;
- que por tal motivo se debe realizar el pago por la suma de pesos trescientos noventa y cinco mil novecientos setenta y cinco (\$395.975) correspondiente a la factura N° 00003333, de fecha [30/08/2022](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente "LA VARENSE" [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#); por la suma de pesos trescientos noventa y cinco mil novecientos setenta y cinco (\$395.975) correspondiente a la factura N° 00003- 00003333, de fecha [30/08/2022](#); en concepto de Viandas Colonia Recreativas de Pami.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59 Âº de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.734 \(COLONIAS RECREATIVAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.734.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003308-I-2022

VISTO: el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la Resolución 399-I-22, y;

CONSIDERANDO

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este municipio el importe de diez millones ochocientos trece mil ciento noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales nueve millones quinientos siete mil doscientos veintidos mil pesos con treinta y cinco



centavos corresponden a la compra de herramientas, maquinas, insumos y materiales, a fin de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social;

- que en la Resolución 399-I-22, se autorizó la contratación directa del proveedor [ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL \(CUIT: 20299408230\)](#) por la suma total de pesos trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta y un centavos (\$379.467,51), el proveedor presento las facturas correspondientes, las mismas fueron pagadas;
- que el Proveedor [ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL \(CUIT: 20299408230\)](#) nos informa que hay dos herramientas -Hoyadora BT 131 y Motoguadaña FS 280 - que no pueden ser entregas - y presenta la nota de crédito N° 00010- 100000039 con fecha [12/08/2022](#) por un importe de pesos doscientos ochenta y cuatro mil doscientos quince con noventa y tres centavos. (\$284215.93);
- que se acordó cambiar las herramientas procediendo a la compra de 1 amoladora angular GWS 2200-230,1 cabezal vibrador CN -50,1 Hormigonera clásica motor reforzado, 1 disco de sierra 185mm 40 D, 4 discos de corte 9", una carretilla clásica y 1 tenaza armador 1/2 corte, por lo que el proveedor presentó la Factura n° 0010-00000351, con fecha [12/08/2022](#), por un importe de pesos doscientos ochenta y cuatro mil doscientos quince con noventa y tres centavos. (\$284215.93);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa para la compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales por un importe de pesos doscientos ochenta y cuatro mil doscientos quince con noventa y tres centavos. (\$284.215,93) al proveedor [ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL \(CUIT: 20299408230\)](#)
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio del proveedor [ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL \(CUIT: 20299408230\)](#) por un monto total de pesos de doscientos ochenta y cuatro mil doscientos quince con noventa y tres centavos. (\$284.215,93) según factura n 0010- 00000351 y Nota de crédito N° 0010-100000039 por un monto de pesos de doscientos ochenta y cuatro mil doscientos quince con noventa y tres centavos. (\$284.215,93) con fecha [12/08/2022](#).
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa [1.06.01.01.7000.729 \(BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES\)](#), Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.729.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003309-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos veintiséis con 70/100 (\$ 843.626,70.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009832 de fecha 9 de Septiembre de 2022 y pesos setecientos setenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 774.000,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009833 de fecha 9 de Septiembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos un millón seiscientos diecisiete mil seiscientos veintiséis con



70/100 (\$1.617.626,70.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009832 de fecha 9 de Septiembre de 2022 de pesos ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos veintiséis con 70/100 (\$ 843.626,70.-), y Tique Factura B N° 00027-00009833 de fecha 9 de Septiembre de 2022 pesos setecientos setenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 774.000,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003310-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de cubiertas varias para los INT 131, 125, 317 y 319 - Pedido de Suministro N° 1324 - (Pedido de Abastecimiento N° 2109 - Autorización de Compra N° 88425);
- que la Secretaría Legal y Técnica, por medio de Dictamen N° 135-S.L.yT.-2022, brindó opinión favorable al requerimiento realizado por la Secretaría de Servicios Públicos para la compra directa de cubiertas para vehículos pesados y maquinarias, correspondientes a los Pedidos de Abastecimiento N° 2109, 2111 y 2113, debido a que el área de Servicios Públicos manifestó que dichos vehículos realizan la apertura de calles, enripiado de las mismas, movimientos de áridos, traslado de garitas, perfilado de pluviales y prevenciones de inundaciones, entre otras actividades. En todas las obras que ejecutan las áreas de Proyectos Urbanos, Unidad Ejecutora y Tránsito y Transporte las mismas solicitan de la colaboración de Secretaría al ser los únicos que cuentan con dichos vehículos. Además, actualmente prestan colaboración con diversas obras del municipio. Por otro lado, dado el actual contexto económico y el perjuicio económico provocado a las finanzas públicas por haber quedado desierto el primer llamado de la licitación pública N° 001/22 por 44 cubiertas y en el segundo llamado solo haber podido adquirir 24 cubiertas, con el importe presupuestado inicialmente. Por los motivos expuestos la Secretaría Legal y Técnica consideró que los fundamentos se encuadraron en los Art. 1 y 2 de la Ordenanza N° 2049-CM-2010, como así también en el Art. 2 de la Ordenanza N° 257-CM-89;
- que, para el Pedido de Abastecimiento N° 2109, el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "LOWTHER LUIS



ENRIQUE", "NEUMATICOS MYD", "TECMAVI", "MILLA NEUMATICOS NEUQUEN" y "NEUMAMUNDO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo, para su evaluación;

- que la Secretaría de Servicios Públicos, mediante nota N° 060-SSP-22 de fecha 27 de mayo, y en respuesta al correo electrónico del Considerando anterior, informó que realizó los Pedidos de Abastecimiento N° 2109, 2111 y 2113 por cubiertas y que debido a la necesidad y urgencia optó por dividir la compra priorizando las que son más urgentes. Por este motivo detalló la cantidad y tipos de cubiertas que deben adquirirse en cada una de las firmas que cotizaron para los 3 Pedidos, realizando cambios en los Pedidos mencionados, pero ajustándose al monto oficial autorizado;
- que la compra de las cubiertas del Pedido de Abastecimiento N° 2109 se realizó en [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de septiembre);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- Dar cumplimiento a la Resolución 77-TC-13;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\)](#) por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil (\$2.444.000) correspondiente a la factura N° 0011-00009995 de fecha 10/06/2022, por la compra de 13 cubiertas modelo 275-80R-22,5 - Triangle TR 667.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003311-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 121 - Pedido de Suministro N° 1420 - (Pedido de Abastecimiento N° 2210 - Autorización de Compra N° 88694);
- que la compra se realizó en [LOPEZ, CRISTINA ELIZABET \(CUIT: 27305000227\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, CRISTINA ELIZABET \(CUIT: 27305000227\)](#) por la suma de pesos ochenta mil (\$80.000) correspondiente a la factura N° 00001-00000051 de fecha 15/08/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003312-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de plomería para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - Expediente N° 225 - Pedido de Suministro N° 2465 - (Pedido de Abastecimiento N° 3615 - Autorización de Compra N° 89172);
- que la compra se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos trescientos ochenta y siete mil ochenta y cinco (\$387.085) correspondiente a la factura N° 0009-00000026 de fecha 24/08/2022 (Hoja 1 y 2).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003313-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de plomería para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - Expediente N° 265 - Pedido de Suministro N° 2512 - (Pedido de Abastecimiento N° 3740 - Autorización de Compra N° 89184);
- que la compra se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil trescientos siete con cincuenta y ocho ctvs. (\$635.307,58) correspondiente a la factura N° 0009-00000027 de fecha 30/08/2022 (Hoja 1 y 2).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003314-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos para instalaciones sanitarias, con destino a la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - Expediente N° 363 - Pedido de Suministro N° 2610 - (Pedido de Abastecimiento N° 3890 - Autorización de Compra N° 89551);
- que se solicitó cotización a las firmas "AGUA Y GAS", "MADERAS AMPUERO", "BUTALO" y "CORRALON ANDINO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos novecientos once mil ochocientos quince con noventa y un ctvs. (\$911.815,91) correspondiente a la factura N° 0009-00000029 de fecha 08/09/2022 (Hoja 1 y 2).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003315-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **MENDOZA, HECTOR ANDRES (CUIT: 20131442247)** categoría 24, legajo N° 662, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **14/09/2022** de acuerdo al Telegrama N° CD 184107908 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **15/09/2022** a las 12:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **14 de Septiembre de 2022** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **MENDOZA, HECTOR ANDRES (CUIT: 20131442247)** categoría 24, legajo N° 662, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003316-I-2022



VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Mariana Sofia González Merzario en el Expediente N° 168.620-G-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la administrada articuló apelación contra la sentencia N° 138.057/2022, de fecha 11 de junio de 2022;
- que conforme surge de la lectura de autos la Juez de Faltas, Dra. Debora Bietti, declaró a la Sra. Mariana González Merzario culpable de las infracciones constatadas mediante Actas N° 7021523, 7028300, 7040349 y 7043922; condenándola al pago de la suma de pesos sesenta y un mil cuatrocientos (\$ 61.400.-) por infringir las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 3199-CM-20, Art. 73;
- que se agravia la administrada, y acompaña copia simple de DENUNCIA DE VENTA sobre el automóvil dominio EXO242 de fecha 14/10/2021. Ocasión en la cual manifiesta haber entregado la unidad a Cristian Miranda, DNI 40100095 con domicilio en calle Ricardo Austin 4930 de San Carlos de Bariloche.- Solicitando la devolución de las sumas abonadas en concepto de multas posteriores a dicha fecha;
- que la transmisión del dominio de los automotores debe formalizarse por instrumento público o privado y sólo producirá efectos entre las partes y con relación a terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Art. 1, TITULO I, REGIMEN JURIDICO DEL AUTOMOTOR -TEXTO ORDENADO -Decreto N° 1.114/97;
- que el Régimen Jurídico del automotor en el Art. 27 Título V prevé que "... hasta tanto se inscriba la transferencia el transmitente será civilmente responsable por los daños y perjuicios que se produzcan con el automotor en su carácter de dueño de la cosa. No obstante, si con anterioridad al hecho que motive su responsabilidad el transmitente hubiere comunicado al registro que hizo tradición del automotor, se reputará que el adquirente o quienes de éste último hubiesen recibido el uso, la tenencia o la posesión de aquel, revisten con relación al transmitente el carácter de terceros por quien él no debe responder y que el automotor fue usado contra su voluntad..." ... DENUNCIA DE VENTA, que ha sido perfeccionada en este caso según se desprende de la documentación glosada a fs. 17/18;
- que corresponde hacer lugar al recurso de apelación en tratamiento respecto de las Actas de Infracción Nro. 000028300 de fecha 17/10/2021, Nro. 000040349 de fecha 06/11/2021, Nro. 000043922 de fecha 30/11/2021, dejándolas sin efecto atento la denuncia de venta presentada por la administrada que da debida cuenta que no se encontraba en posesión del automóvil en ocasión del labrado de las actas de infracción referenciadas;
- que obra dictamen legal N° 290-SLYT-2022, en el sentido de hacer lugar al recurso articulado por la administrada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **HACER LUGAR:**a la apelación interpuesta por la Sra. Mariana Sofía González Merzario contra la sentencia Nro. 138.057/2022, de fecha 11 de



- junio de 2.022, recaída en el Expediente Nro. 168.620-G-2022, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** Las multas impuestas mediante Actas de Infracción Nro. 000028300 de fecha 17/10/2021, Nro. 000040349 de fecha 06/11/2021, Nro. 000043922 de fecha 30/11/2021.-
 3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Sra. [GONZALEZ MERZARIO, MARIANA SOFIA \(CUIT: 27275891296\)](#) por la suma de Pesos cuarenta y seis mil cincuenta (\$46.050).-en concepto de devolución monto abonado por las Actas de Infracción N° 000028300 de fecha 17/10/2021, Nro. 000040349 de fecha 06/11/2021, Nro. 000043922 de fecha 30/11/2021.-
 4. **IMPUTAR:** Al Programa N° [6.25.01.01.9019.313 \(DEVOLUCIONES VARIAS\)](#), partida presupuestaria N° [6.25.01.01.9019.313.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
 5. **VUELVA:** el Expediente N° 168.620-G-2022 al Juzgado de Faltas N° II, para su notificación.
 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003317-I-2022

VISTO: el Recurso Jerárquico de fecha 29/08/22 interpuesto por el Sr. [COTARO, ANGEL OSCAR \(DNI: 17451282\)](#) Legajo N° 11175, elevado mediante Nota NO-2022-00008250-MUNIBARILO-DVP11#SPEPP, y;

CONSIDERANDO:

- que el agente municipal Sr. Cotaro Ángel Oscar Legajo N° 11175, interpuso un Recurso de revisión con jerárquico en subsidio en fecha 09/08/2022, en el cual solicita se deje sin efecto la aplicación de lo dispuesto en los Art. 79-80 del Estatuto de empleados y obreros Municipales;
- que sostiene que dicha aplicación se debe dejar sin efecto por dos razones por considerar que la cédula de notificación no denota ningún acto administrativo previo que dé razón a semejante decisión, y por entender que no se aplica a su situación lo conceptualmente establecido por el estatuto, art. 80°, toda vez que concibe una “afección de largo tratamiento”, situación que en el tiempo se manifieste por imposibilidad de trabajar continua o por sucesivas recidivas a través de dos años;
- que el departamento de personal, acompañó documentación, y remitió Nota N° NO-2022-00008250-MUNIBARILO-DVP11#SPEPP situación de salud del Agente Cotaro Angel- GDE - emitida por el departamento de Medicina laboral;



- que habiéndose expedido el Departamento de Personal respecto al Recurso de revisión, confirmando el decisorio, corresponde entonces la elevación a la Secretaría Legal y Técnica, para tratamiento del Recurso jerárquico interpuesto en subsidio, configurándose un acto administrativo de los previstos en el art. 49 de la Ordenanza N° 21-I-78;
- que los Artículos 79 y 80 del Estatuto de empleados y obreros Municipales establecen:

“Art. 79º) Para afecciones que impongan un largo tratamiento se concederán hasta 2 (dos) años de licencia en forma continua o discontinua, con percepción íntegra de haberes. Si a juicio de la Junta Médica la situación del Obrero y Empleado Municipal, hace que su enfermedad ocasione una incapacidad total y permanente, se aplicarán las leyes previsionales, aún cuando no se hubiera completado el plazo de dos años. Si la incapacidad fuese parcial, la Junta Médica determinará las funciones que pueda desempeñar el afectado, el que deberá comenzar a ejercerlas aun cuando el plazo de 2 (dos) años no estuviere agotado.”

“Art. 80º) Vencido el plazo del artículo anterior, y subsistiendo la causa que determinó la licencia, se concederá ampliación de la misma por el término de 1 (un) año, percibiendo el Obrero y Empleado Municipal la mitad de sus remuneraciones.”;

- que en función de lo normado en los citados artículos, y siendo que se trata de afecciones a determinar por el área de Medicina laboral, se efectuaron las consultas pertinentes a dicho departamento respecto del estado de salud del agente Cotaro Ángel;
- que el Departamento de Medicina Laboral ratifica que el Agente Cotaro continúa con un proceso de salud que le impide trabajar y que se recomienda que inicie el proceso de Jubilación por incapacidad ante la Anses;
- que el departamento de medicina, en su comunicación, indicó que en caso de tener novedades médicas que modifiquen lo obrante en su legajo médico, las deberá aportar;
- que en función de lo anterior, deberá entonces el recurrente acreditar que su condición médica se ha modificado, caso contrario, deberá iniciar los trámites jubilatorios anticipados, tal como sugiere el Departamento de Medicina Laboral, aplicándose entonces las disposiciones de los artículos 79 y 80 del Estatuto;
- que de lo expuesto, se infiere que el recurso interpuesto resulta inviable en los términos planteados;
- que obra Dictámen Legal N°296-SLYT-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, mediante el cual se sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Agente Municipal Cotaro Ángel Oscar, Legajo N° 11175 por improcedente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso jerárquico interpuesto en fecha 29/08/2022, por el agente **COTARO, ANGEL OSCAR (DNI: 17451282)** Legajo N° 11175 por improcedente en virtud de lo expuesto en los considerandos.



2. **NOTIFIQUESE:** Al agente COTARO ÁNGEL OSCAR, al domicilio constituido, en calle Ángel Gallardo N° 1262 o al correo electrónico denunciado juan.frattini@gmail.com.-
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003318-I-2022

VISTO: El Expediente N° 169.508-V-2022 Vía Cargo S.A.,y;

CONSIDERANDO:

- que el administrado interpuso apelación interpuesta a fs. 6 y fundada a fs. 16/20, contra la sentencia N° 138906-2022;
- que inicia los presentes actuados la remisión de copia de cédula de notificación y acta de audiencia correspondiente al expediente N° 10400-y-2022, que tramita por ante la Oficina municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor;
- que en virtud de dichas constancias remitidas por OMIDUC, donde se acreditó la incomparecencia injustificada a la audiencia citada por parte de Vía Cargo S.A., el Juez del Tribunal de Faltas I dictó Sentencia N° 138906-2022, mediante la cual resolvió aplicar a la Firma una multa de Pesos nueve mil (\$9.000.-) establecida en la Ordenanza N° 3288-CM-21 Anexo I Art. 4º);
- Contra dicho acto administrativo, previo pago de la multa impuesta, el infraccionado articula recurso de apelación a fs. 6, que luego de concedido funda a fs. 16/20;
- que el apoderado de la firma Vía Cargo S.A. reconoce expresamente la inasistencia a la audiencia citada, argumentando en justificación de la misma que la cédula fue notificada a una empleada de la empresa, quien no informo al sector correspondiente y ello ocasionó la desinteligencia que provocó dicha inasistencia. Asimismo, plantea que resulta desproporcionada la sanción aplicada de multa por \$9.000.-, solicitando se aplique una sanción más leve de apercibimiento o amonestación conforme el art. 17 del Código de Faltas;
- que ha quedado acreditado la inasistencia a la audiencia fijada oportunamente en OMIDUC. Asimismo, y pese a los argumentos vertidos por la firma, dicha inasistencia resulta claramente injustificada en tanto aquella ha sido debida y oportunamente citada, sin que se haya planteado la nulidad de la notificación y/o cuestionado la legalidad de dicha citación;



- que sin perjuicio de lo peticionado por la administrada en relación a lo dispuesto por el art. 17 del Código de Faltas, la multa aplicada resulta ajustada a derecho y de conformidad a lo regulado por los arts. 41, 44 y cctes. de la Ley 5414, cuyo apercibimiento sancionatorio incluso ha sido advertido oportuna y expresamente en la cédula de notificación. Dicha norma específicamente prevé: “...Ante la incomparecencia injustificada a la audiencia de conciliación por parte del proveedor es sancionado con multa graduada en la escala prevista...”.
- que en el caso de autos no ha sido justificada la inasistencia mediante circunstancia razonable alguna, y que además ha sido previamente advertida la sanción al librar la notificación, todo ello evidencia una actitud deliberada por parte de la firma en claro incumplimiento al procedimiento administrativo regulado por la norma que ha sido establecido para ser cumplido por el administrado, más aún en supuestos donde, como en el presente caso, se encuentra en juego la protección y/o tutela al usuario y consumidor conforme ley 24.240;
- que deviene inaplicable el pretendido art. 17 del Código de Faltas, y se advierte que la sanción impuesta en la sentencia recurrida resulta ajustada a derecho;
- que en virtud de lo manifestado precedentemente y conforme las constancias de las presentes actuaciones, resultan infructuosos los fundamentos esgrimidos en la apelación presentada a efectos de revertir la sanción aplicada oportunamente, la que resulta procedente tal como fuera impuesta;
- que obra Dictamen Legal N° 295-SLYT-2022, que aconseja el rechazo del Recurso interpuesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por la firma Vía Cargo S.A. contra la sentencia Nro. 138906-2022 recaída en el expediente Nro. 169.508-V-2022, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
2. **VUELVA:** El Expediente N° 169.508-V-2022, al Juzgado de Faltas N° 1, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003319-I-2022

VISTO: El expediente N° 168.676-A-2022 Agrovial Sur S.A., y;



CONSIDERANDO:

- que a fs. 06 de las presentes actuaciones la firma AGROVIAL SUR S.A. ha interpuesto Recurso de Apelación contra la Sentencia N° 138.117-2022, dictada por el Sr. Juez de Faltas Municipal;
- que en fecha [23/08/2022](#) se notificó al apelante que contaba con 10 días para sostener el Recurso articulado;
- que habiendo transcurrido dicho plazo sin que la recurrente haya fundado el Recurso interpuesto, corresponde declararlo desierto de conformidad a lo establecido en el Art. 53 del Código de Faltas;
- que obra Dictamen Legal N° 303-SLYT-2022 en el sentido de declarar la deserción del Recurso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DECLARAR DESIERTO:** el Recurso de Apelación interpuesto por [AGROVIAL SUR S.A., \(CUIT: 30714163449\)](#) contra la Sentencia N° 138.117-2022, dictada por el Sr. Juez de Faltas Municipal en el Expediente N° 168.676-A-2022.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 168.676-A-2022 al Tribunal de Faltas N° 1, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES, MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003320-I-2022

VISTO: la locución del desfile del 03 de mayo, y;

CONSIDERANDO:

- que el acto oficial por el 120° aniversario de nuestra ciudad, fue presidido por el autoridades locales, provinciales y nacionales;
- que la comunidad de Bariloche estuvo representada a través de miles de barilochenses que recorrieron la calle Mitre para festejar un nuevo cumpleaños de la ciudad;
- que con el acompañamiento permanente de la Banda de la Escuela Militar de Montaña, se realizó la apertura oficial dando inicio al desfile cívico-militar, con la cálida conducción del Sr. Zidar Antonio;
- que por lo antes expuesto la firma [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) presentó factura tipo "C";



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870)** por la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) correspondiente a la factura N° 00006-00000054 de fecha **10 de Mayo de 2022** en concepto de Locución 120 aniversario de Bariloche.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003321-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos para el sistema de calderas, con destino a la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - Expediente N° 228 - Pedido de Suministro N° 2468 - (Pedido de Abastecimiento N° 3620 - Autorización de Compra N° 89367);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "TOTAL CLIMA", "AGUA Y GAS" y "EXESS", de las cuales la única



que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 29 de agosto, para su evaluación;

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 30 de agosto, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó que se contrate al único proveedor que presentó cotización, la firma "TOTAL CLIMA";
- que la compra se realizó en [TOTAL CLIMA SRL, \(CUIT: 30708448202\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TOTAL CLIMA SRL, \(CUIT: 30708448202\)](#) por la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cinco con veintitrés ctvs. (\$3.243.165,23) correspondiente a la factura N° 0006-00002097 de fecha 08/09/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003322-I-2022

VISTO: el viaje del Secretario de Hacienda Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, y;



CONSIDERANDO:

- que el Cr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919)** viajará en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, a fin de Participar del XLIII Evento Regional CeATS - San Nicolas, Pcia Bs As "Fiscalización y Cobranzas: pautas para la gestión" - y gestiones ante la Agencia de Seguridad Vial, la Dirección Nacional del Registro Automotor y el Ministerio de Acción Social;
- que el Secretario de Hacienda saldrá en avión de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día **25/09/2022** a las 18:00 horas, regresando el día **29/09/2022** a las 15:00 hs aproximadamente;
- que se le asignará Cr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919)** la suma de pesos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 52.985,00) para el pago de pasajes y de pesos doce mil (\$ 12.000,00) en concepto de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Hacienda Cr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919)** desde el día **25/09/2022** a las 18:00 horas, hasta el día **29/09/2022** a las 15:00 hs aproximadamente, para Participar del XLIII Evento Regional CeATS - San Nicolás, Pcia Bs As "Fiscalización y Cobranzas: pautas para la gestión" - y gestiones ante la Agencia de Seguridad Vial, la Dirección Nacional del Registro Automotor y el Ministerio de Acción Social.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular, a la Dra. Jefa de Gabinete **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** desde el día **25/09/2022** a las 18:00 horas, hasta el día **29/09/2022** a las 15:00hs aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Cdor. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919)** por:
Pasajes ----- (\$ 52.985,00) pesos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y cinco con 00/100.
Viáticos ----- (\$12.000,00) pesos doce mil con 00/100.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA)** Partida presupuestaria N° **1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003323-I-2022

VISTO: La factura de la firma [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura N° 0006-00007274 de fecha 13/09/2022, por un importe de pesos veintiocho mil novecientos sesenta y siete con 40/100 (\$28.967,40), por el servicio del mes de septiembre del 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#) por la suma de pesos veintiocho mil novecientos sesenta y siete con 40/100 (\$28.967,40), correspondiente a la factura N° 0006-00007274 de fecha 13/09/2022 en concepto de alquiler de máquina fotocopidora durante el mes de septiembre 2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.167 \(FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.167.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003324-I-2022



VISTO; La solicitud realizada mediante nota N° 0953-1-22 por la Sra. Gallardo Angelica DNI: 26.262.237 en representación del Comité Seccional Bariloche UCR, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "9º Encuentro Nacional de Mujeres Radicales" que el mismo se realizará el día **24 de Septiembre de 2022** en el Gimnasio Municipal N° 1 sito en calle Elflein y Ruiz Moreno, en el horario de 20:00 Hs a las 02:00 Hs del día siguiente, cantidad de personas que se estima es de 600;
- que este evento, es de carácter social, un lugar se encuentro y participación como corolario de varias actividades desarrolladas en nuestra ciudad en el marco del el "9º Encuentro Nacional de Mujeres Radicales", el cual consistirá de una peña con músicos a cargo de los participantes;
- que en dicho evento habrá expendio de bebidas alcohólicas sin fines lucrativos;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. Gallardo Angelica DNI: 26.262.237 en representación del Comité Seccional Bariloche UCR del 50% del canon correspondiente al evento "9º Encuentro Nacional de Mujeres Radicales" a realizarse el día **24 de Septiembre de 2022** en el Gimnasio Municipal N° 1 sito en calle Elflein y Ruiz Moreno, en el horario de 20:00 Hs a las 02:00 Hs del día siguiente, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003325-I-2022

VISTO: la Resolución N° 176-I-2022, Nota N° 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;

CONSIDERANDO:



- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **VALLONE, MARIA ALEJANDRA (DNI: 14769920)** a partir del **11/01/2022**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra. **VALLONE, MARIA ALEJANDRA (DNI: 14769920)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 24 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de la categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelara la "bonificación" que asciende a la suma de pesos dos millones doscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con treinta y nueve centavos (\$ 2.272.654,39) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos ochenta y siete con ochenta y siete centavos (\$ 189.387,87) cada una, la primera con vencimiento el día 21/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente **VALLONE, MARIA ALEJANDRA (DNI: 14769920)**, legajo N° 20512, la suma de pesos dos millones doscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con treinta y nueve centavos (\$ 2.272.654,39) en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos ochenta y siete con ochenta y siete centavos (\$ 189.387,87) cada una, la primera con vencimiento el día **21/09/2022**.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a agente **VALLONE, MARIA ALEJANDRA (DNI: 14769920)** por la suma de pesos dos millones doscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con treinta y nueve centavos (\$ 2.272.654,39) en concepto de bonificación por jubilación, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.



3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma abonada será en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, de pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos ochenta y siete con ochenta y siete centavos (\$189.387,87) venciendo la primera el día [21/09/2022](#) de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.081](#) ([DIRECCION DE INSTITUCIONES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.081.1](#) (RRHH).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003326-I-2022

VISTO: la Resolución N° 174-I-2022, Nota N° 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente [HUICHAQUEO, GLADYS NOEMI \(DNI: 14717752\)](#) a partir del [17/01/2022](#) , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra. [HUICHAQUEO, GLADYS NOEMI \(DNI: 14717752\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 16 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de la categoría 19;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelara la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón quinientos treinta y siete mil doscientos sesenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$ 1.537.268,86) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento veintiocho mil ciento cinco con setenta y cuatro centavos (\$ 128.105,74) cada una, la primera con vencimiento el día 21/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;



- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente **HUICHAQUEO, GLADYS NOEMI (DNI: 14717752)**, legajo N° 1532, la suma de pesos un millón quinientos treinta y siete mil doscientos sesenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$ 1.537.268,86) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento veintiocho mil ciento cinco con setenta y cuatro centavos (\$ 128.105,74) cada una en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la primera con vencimiento el día **21/09/2022**.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor de la Sra. **HUICHAQUEO, GLADYS NOEMI (DNI: 14717752)** por la suma de pesos un millón quinientos treinta y siete mil doscientos sesenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$ 1.537.268,86) en concepto de bonificación por jubilación, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma abonada será en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento veintiocho mil ciento cinco con setenta y cuatro centavos (\$128.105,74) venciendo la primera el día **21/09/2022** de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)** N° Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.095.1 (RRHH)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003327-I-2022

VISTO: la Resolución N° 78-I-2022, Nota N° 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;

CONSIDERANDO:



- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **AYALA, SANDRA PATRICIA (DNI: 14807678)** a partir del **01/01/2022**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra. **AYALA, SANDRA PATRICIA (DNI: 14807678)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 33 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de la categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelara la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón quinientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y dos con dieciséis centavos (\$ 1.598.742,16) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento treinta y tres mil doscientos veintiocho con cincuenta y uno centavos (\$ 133.228,51) cada una, la primera con vencimiento el día 21/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente **AYALA, SANDRA PATRICIA (DNI: 14807678)**, legajo N° 451, la suma de Pesos un millón quinientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y dos con dieciséis centavos (\$ 1.598.742,16) en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento treinta y tres mil doscientos veintiocho con cincuenta y uno centavos (\$ 133.228,51), la primera con vencimiento el día **21/09/2022**.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor de la Sra. **AYALA, SANDRA PATRICIA (DNI: 14807678)** por la suma de Pesos un millón quinientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y dos con dieciséis centavos (\$ 1.598.742,16) en concepto de bonificación por jubilación, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.



3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos ciento treinta y tres mil doscientos veintiocho con cincuenta y uno centavos (\$133.228,51), venciendo la primera el día [21/09/2022](#) de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.08.0001.032 \(DELEGACION LAGO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.08.0001.032.1 \(RRHH\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003328-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3054-I-2021, Nota N° 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente [DIAZ, MARTHA \(DNI: 14519405\)](#) a partir del [29/10/2021](#) , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra. [DIAZ, MARTHA \(DNI: 14519405\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por 16 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cuál se encuentra contemplado en el Art.38°) del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de la categoría 19;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelará la "bonificación" que asciende a la suma de Pesos Un Millón Ciento Noventa Mil Novecientos Dos Con Sesenta y Seis Centavos (\$ 1.190.902,66) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 99.241,89), cada una, la primera con vencimiento el día 20/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido, un interés por financiación, calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros, dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente



para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **DIAZ, MARTHA (DNI: 14519405)**, legajo N° 20398, la suma de Pesos Un Millón Ciento Noventa Mil Novecientos Dos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 1.190.902,66); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 99.241,89), venciendo la primera el día 20/09/22.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor **DIAZ, MARTHA (DNI: 14519405)** por la suma de Pesos Un Millón Ciento Noventa Mil Novecientos Dos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 1.190.902,66), en concepto de bonificación por jubilación de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma abonada será en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 99.241,89), venciendo la primera el día 20/09/22, acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.022.1 (RRHH)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003329-I-2022

VISTO: La necesidad de fortalecer las clases de la Camerata Juvenil y Coro Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 1660-I-2022, se contrató al agente **PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE (CUIT: 20349060001)** por 12 (doce) hs mensuales;



- que es necesario ampliar la carga horaria del agente mencionado, a fin de poder brindar una mejor dinámica en el dictado de clases y así fortalecer a las/os integrantes de la Camerata Juvenil Municipal y Coro Municipal;
- que mediante nota con fecha 22 de agosto del 2022 el Sr. Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** y la Subsecretaria de Cultura **DE AGUIAR, MARISA (CUIT: 27263830674)**, autorizaron el incremento de doce (12) horas más mensuales para el agente **PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE (CUIT: 20349060001)**, a partir del 1 de septiembre de 2022 ya hasta el 31 de enero de 2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCREMENTAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado, al agente **PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE (CUIT: 20349060001)** leg. N° 15658, por un total de 12 (doce) horas mensuales, desde el 1 de septiembre del 2022 al 31 de enero del 2023.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de RRHH a realizar las modificaciones pertinentes y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a imputar a la partida presupuestaria correspondiente y efectuar la liquidación respectiva del agente mencionado.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003330-I-2022

VISTO: la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y;

CONSIDERANDO:

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que dicha propuesta de carácter experimental, abarcará entre veinte a treinta familias priorizadas por Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT);
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando



estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;

- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que corresponde actualizar el monto de la asistencia a los grupos de familias, establecida, a la suma de pesos diez mil (\$10.000) mensuales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los informes sociales tienen la validez anual, por lo que abarcan el año en curso, con seguimiento periódico de los equipos técnicos de los CAATs dependientes de la Dirección de Promoción Social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de pesos dos millones (\$ 2.000.000) a razón de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.083.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-



ANEXO I

ORD CAAT NOMBRE APELLIDO DNI MONTO

1 1 Díaz Gisella Noemí 40489674 \$10.000,00
2 1 Quinchagual Daniela Alejandra 34667611 \$10.000,00
3 1 Rodriguez Decora Daiana 38091256 \$10.000,00
4 1 Colinamon Tamara Belen 42389723 \$10.000,00
5 1 Oyarzo Rosa Mercedes 24828694 \$10.000,00
6 1 Poblete Maria Soledad 42810384 \$10.000,00
7 1 Domingo Andrea Julieta 39649309 \$10.000,00
8 1 Cabrera Diana Belen 34714566 \$10.000,00
9 1 Troncoso Paola Andrea 40323163 \$10.000,00
10 1 Cañupan Isabel Valeria 24260089 \$10.000,00
11 1 Maldonado Proboste Carolina Florentina 33659762 \$10.000,00
12 1 Mena Jovita Esther 29941068 \$10.000,00
13 1 Arrejoria Maico Adrian 42971329 \$10.000,00
14 1 Quiñenao Teresa Juana 22541476 \$10.000,00
15 1 Marillan Juana Mabel 32573964 \$10.000,00
16 1 Morales Maria Belen 38091479 \$10.000,00
17 1 Bobadilla Cecilia Noemi 40322124 \$10.000,00
18 1 Lizarazu Arias Bilma 93118746 \$10.000,00
19 1 Aguila Susana Beatriz 30479821 \$10.000,00
20 1 Parsons Giordana Andrea 33659748 \$10.000,00
21 1 Pereyra Ana Maria 31505049 \$10.000,00
22 1 Díaz Elba Liliana 40439691 \$10.000,00
23 1 Castro Gaetan Patricia Alejandra 37649120 \$10.000,00
24 1 Torrisi Mendez Priscila Natalie 45175415 \$10.000,00
25 1 Mariqueo Leandro Gustavo 37365087 \$10.000,00
26 1 Painian Patricia Fabiana 21125721 \$10.000,00
27 1 Ojeda Romina Soledad 37862649 \$10.000,00
28 1 Vera Argentina Matilde 26019627 \$10.000,00
29 1 Bahamonde Norambuena Veronica Ester 34347468 \$10.000,00
30 10 Flores Delvis Janet 35817088 \$10.000,00
31 10 Nahuelpan Julia Mariela 24574817 \$10.000,00
32 10 Pelliza Anfuso Macarena 39798680 \$10.000,00
33 10 Taboada Maria Jose 36352525 \$10.000,00



- 34 10 Colhuan Joana Micaela 40994737 \$10.000,00
- 35 10 Massaro Ayelen Alejandra 43684405 \$10.000,00
- 36 10 Massaro Monica 32574093 \$10.000,00
- 37 10 Velasquez Soto Paola Alejandra 93695741 \$10.000,00
- 38 10 Rivera Carla Victoria 39649337 \$10.000,00
- 39 10 Antivero Jesica Natali 31762396 \$10.000,00
- 40 10 Ortega Paula Noemi 29128179 \$10.000,00
- 41 10 Dominguez Luz Dahyana 43684242 \$10.000,00
- 42 10 Iturra Yessica Elizabeth 35594920 \$10.000,00
- 43 10 Valenzuela Micaela Carolina 35042132 \$10.000,00
- 44 10 Cayul Abril Alejandra 43382119 \$10.000,00
- 45 10 Navarro Matias Zoe Quimey 50772728 \$10.000,00
- 46 10 Riffo Camila Aldana 37950090 \$10.000,00
- 47 10 Quintana Vanesa Alejandra 18886302 \$10.000,00
- 48 10 Vega Marilin Mercedes 23831090 \$10.000,00
- 49 2 Y 3 Anton Mariana Gisela 39403986 \$10.000,00
- 50 2 Y 3 Henriquez Elena Isabel 27979876 \$10.000,00
- 51 2 Y 3 Huenuqueo Ailen Abigail 44323713 \$10.000,00
- 52 2 Y 3 Licanqueo Florencia 22122677 \$10.000,00
- 53 2 Y 3 Nieto Magdali Noelia 38799482 \$10.000,00
- 54 2 Y 3 Pereyra Jessica Del Carmen 35818379 \$10.000,00
- 55 2 Y 3 Pérez Yesenia Susana 28577411 \$10.000,00
- 56 2 Y 3 Toledo Brenda Araceli 39648049 \$10.000,00
- 57 2 Y 3 Toledo Laura Beatríz 33185199 \$10.000,00
- 58 2 Y 3 Lemunao Vanesa 37099450 \$10.000,00
- 59 2 Y 3 Avaca Rocio Micaela 41295165 \$10.000,00
- 60 2 Y 3 Orrego Yesica Pamela 32189740 \$10.000,00
- 61 2 Y 3 Valle Fernanda Noemi 29165508 \$10.000,00
- 62 2 Y 3 Ancaleo Luisa Mabel 27640018 \$10.000,00
- 63 2 Y 3 Meliqueo Ester Romina 31515409 \$10.000,00
- 64 2 Y 3 Gallardo Carmen De Las Nieves 22495078 \$10.000,00
- 65 2 Y 3 Valenzuela Ayala Sabrina Anahi 39075334 \$10.000,00
- 66 2 Y 3 Mancilla Emilce Edith 39865866 \$10.000,00
- 67 2 Y 3 Calfuquir Nelida Ester 23686692 \$10.000,00
- 68 2 Y 3 Garnica Yohana Fabiana 38091018 \$10.000,00



69 2 Y 3 Herrera Natali Silvia 34039404 \$10.000,00
70 2 Y 3 Biterman Giselle Denise 28505128 \$10.000,00
71 2 Y 3 Araya Alejandra Elizabeth 43947604 \$10.000,00
72 4 Castro Langenbach Camila Belen 34714436 \$10.000,00
73 4 Chávez Sofía Ailén 39648020 \$10.000,00
74 4 Fernández Laura Verónica 18214816 \$10.000,00
75 4 Hernández Eva Del Carmen 29604293 \$10.000,00
76 4 López Tamara Beatriz 37458742 \$10.000,00
77 4 Millalonco Dario Ruben 31083374 \$10.000,00
78 4 Bahamonde Jenifer Marlene 39404317 \$10.000,00
79 4 Hilgaldó Daiana Patricia 40100291 \$10.000,00
80 4 Gonzalez Romina Esther 37365480 \$10.000,00
81 4 Huentenao Valeria Mariana 43684330 \$10.000,00
82 4 Cona Marcela Haydee 31328817 \$10.000,00
83 4 Carcamo Laura Ines 39584311 \$10.000,00
84 4 Lopez Gabriela Isabel 34019648 \$10.000,00
85 4 Meli Camila Andrea 38091109 \$10.000,00
86 4 Veratti Mariela Alejandra 27489276 \$10.000,00
87 4 Paletta Aldana Florencia 42152932 \$10.000,00
88 4 Calfupan Roxana Elisabeth 34292861 \$10.000,00
89 4 Ruiz Guzman Natalia Belen 39075119 \$10.000,00
90 4 Vargas Maria Paz 43372160 \$10.000,00
91 4 Kysil Maria Lilen 27436537 \$10.000,00
92 4 Betanzo Valeria Alejandra 28577730 \$10.000,00
93 4 Millachi Margarita 17994967 \$10.000,00
94 5 Y 6 Olavarria Carrasco Soledad Inés 30134335 \$10.000,00
95 5 Y 6 Ose Rosa Yolanda 36809168 \$10.000,00
96 5 Y 6 Perez Riffo Gabriela Isabel 39648022 \$10.000,00
97 5 Y 6 Vera Miriam Andrea 24557041 \$10.000,00
98 5 Y 6 Caroli Grisel 31943492 \$10.000,00
99 5 Y 6 Martínez Sandra Belén 34347232 \$10.000,00
100 5 Y 6 Figueroa Dalma Rayen 43382187 \$10.000,00
101 5 Y 6 Olavarría María Inés 18719103 \$10.000,00
102 5 Y 6 Alfonsin Maria Fernanda 29937340 \$10.000,00
103 5 Y 6 Bahamonde Pamela Alexandra 36352503 \$10.000,00



104 5 Y 6 Carcamo Brenda Luz 40100006 \$10.000,00
105 5 Y 6 Marin Ana Ines 40323268 \$10.000,00
106 5 Y 6 Antitru Alicia 24450720 \$10.000,00
107 5 Y 6 Guajardo Mariana Lucia 29940869 \$10.000,00
108 5 Y 6 Díaz Ezequiel David 35818685 \$10.000,00
109 5 Y 6 Carcamo Daniela Lujan 35818102 \$10.000,00
110 5 Y 6 Barrera Gladis Alicia 40706548 \$10.000,00
111 5 Y 6 Fusiman Victoria Ludmila 46724654 \$10.000,00
112 5 Y 6 Ojeda Griselda Antonia 20123927 \$10.000,00
113 5 Y 6 Lacuadra Daniela Veronica Alejandra 39580207 \$10.000,00
114 5 Y 6 Aedo Cardenas Rodolfo Javier 93100626 \$10.000,00
115 5 Y 6 Riquelme Vanesa Daniela 29428641 \$10.000,00
116 5 Y 6 Fuentes Juan Jose 20198810 \$10.000,00
117 5 Y 6 Quilodran Calfunao Sofia Anabel 39353768 \$10.000,00
118 5 Y 6 Llaitul Claudia Vanesa 28812386 \$10.000,00
119 5 Y 6 Rueda Eliseo Angel 21620967 \$10.000,00
120 7 Montes Claudia Patricia 40100282 \$10.000,00
121 7 Ortega Adela Yolanda 37949790 \$10.000,00
122 7 Paz Yessica Valeria 34714495 \$10.000,00
123 7 Rivera Andrea Soledad 37949589 \$10.000,00
124 7 Rivera Nadia Edith 40439705 \$10.000,00
125 7 Valerio Ana Clotilde 26441856 \$10.000,00
126 7 Valerio Paola De Las Nieves 32574456 \$10.000,00
127 7 Calfuquir Brenda Estefania 43217275 \$10.000,00
128 7 Muñoz Monica Soledad 40807880 \$10.000,00
129 7 Castro Etelvina Isabel 31360040 \$10.000,00
130 7 Oyarzo Daiana Jaqueline 42636813 \$10.000,00
131 7 Leuquen Castro Priscila Nerea 46725308 \$10.000,00
132 7 Martinez Andrea Paola 29604446 \$10.000,00
133 7 Steiner Andrea Patricia 35818898 \$10.000,00
134 7 Muñoz Juana Beatriz 34667749 \$10.000,00
135 7 Fuentes Maria Belen 43372167 \$10.000,00
136 7 Fuentes Garrido Joana Evelyn 35594555 \$10.000,00
137 7 Aburto Aguilar Angelina Ayelen 40321456 \$10.000,00
138 7 Manosalva Romina Ayelen 40439620 \$10.000,00



139 7 Guajardo Lucia Noemi 43684356 \$10.000,00
140 7 Gaminao Gabriela Alejandra 35818293 \$10.000,00
141 7 Mato Camila Adriana 45376906 \$10.000,00
142 7 Lopez Jenifer Daniela 44323687 \$10.000,00
143 7 Curapil Marisa Anahi 32056473 \$10.000,00
144 7 Betanzo Aymara Soledad 41193673 \$10.000,00
145 7 Huenchul Cyntia Noelia 42708223 \$10.000,00
146 7 Gibelli Maria Rita 28212944 \$10.000,00
147 8 Arriagada Pamela De Los Angeles 34714397 \$10.000,00
148 8 Borquez Mónica Ailén 40100205 \$10.000,00
149 8 Catalan Bañares Nicolas Jeremías 30134041 \$10.000,00
150 8 Farias Nolfi Aurora 30134236 \$10.000,00
151 8 Gallardo Poblete Ruth Elizabeth 39584649 \$10.000,00
152 8 Mardones Claudia Marisa 23082787 \$10.000,00
153 8 Molina Inés 30134388 \$10.000,00
154 8 Ocare Alba Daniela 33327920 \$10.000,00
155 8 Sandoval Mariana Paula 40321432 \$10.000,00
156 8 Torres Gonzáles Jacqueline Aldana 39867811 \$10.000,00
157 8 Valle Adriana Soledad 31351009 \$10.000,00
158 8 Diaz Angela Joana 34667693 \$10.000,00
159 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 \$10.000,00
160 8 Yancaleo Rosa Neuquina 18804932 \$10.000,00
161 8 Diaz Alejandra Noemi 34347135 \$10.000,00
162 8 Yancaleo Maria Rosa 43217211 \$10.000,00
163 8 Delgado Matus Karla Maribel 95193352 \$10.000,00
164 8 Riquelme Maria Alejandrina 36353028 \$10.000,00
165 8 Levicoy Rogel Cristina Alejandra 33280410 \$10.000,00
166 8 Villagra Cintia Paola 31958855 \$10.000,00
167 8 San Martin Roxana Katia 39867957 \$10.000,00
168 8 Maripan Claudia Del Carmen 31244512 \$10.000,00
169 8 Arpires Gisela Aldana 41193047 \$10.000,00
170 8 Flores Olga Liliana 26387553 \$10.000,00
171 8 Oyarzo Romina Yamile 27975245 \$10.000,00
172 8 Bonnefoi Virginia Tamara 39649358 \$10.000,00
173 8 Fuentealba Monsalve Maria Luisa 30479597 \$10.000,00



174 8 Sandoval Yanina Vanesa 36352571 \$10.000,00
175 8 Varela Barriga Evelin Beatriz 43793042 \$10.000,00
176 8 Zapata Jaqueline Liliana 36353062 \$10.000,00
177 8 Montaña Camila Paula 42708045 \$10.000,00
178 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$10.000,00
179 9 Vargas Paola Roxana 40808142 \$10.000,00
180 9 Giordano Verónica Daiana 43947545 \$10.000,00
181 9 Guerrero Brenda Natali 35594035 \$10.000,00
182 9 Diaz Ruth De Los Angeles 41295151 \$10.000,00
183 9 Navarro Vidal Macarena Abigail De Las Nieves 39865766 \$10.000,00
184 9 Mondaca Patricia Ailen 44847425 \$10.000,00
185 9 Giordano Betancourt Catalina 38790693 \$10.000,00
186 9 Alarcon Chanilao Gloria Andrea 33280416 \$10.000,00
187 9 Oliva Giordano Silvana Noemi 33280219 \$10.000,00
188 9 Cisterna Trinidad Del Carmen 34807263 \$10.000,00
189 9 Maripan Pinilla Sandra Veronica 32213626 \$10.000,00
190 9 Alarcon Victoria Del Carmen 35594993 \$10.000,00
191 9 Santibañez Luzmila 43892194 \$10.000,00
192 9 Villalobos Roxana Dominga 40323273 \$10.000,00
193 9 Venegas Sandra Beatriz 42968653 \$10.000,00
194 9 Millatru Maria Jose 45376863 \$10.000,00
195 9 Gonzalez Facundo Leonardo 48731893 \$10.000,00
196 9 Calfulaf Monica 21780258 \$10.000,00
197 9 Rivera Nilda Mabel 30874719 \$10.000,00
198 9 Cayuleo Rosario Armonia 33530937 \$10.000,00
199 9 Gamboa Yanet Marisol 43487161 \$10.000,00
200 DISC Curin Ruben Berlindo 17662665 \$10.000,00
\$2.000.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003331-I-2022

VISTO: La Ordenanza N° 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones a la Vejez y Discapacidad, y;



CONSIDERANDO:

- que su objetivo fundamental es atender las necesidades básicas insatisfechas de quienes no posean otros ingresos del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, como así también promover y fortalecer su integración familiar y social;
- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT's) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de pesos nueve mil (\$9.000) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** una pensión por un monto de pesos nueve mil (\$ 9.000) correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2022 a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I presente Resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de pesos tres millones doscientos ochenta y cinco mil 00/100 (\$ 3.285.000,00), a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1 Águila Aravena Manuel Conrado 92226734 \$9.000,00
1 Alarcón Imilqueo Anjela del Pilar 92790016 \$9.000,00
1 Alarcón Imilqueo Juanita del Carmen 92813773 \$9.000,00
1 Almonacid Vargas Gloria María 95632691 \$9.000,00
1 Altmann Edgardo 13276985 \$9.000,00
1 Álvarez Orellana Juan Carlos 92698858 \$9.000,00
1 Antunao Adriana Carolina 35817937 \$9.000,00



- 1 Araus Gonzalez Jaqueline Alejandra 93357650 \$9.000,00
- 1 Arteaga Catalán Belarmino Ricardo 93887582 \$9.000,00
- 1 Bahamondes Norambuena Veronica Ester 34347468 \$9.000,00
- 1 Balmaceda Ruben 24095964 \$9.000,00
- 1 Bascuñan Juan Alberto 22743789 \$9.000,00
- 1 Bravil Gregorio Genaro 14999301 \$9.000,00
- 1 Cabrera Alejandro Edgar Ancelmo 36290610 \$9.000,00
- 1 Caro Arriagada Emilia Eunice 92712156 \$9.000,00
- 1 Carrasco Néstor Félix 12225281 \$9.000,00
- 1 Contreras Soledad de los Ángeles 30388175 \$9.000,00
- 1 Espinoza Muñoz Tania Soledad 92898382 \$9.000,00
- 1 Giordano Walter Alejandro 34292800 \$9.000,00
- 1 Islas Gómez María Candelaria 95511341 \$9.000,00
- 1 Jara Martin Nicolas 24828570 \$9.000,00
- 1 Livio Graciela Ines 25102924 \$9.000,00
- 1 López Sofanor Desidero 14879166 \$9.000,00
- 1 Lucero Mario 13507929 \$9.000,00
- 1 Mansilla Vilma Noemi 18452759 \$9.000,00
- 1 Martel Ceballos Ruth del Carmen 92670982 \$9.000,00
- 1 Mayorga Ricardo Manuel 8211071 \$9.000,00
- 1 Melillán Rosa Aurora 17065372 \$9.000,00
- 1 Mella Romina Soledad 37364725 \$9.000,00
- 1 Molina Mariana Jacqueline 35312064 \$9.000,00
- 1 Nahuelhuen Rubelinda del Carmen 24095879 \$9.000,00
- 1 Ñancufil Marcelo 24260238 \$9.000,00
- 1 Oñate Acuña Ricardo Enrique 92979872 \$9.000,00
- 1 Paillalef Matias 35593958 \$9.000,00
- 1 Paineofil Verónica de las Nieves 31515335 \$9.000,00
- 1 Paineofil Paola Azucena 26469280 \$9.000,00
- 1 Paredes Moraga Olga del Carmen 92672903 \$9.000,00
- 1 Perez Patricia Vanesa 31351002 \$9.000,00
- 1 Pilquiman Robertina 17585438 \$9.000,00
- 1 Quintana Vazquez Ariela del Carmen 94088345 \$9.000,00
- 1 Ramírez Camila Alelí 42287321 \$9.000,00
- 1 Riquelme Romina 35954364 \$9.000,00



1 Ruiz Maria del Carmen 16392395 \$9.000,00
1 Santana Soto Blanca Anicia 92466546 \$9.000,00
1 Sastre Claudia Marcela 23956487 \$9.000,00
1 Segovia Luis Alfredo 33918128 \$9.000,00
1 Troncoso Oyarzo Sergio Erwin 93756353 \$9.000,00
1 Vallejos Juan Alfredo 14742685 \$9.000,00
1 Vásquez Novoa Ximena Andrea 92784131 \$9.000,00
4 Amaya Segunda Del Carmen 16562378 \$9.000,00
4 Aníñir Valeria Alejandra 27509656 \$9.000,00
4 Antelo Liliana Noemi 20640467 \$9.000,00
4 Baldomé Luis Emilio 28212777 \$9.000,00
4 Bellomo Raquel 17995106 \$9.000,00
4 Bobbera Juan Domingo 12679838 \$9.000,00
4 Bustos Paola Elisabet 26094703 \$9.000,00
4 Castro Arnaldo Andres 25196813 \$9.000,00
4 Gallardo Elizabeth Alejandra 32213477 \$9.000,00
4 Hernández Mirta del Carmen 14759626 \$9.000,00
4 Herner Cristina Monica 23727321 \$9.000,00
4 Luna Juan Alberto 14245833 \$9.000,00
4 Mamonde María Cristina 24469707 \$9.000,00
4 Mardones Inostroza Marta Jeannette 92440088 \$9.000,00
4 Melin Gladys Beatriz 17061624 \$9.000,00
4 Mesas Olga Patricia 29941000 \$9.000,00
4 Millalonco Ana Lucila F6645352 \$9.000,00
4 Parra Néstor Osvaldo 16053888 \$9.000,00
4 Pastene Helga Susana 13989574 \$9.000,00
4 Pérez Olga Marta 14034556 \$9.000,00
4 Picuntureo Alicia Beatriz 22495111 \$9.000,00
4 Pozas Héctor Roberto 12787179 \$9.000,00
4 Quintriqueo María Amalia 17336931 \$9.000,00
4 Salazar Miriam Noemi 23997959 \$9.000,00
4 Saldivia Raul Hector 13144034 \$9.000,00
4 Sarandon Glsela Denise 31515359 \$9.000,00
4 Torres Montiel Eva del Rosario 92695126 \$9.000,00
4 Valle Fabiana Eliabeth 31939076 \$9.000,00



4 Vargas Landaeta Maria Filomena 93525237 \$9.000,00
4 Yones Fabián Ariel 44705437 \$9.000,00
7 Aguilera Claudia Dina 20634104 \$9.000,00
7 Almonacid Juan Isaias 35818001 \$9.000,00
7 Báez Jorge Ariel 29941279 \$9.000,00
7 Báez Pablo Daniel 40321533 \$9.000,00
7 Bello Barientos Juan Aron 92667200 \$9.000,00
7 Bello Barrientos María Elvira 92667071 \$9.000,00
7 Castro Andrea Valentina 23228781 \$9.000,00
7 catilla Jorge Andres 22218152 \$9.000,00
7 Catrilef María Leonor 20679271 \$9.000,00
7 Curipan Luis Alberto 22143124 \$9.000,00
7 Delgado Gonzalez Arturo Alberto 92814389 \$9.000,00
7 Figueroa Pedro Damián 30134201 \$9.000,00
7 Galván Jose Maria 34787324 \$9.000,00
7 Guaiquipi Carla Antonia 30134229 \$9.000,00
7 Guerrero Yolanda Nieves 14627929 \$9.000,00
7 Mariguan Lucio Addon 39649315 \$9.000,00
7 Marín Eudosio Alejandro 21389230 \$9.000,00
7 Molina Albarracín Olga Elizabeth 93259802 \$9.000,00
7 Monroy Bullen Brenda Belkys 95551644 \$9.000,00
7 Morales Raul Alberto 28213042 \$9.000,00
7 Olmedo Benítez Oscar 95050994 \$9.000,00
7 Ordoñez Bello Inés Alejandra 92719375 \$9.000,00
7 Pichiñanco Anibal 17473253 \$9.000,00
7 Quijada Ninfa Beatriz 26444310 \$9.000,00
7 Roco Raquel Leticia 17994910 \$9.000,00
7 Romero Silvia Jeanette 33918321 \$9.000,00
7 Ruiz Ruiz Oriana Amada 92961739 \$9.000,00
7 Saavedra Carlos Alberto 21389124 \$9.000,00
7 Sandoval Jose Sebastian 28172021 \$9.000,00
7 Serón Almonacid Marcos Antonio 32213439 \$9.000,00
7 Triviño Camaño Jovita del Carmen 95346191 \$9.000,00
7 Velásquez Almonacid Teobaldo 92478523 \$9.000,00
7 Velásquez Soto Leonardo Erno 37949860 \$9.000,00



7 Villalobo Natalia del Carmen 33034265 \$9.000,00
7 Villegas Hernandez Maria Patricia 92637922 \$9.000,00
7 Zambrano Saldivia Juan Esteban 93902600 \$9.000,00
8 Aedo Cárdenas Maribel Gisela 35594888 \$9.000,00
8 Aguirre Gastón Daniel 44120975 \$9.000,00
8 Antunao Sandra Patricia 18820241 \$9.000,00
8 Avendaño César Luis 26951787 \$9.000,00
8 Bachamann Chavez Andrea Elizabeth 93117448 \$9.000,00
8 Barría Raquel Ana 31515260 \$9.000,00
8 Barrientos Lopez Doris Cecilia 92700362 \$9.000,00
8 Barrientos Oyarzo Rene Jaime 94325903 \$9.000,00
8 Barrigas Carlos Alejandro 23997760 \$9.000,00
8 Becerra Ovando María Soledad 92465913 \$9.000,00
8 Bravo Luis René 14519781 \$9.000,00
8 Cabral Carlos Eduardo 13777420 \$9.000,00
8 Calfunao Claudia Adriana 39585626 \$9.000,00
8 Cantero María Pabla 95194780 \$9.000,00
8 Carcamo Marcela Estefania 32574296 \$9.000,00
8 Castillo Reinaldo Alberto 16392198 \$9.000,00
8 Castro Natalia Anabel 29427181 \$9.000,00
8 Castro Eusebio Samuel 14074151 \$9.000,00
8 Catalán Bañares Lorena Lucía 30134040 \$9.000,00
8 Cerdas Paola Karina 29058709 \$9.000,00
8 Colpi Martinez Cristina Paola 30479724 \$9.000,00
8 Contreras Velasquez Osvaldo Alberto 92852474 \$9.000,00
8 Cortés Carolina Valeria 39585627 \$9.000,00
8 Cuyul Camila Joana 41295159 \$9.000,00
8 Díaz Adriana Anahí 27036238 \$9.000,00
8 Falabella Mónica Daniela 23168957 \$9.000,00
8 Ferman Sandra Noemí 32699530 \$9.000,00
8 Flores Alejandra Beatriz 32574627 \$9.000,00
8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 \$9.000,00
8 Gabriela Sarabia Maria Isabel 95480148 \$9.000,00
8 Galiano Liliana Beatriz 17283444 \$9.000,00
8 Gamboa Eduardo Jose 20296287 \$9.000,00



- 8 Gonzalez Victor Alberto 43947652 \$9.000,00
- 8 Guillermel Sergio Ruben 13574370 \$9.000,00
- 8 Huenchual Rodrigo Claudio 29428584 \$9.000,00
- 8 Huisca Colian Oscar Raul 92447894 \$9.000,00
- 8 Inalef Audolina 17065301 \$9.000,00
- 8 Ispierto Claudia Belén 35817161 \$9.000,00
- 8 Jara Susana Margarita 22541495 \$9.000,00
- 8 Jeréz Glenda Daniela 26872737 \$9.000,00
- 8 Jeréz Jorge Luciano 26854479 \$9.000,00
- 8 Justiniano Saavedra Alejandro 95578772 \$9.000,00
- 8 Landazuri Murillo Lidia Maria 95231903 \$9.000,00
- 8 Levin Juan Carlos 32573960 \$9.000,00
- 8 Licanqueo Jovina Cristina 17995078 \$9.000,00
- 8 Manriquez Lorena Liliana 26239731 \$9.000,00
- 8 Mansilla Mariana Elizabeth 34667764 \$9.000,00
- 8 Mansilla Gallardo Marcos Andrés 33280170 \$9.000,00
- 8 Mansilla Muñoz Teresa Angélica 92604224 \$9.000,00
- 8 Martin Maria de los Milagros 22118039 \$9.000,00
- 8 Moreno Salazar Francisco Rolando 94615683 \$9.000,00
- 8 Muñoz Rocío Daniela 35074612 \$9.000,00
- 8 Neculman Emilse Rocío 35817619 \$9.000,00
- 8 Nostroza Ernestina Mabel 20124609 \$9.000,00
- 8 Pérez Valenzuela Pablina del Rosario 93994059 \$9.000,00
- 8 Pignon Bernardo Roberto 22392939 \$9.000,00
- 8 Poblete Laura Margot 28812102 \$9.000,00
- 8 Quinteros Ramon Jorge 14973052 \$9.000,00
- 8 Reyes Maldonado Liliana Carola 92508688 \$9.000,00
- 8 Reyes Vargas Alejandro Fredy 92765650 \$9.000,00
- 8 Rodríguez Mara Melina 27604424 \$9.000,00
- 8 Rogel Chaura María Malvina 92841115 \$9.000,00
- 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$9.000,00
- 8 Rubio Nahuelquin Victor Hugo 93919378 \$9.000,00
- 8 San Martin Carlos Enrique 34019902 \$9.000,00
- 8 Sandoval Cecilia 29428756 \$9.000,00
- 8 Sepulveda Maximo Honorio 17995335 \$9.000,00



8 Silbetty Solis Santos Ronal 94890207 \$9.000,00
8 Silvetty Soliz Emeterio Emilio 94131854 \$9.000,00
8 Soto Moris Maria Evelin 32574202 \$9.000,00
8 Suarez Maria Lujan 27115855 \$9.000,00
8 Sugman Fernando Ariel 33530787 \$9.000,00
8 Trunce Arzúa Luis Alejandro 35074622 \$9.000,00
8 Ulloa Eloy Alejandro 20198749 \$9.000,00
8 Ulloa Gregorio 34391382 \$9.000,00
8 Vallejo Alcira Magdalena 14778611 \$9.000,00
8 Vega Pino Glenda Fabiola 92444262 \$9.000,00
8 Velasquez Vargas Maria Elena 93638074 \$9.000,00
8 Villalobos Gonzalez Olga Audolina 92158456 \$9.000,00
9 Aguilar Casas Gloria Elizabeth 95061222 \$9.000,00
9 Alvarado Santander Hector Guido 92364193 \$9.000,00
9 Bahamonde Maribel Rosario 31351006 \$9.000,00
9 Barriga Alejandro Antonio 23299473 \$9.000,00
9 Benitez Matías Ariel 39721661 \$9.000,00
9 Bontes Gonzalez Edith Noemi 94112731 \$9.000,00
9 Buchile Camila Soledad 37949988 \$9.000,00
9 Calfuleo Camila Ayelen 35593595 \$9.000,00
9 Cárcamo Sánchez Marcio Aldo 94816893 \$9.000,00
9 Cárdenas Zúñiga Graciela del Carmen 31351128 \$9.000,00
9 Cardozo Hugo Oscar 16552266 \$9.000,00
9 Castro Marcia 27965395 \$9.000,00
9 Cayuman Gerardo 14937361 \$9.000,00
9 Compay Oscar Ivan 14759908 \$9.000,00
9 Diaz Nuñez Jose Belarmino 92705293 \$9.000,00
9 Fernández Jorge Adrián 28949975 \$9.000,00
9 Flehr Rebeca 16332396 \$9.000,00
9 Flores Reyes Marcos Rodrigo 95553747 \$9.000,00
9 González Vidal Juana Ester 95536887 \$9.000,00
9 Grande Roberto Rosario 26046335 \$9.000,00
9 Huenqueo Celia Noemi 33530807 \$9.000,00
9 Lefipán Lucrecia Liliana 29760681 \$9.000,00
9 Marillan Marina Alejandra 28812341 \$9.000,00



9 Marin Raul Ricardo 30874905 \$9.000,00
9 Muñoz Angélica Virginia 21780137 \$9.000,00
9 Olatte Malvina Argentina 30391812 \$9.000,00
9 Paredes Florencia Veronica 25599774 \$9.000,00
9 Paz Angelica Patricia 20622709 \$9.000,00
9 Pino Néstor Adrián 31083720 \$9.000,00
9 Riquelme Aurora Veronica 30479628 \$9.000,00
9 Rodríguez Graciela Ester 24176938 \$9.000,00
9 Rodríguez María Ester 24469607 \$9.000,00
9 Rogel Mayorga María Angélica 92281467 \$9.000,00
9 Rojel Americo 14493021 \$9.000,00
9 Silva Saldivia Marcelo Alberto 93993067 \$9.000,00
9 Torres Priscila Melisa 28819390 \$9.000,00
9 Ulloa Ojeda Juan Enrique 94120187 \$9.000,0
9 Vargas Martha Rosalia 16392449 \$9.000,00
9 Vargas Barria Sandra Jova 92702271 \$9.000,00
9 Veas igor María Luisa 94946034 \$9.000,00
10 Aguirre Natalia del Carmen 31939431 \$9.000,00
10 Alvarado Silvia Andrea 29941039 \$9.000,00
10 Anaya Oscar Alberto 26564817 \$9.000,00
10 Andrade Velasquez Nicole Alejandra 94107364 \$9.000,00
10 Aravena Adelino 13714181 \$9.000,00
10 Bahamonde Andrea Alicia 31351021 \$9.000,00
10 Balmaceda Oscar Eduardo 16392255 \$9.000,00
10 Barrientos Francisco José 13399218 \$9.000,00
10 Benítez Alejandra Noemí 22833760 \$9.000,00
10 Berini y Aloisio Rodrigo Abel 24715015 \$9.000,00
10 Bustamante Adriana 18845751 \$9.000,00
10 Cárdenas José Cristóbal 14519353 \$9.000,00
10 Castillo Natalí de los Ángeles 36840372 \$9.000,00
10 Castillo Violeta Noemi 25200386 \$9.000,00
10 Castro Nicolás Pablo 23235058 \$9.000,00
10 Chandia Luis 16392522 \$9.000,00
10 Cifuentes Debora Alejandra 22527699 \$9.000,00
10 Coto Mario Celestino 14678110 \$9.000,00



10 De la Cal Marcela 18453977 \$9.000,00
10 Flores Héctor Juvenal 12262541 \$9.000,00
10 Gallardo Almonacid Bernardita 92756710 \$9.000,00
10 Gallegos Jose Reynaldo 13989339 \$9.000,00
10 Legue Maldonado María Cristina 28932582 \$9.000,00
10 Linares Elizondo Noelia Soledad 29515661 \$9.000,00
10 López de Araujo Aleksandra 93949529 \$9.000,00
10 Lopez Maria Laura 25769641 \$9.000,00
10 Lucero Luis Alfredo 23445074 \$9.000,00
10 Maldonado Ana María 14519506 \$9.000,00
10 Marquez Marcela Lucrecia 30874885 \$9.000,00
10 Medina Nestor adrian 13144433 \$9.000,00
10 Mendez Elgueta Jimena del Carmen 94323911 \$9.000,00
10 Millache Luis Marcelo 14717751 \$9.000,00
10 Millache Robustiano 13803189 \$9.000,00
10 Millaman Julio Cesar 14759831 \$9.000,00
10 Millamán César Rubén 30479686 \$9.000,00
10 Miranda Berta Edith 16484924 \$9.000,00
10 Navarro Oyarzo Irma Veronica 92737178 \$9.000,00
10 Nuñez Norma Inés 13714243 \$9.000,00
10 ORRICO PABLO ALEJANDRO 23447957 \$9.000,00
10 Pedrol Benitez Jorge Héctor 94227248 \$9.000,00
10 Queipo Sandro Arturo 17188227 \$9.000,00
10 Quinchagual Josefina Magdalena 27965555 \$9.000,00
10 Riquelme Isabel Nancy 17995361 \$9.000,00
10 Ruiz Gerardo Antonio 16043660 \$9.000,00
10 Sáez Carlos Alberto 20370769 \$9.000,00
10 Sandoval Noemi del Carmen 16392811 \$9.000,00
10 Schor Marcela Moira 18373933 \$9.000,00
10 Vallejos Gisela Romina 29502342 \$9.000,00
10 Vera Victor Alejandro 23299464 \$9.000,00
10 Vera Oyarzo Carlos Gastón 26951723 \$9.000,00
10 Villar Ezequiel Jonathan Tomas 38128264 \$9.000,00
2 y 3 Almonacid Esteban 29941061 \$9.000,00
2 y 3 Almonacid Hugo Daniel 21927986 \$9.000,00



2 y 3 Alvarez Marta Ester 20123845 \$9.000,00
2 y 3 Arismendi Juan José 17061526 \$9.000,00
2 y 3 Aubel Diaz Mauricio Alejandro 92760714 \$9.000,00
2 y 3 Calfuleo Ismael 13144458 \$9.000,00
2 y 3 Carcamo Silvia Estela 17336874 \$9.000,00
2 y 3 Cartagena Gatica Benjamin Berardo 95788512 \$9.000,00
2 y 3 Chiguay Dora 16392889 \$9.000,00
2 y 3 Contreras Nelida Ester 18304793 \$9.000,00
2 y 3 Contreras Raul Jorge 17061518 \$9.000,00
2 y 3 Cornelio Gregorio Alfredo 17954623 \$9.000,00
2 y 3 Cotaro Zulma Elena 17954545 \$9.000,00
2 y 3 Curin Damian Jorge 21063702 \$9.000,00
2 y 3 Faraldo María Elena 17501341 \$9.000,00
2 y 3 Ferrares Laura Marisa 14844873 \$9.000,00
2 y 3 Fuentes Aurora Beatriz 14890875 \$9.000,00
2 y 3 Fusiman Teresa del Carmen 24147938 \$9.000,00
2 y 3 Gómez Dina Estrella 17954509 \$9.000,00
2 Y 3 Gonzalez Sandra Beatriz 17451247 \$9.000,00
2 y 3 González Aurora Graciela 13144409 \$9.000,00
2 y 3 Hernandez Susana de las Nieves 24260030 \$9.000,00
2 y 3 Hernández Julio Cesar 23801744 \$9.000,00
2 y 3 Huichamán Oliva José Rodolfo 94112997 \$9.000,00
2 y 3 Igor Sandra Silvana 20123861 \$9.000,00
2 Y 3 Inalef Horacio Feliciano 16053929 \$9.000,00
2 y 3 Lepin Andrea Lorena de los Angeles 27255334 \$9.000,00
2 y 3 Martínez Graciela 17065491 \$9.000,00
2 y 3 Meliman Jose Antonio 13714359 \$9.000,00
2 y 3 Montenegro Analia Marcela 30134012 \$9.000,00
2 y 3 Morales Juan Carlos 16392484 \$9.000,00
2 y 3 Naguelche Lucía Irene 17954525 \$9.000,00
2 Y 3 Ojeda Hector Hugo 14245470 \$9.000,00
2 Y 3 Orrego Mara Micaela 32190081 \$9.000,00
2 y 3 Oyarzo Graciela de las Nieves 25724834 \$9.000,00
2 y 3 Paillalef Marina Eva 16681073 \$9.000,00
2 y 3 Paredes Carlos Eugenio 13989421 \$9.000,00



2 y 3 Peña Jesica Alejandra 35594254 \$9.000,00
2 y 3 Quidel Adelina 20123531 \$9.000,00
2 y 3 Retamoso Hugo Cayetano 13948798 \$9.000,00
2 y 3 Rivas Raul Mario 14519443 \$9.000,00
2 y 3 Rivas Puelman Maximo Bautista 47375404 \$9.000,00
2 y 3 Salse Roxana Gabriela 23258941 \$9.000,00
2 y 3 San Martin Franco Nicolas 39266509 \$9.000,00
2 y 3 Sirerol Mayol José Francisco 32310688 \$9.000,00
2 y 3 Soto Oscar Humberto 13989365 \$9.000,00
2 y 3 Torres Americo Luis 21063416 \$9.000,00
2 y 3 Valle Maria Adriana 21780054 \$9.000,00
2 y 3 Villanca Segura Julio César 94045073 \$9.000,00
2 y 3 Viviano María Cristina 14791925 \$9.000,00
5 y 6 Aguilera Kayser Pamela Alejandra 33568401 \$9.000,00
5 y 6 Aravena Aravena Roberto 94553072 \$9.000,00
5 y 6 Benitez Vorrath Leandro Enrique 38041617 \$9.000,00
5 y 6 Cameroni Pablo Adrián 24068924 \$9.000,00
5 y 6 Carrasco Bahamonde Luisa Margarita 92511754 \$9.000,00
5 y 6 Cifuentes Pedro 13714053 \$9.000,00
5 Y 6 Cuevas Jorge Omar 17451091 \$9.000,00
5 y 6 Cuicui Patricio Ivan 28577625 \$9.000,00
5 y 6 Garber Denisse 17365506 \$9.000,00
5 y 6 Gomez Jose Demetrio 16516822 \$9.000,00
5 y 6 Gonzalez Luciana Natali 38789958 \$9.000,00
5 y 6 Gutierrez Rene 92742136 \$9.000,00
5 y 6 Huala Rubén Félix 14245524 \$9.000,00
5 y 6 Huenchupán José Luis 17336734 \$9.000,00
5 y 6 Huentenao Mirtha Haidee 23371564 \$9.000,00
5 Y 6 Molina Albarracín Anita Judith 92821996 \$9.000,00
5 y 6 Namor Margoth Elizabeth 26387599 \$9.000,00
disc Nowoosad Claudio Javier 38532572 \$9.000,00
5 y 6 Ojeda Carlos 17995050 \$9.000,00
5 y 6 Rodriguez Fernando Marcelo 30874270 \$9.000,00
5 y 6 Sosa Jorge Ricardo 12529922 \$9.000,00
5 y 6 Soto Fuentes Ricardo Enrique 92657253 \$9.000,00



5 y 6 Yefi Llancaman Faumelisa 92889611 \$9.000,00
disc Medina Aguero Agostina Magali 38251985 \$9.000,00
DPS Almendra Elias Joel 35594525 \$9.000,00
DPS Evangelista Maria Florencia 34058981 \$9.000,00
DPS Silva Eva 93792321 \$9.000,00
DRyP Lucero Tito Agustín 14835131 \$9.000,00
DRYP Navas Carlos Gabriel 13529824 \$9.000,00
DRyP Urbina Calisto Yolanda del Carmen 92902069 \$9.000,00
\$ 3.285.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003332-I-2022

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de \$ 5.000 pesos para adolescentes y jóvenes, entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y riesgo de abandono escolar;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del programa Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares de derecho son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;



- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2022 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de pesos trescientos cinco mil con 00/100 (\$305.000,00), a razón de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

ANEXO I

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

11	Arrejoria	Miriam Vanesa	33611785	\$5.000,00
21	Arrejoria	Jahel	42971330	\$5.000,00
31	Arriagada	Ernesto Alejandro	37365399	\$5.000,00
41	Castillo	Violeta Noemi	25200386	\$5.000,00
51	Catriman	Yolanda Josefa	31244458	\$5.000,00
61	Cerda	Adriana	33918166	\$5.000,00
71	Cid	Joana Patricia	32213650	\$5.000,00
81	Cifuentes	Carcamo Edith Del Carmen	92503618	\$5.000,00
91	Collueque	Adriana Mirta	18066905	\$5.000,00



10 1 Flores Miriam Del Carmen 29740881 \$5.000,00
11 1 Giordano Maria Alejandra 30479777 \$5.000,00
12 1 Gonzalez Ivana Noemi 31924102 \$5.000,00
13 1 Gonzalez Gonzalez Maria Alejandra 92468976 \$5.000,00
14 1 Haneck Julieta Rocio 33280014 \$5.000,00
15 1 Hernandez Carmen 25402659 \$5.000,00
16 1 Huenchual Maria Aurelia 16364471 \$5.000,00
17 1 Huenchuquir Erika Mabel 30389450 \$5.000,00
18 1 Huentenao Etelvina Ines 33849187 \$5.000,00
19 1 Inostroza Gisela Alejandra 36352630 \$5.000,00
20 1 Lagos Ruiz Yanet Del Carmen 92510233 \$5.000,00
21 1 Leiva Noelia Jorgelina 25529662 \$5.000,00
22 1 Maldonado Nancy Fabiola 20456183 \$5.000,00
23 1 Mayorga Johana Elizabeth 39648126 \$5.000,00
24 1 Meliqueo Horacio Esteban 25599793 \$5.000,00
25 1 Mesa Natilde 20123537 \$5.000,00
26 1 Muñoz Claudia Noemi 24609478 \$5.000,00
27 1 Ose Angelica Beatriz Del Rosario 31515479 \$5.000,00
28 1 Pacheco Julieta Mabel 34714481 \$5.000,00
29 1 Paillalef Jessica Lorena 33205612 \$5.000,00
30 1 Painefil Patricia De Las Nieves 24095883 \$5.000,00
31 1 Perez Elba Mabel 26023196 \$5.000,00
32 1 Pilquiman Elisa Mabel 28812198 \$5.000,00
33 1 Prafil Julia Mabel 31351018 \$5.000,00
34 1 Rodriguez Blanca Elizabeth 28823470 \$5.000,00
35 1 Rojas Claudia Mabel 29863590 \$5.000,00
36 1 Saavedra Evelyn Natali 39867949 \$5.000,00
37 1 Sanchez Vanesa 35817069 \$5.000,00
38 1 Soto Marianela Roxana 28812173 \$5.000,00
39 1 Valle Sandra Belen 30917254 \$5.000,00
40 1 Varela Andrea 26872797 \$5.000,00
41 1 Videla Hilda Noemi 25584438 \$5.000,00
42 4 Almagro Gabriela De Los Angeles 36679017 \$5.000,00
43 4 Almonacid Jenifer Ivana 33034213 \$5.000,00
44 4 Betanzo Valeria 28577730 \$5.000,00



45 4 Bonnefoi Mariela De Las Nieves 25115551 \$5.000,00
46 4 Boock Ruth Yolanda 29428505 \$5.000,00
47 4 Carrasco Teresa Del Carmen 17336684 \$5.000,00
48 4 Gonzalez Mariela Raquel 28577441 \$5.000,00
49 4 Levin Sonia 33918037 \$5.000,00
50 4 Marin Soledad 31939104 \$5.000,00
51 4 Morales Marcia Natalia 28212971 \$5.000,00
52 4 Parra Fernanda 29049551 \$5.000,00
53 4 Rietchert Rosa Beatriz Mariela 22743975 \$5.000,00
54 4 Riquelme Gabriela De Los Angeles 35077419 \$5.000,00
55 4 Romero Maria Alejandra 33387155 \$5.000,00
56 4 Salinas Analia Soledad 33387393 \$5.000,00
57 4 Sanchez Vanesa Anahi 31351219 \$5.000,00
58 4 Sandoval Adriana Yanina 30784365 \$5.000,00
59 4 Suarez Ximena 25655717 \$5.000,00
60 4 Treuque Blanca 24743396 \$5.000,00
61 4 Urzainqui Alida Noe 34721792 \$5.000,00
\$305.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003333-I-2022

VISTO: Obra "Vereda norte -Plaza Perito Moreno", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de vereda norte-Plaza Perito Moreno - Pedido de Suministro N° 1850 - (Pedido de Abastecimiento N° 2756 - Autorización de Compra N° 87767);
- que, con fecha de presentación 15 de julio, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "SCHMIDT WALTER", "OJEDA OSCAR ENZO" y "ALUSA", de los cuales solo presentó presupuesto el primero. La oferta se remitió al área solicitante mediante nota N° 282-DCyS-DC-22 de fecha 15 de julio, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 155/2022 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la obra al único proveedor que



- presentó cotización, la firma "SCHMIDT WALTER", debido a que cumplimentó la documentación;
- que por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a [SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN \(CUIT: 23209887649\)](#);
 - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de agosto, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN \(CUIT: 23209887649\)](#) por la suma de pesos novecientos ocho mil cuatrocientos seis con 17/100 (\$ 908.406,17) correspondiente a la factura N° 0004-00008959 de fecha 08/08/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003334-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para el Jardín Botánico (ECOTASA) - Expediente N° 345 Pedido de Suministro N° 2592 - (Pedido de Abastecimiento N° 3844 - Autorización de Compra N° 89510);
- que la compra se realizó en "EL GRINGO" **KIBYSH, VIKTOR** (CUIT: [20937133074](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR** (CUIT: [20937133074](#)) por la suma de pesos quinientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta (\$599.240) correspondiente a la factura N° 00004-00000328 de fecha 01/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132](#) (ECOTASA) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2](#) (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003335-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales,y;

CONSIDERANDO:



- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de puerta placa con destino a la CASA BACHMANN (ECOTASA) - Expediente N° 0062 - Pedido de Suministro N° 1653 - (Pedido de Abastecimiento N° 2471 - Autorización de Compra N° 89162); - Expediente N° 0062- Pedido de Suministro N° 2302, Complementario del P.A. N° 2471 - (Pedido de Abastecimiento N° 3439);
- que la compra se realizó en [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de Agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000) correspondiente a la factura N° 00002-00001501 de fecha 05/08/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003336-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Secretaría de Turismo solicitó la compra de tickets y afiches con destino a la Fiesta Nacional de la Nieve 2022 - Pedido de Suministro N° 1925 - (Pedido de Abastecimiento N° 2946 - Autorización de Compra N° 89067);
- que la compra se realizó a [A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, \(CUIT: 30717152839\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de Agosto (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, \(CUIT: 30717152839\)](#) por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil (\$143.000) correspondiente a la factura N° 00001-00000288 de fecha 06/08/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0040.131](#) ([EVENTOS TURISTICOS](#)) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0040.131.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#));
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003337-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [PILQUIMAN, PEDRO PABLO \(CUIT: 20347217833\)](#), y;



CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra " Centro Social, Deportivo y Cultural N° 5", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **PILQUIMAN, PEDRO PABLO (CUIT: 20347217833)** quien cumplirá funciones de albañil especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuatro (4) meses, a partir del **01/09/2022** hasta el **31/12/2022**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Quinientos veinticuatro mil con 00/100 (\$524.000,00.-), a razón de pesos Ciento treinta y un mil con 00/100 (\$131.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/09/2022** y hasta el **31/12/2022** por el término de cuatro (4) meses para cumplir funciones de Albañil especializado en la Obra " Centro Social, Deportivo y Cultural N° 5", a cargo de la Coordinación de Infraestructura social, Deportivo y Cultural, al Sr. **PILQUIMAN, PEDRO PABLO (CUIT: 20347217833)**, con una remuneración total de Pesos: Quinientos veinticuatro mil (\$524.000,00) con 00/100, los que serán cancelados en cuatro (4) pagos iguales mensuales, de Pesos: Ciento treinta y un mil con 00/100 (\$131.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **PILQUIMAN, PEDRO PABLO (CUIT: 20347217833)** por un monto total de pesos Quinientos veinticuatro mil con 00/100 (\$524.000,00), los que serán liquidados en pesos Ciento treinta y un mil con 00/100 (\$131.000,00) mensuales, contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES)** de la partida **1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003338-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra "Centro Social, Deportivo y Cultural N° 5 ", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#) quien cumplirá funciones de albañil especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuatro (4) meses, a partir del [01/09/2022](#) hasta e [31/12/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Quinientos veinticuatro mil con 00/100 (\$524.000,00.-), a razón de pesos Ciento treinta y un mil con 00/100 (\$131.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/09/2022](#) y hasta el [31/12/2022](#) por el término de cuatro (4) meses para cumplir funciones de Albañil especializado en la Obra Centro Social, Deportivo y Cultural N° 5, a cargo de la Coordinación de Infraestructura social, Deportivo y Cultural, al Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#), con una remuneración total de Pesos: Quinientos veinticuatro mil con 00/100 (\$524.000,00), los que serán cancelados en cuatro (4) pagos iguales mensuales, de Pesos: Ciento treinta y un mil con 00/100 (\$131.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr.



- [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#) por un monto total de pesos Quinientos veinticuatro mil con 00/100 (\$524.000,00), los que serán liquidados a razón de pesos Ciento treinta y un mil con 00/100 (\$131.000,00) mensuales, contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 4. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) de la partida [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003339-I-2022

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [FERREYRA, MATIAS ROBERTO VICTOR \(CUIT: 20343051450\)](#) de fecha [01 de Junio de 2022](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Fiscalización, D.G.C.I y S, OMIDUC, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como abogado.
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [FERREYRA, MATIAS ROBERTO VICTOR \(CUIT: 20343051450\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad y perfil deseados;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2750-I-2020, así como también a la Resolución N° 2260-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Junio de 2022](#) y hasta el [31 de Mayo de 2023](#) al Sr. [FERREYRA, MATIAS](#)



- ROBERTO VICTOR (CUIT: 20343051450)** para desempeñarse en Oficina Municipal de Informe y Defensa al Consumidor, (OMIDUC), dependiente de la DGClYS de la Secretaría de Fiscalización, por un monto total de pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 991.200) a razón de pesos ochenta y dos mil seiscientos (\$ 82.600) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del abogado **FERREYRA, MATIAS ROBERTO VICTOR (CUIT: 20343051450)** por un monto total pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 991.200) a razón de pesos ochenta y dos mil seiscientos (\$ 82.600) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida presupuestaria N° 1.10.01.20.0003.161.2.3 (SERVICIOS)
 4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Fiscalización, DGClYS.-
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00003340-I-2022

VISTO: la Resolución N° 173-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N° 2 de la Resolución N° 173-I-2022, se **OTORGA:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, la renovación del cambio de función de los agentes **CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481)** Legajo N° 12575 - Categoría N° 10 **CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584)** - Legajo N° 13077 Categoría N° 10 en el puesto Chofer de Vehículo Pesado en la Dirección de Recolección Código 102090001000001, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del **01 de Febrero de 2022** y hasta el **31 de Julio de 2022**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante Nota N° 8797 de fecha **08 de Septiembre de 2022** el Secretario de Servicios Públicos, **GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259)** remite a la División Movilidad mediante Sistema GDE las Evaluaciones de desempeño de los agentes **CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481)** - Legajo N° 12575 - Categoría N° 10; **CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584)** Legajo N° 13077 y solicita la renovación del cambio de función de ambos agentes por un período de seis (6) meses;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar de



manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, la renovación del cambio de función de los agentes mencionados;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, la renovación del cambio de función de los agentes **CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481)** - Legajo N° 12575 - Categoría N° 10 - **CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584)** - Legajo N° 13077 Categoría N° 10 en el puesto Chofer de Vehículo Pesado en la Dirección de Recolección Código 102090001000001, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del **01 de Agosto de 2022** y hasta el **31 de Enero de 2023**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.
3. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 2º de la presente, durante DICIEMBRE 2022, a fin de realizar la renovación del puesto de chofer de vehículo pesado de los agentes **CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481)** - Legajo N° 12575 - y **CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584)** - Legajo N° 13077 - en caso de considerarlo pertinente.
4. **NOTIFICAR:** a los agentes **CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481)** - Legajo N° 12575 - **CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584)** - Legajo N° 13077 - que deberán presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes **CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481)** - Legajo N° 12575 - **CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584)** - Legajo N° 13077 - y a la Secretaría de Servicios Públicos.-
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria **1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)**
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003341-I-2022

VISTO: la Resolución N°1763-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la mencionada, se DEJA SIN EFECTO en todos sus términos, la Resolución N° 830-I-2021 a desde el 19 de Julio de 2021;
- que por tal motivo quedó acéfala la Jefatura de División Dispositivo Social 1 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, la cual se solcita cubrir mediante la Nota N°189-DPS/DRyP-2022;
- que en el documento Plan Anual de Coberturas de vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2022;
- que consta la vacante del puesto Jefatura de División Dispositivo Social 1 para la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral;
- que según Acta del proceso de selección interna/externa de Junio 2022, llevado a cabo por el personal técnico de la División Movilidad se deja constancia de las instancias realizadas en la selección del puesto Jefe A/C División Dispositivo Social 1, como de estilo, se inició la difusión interna mediante el COMUNICAR en el mes de abril/Mayo 2022 y al no cubrirse la vacante requeridas de manera interna, se procedió a la instancia de Selección externa;
- que según lo determinado en el Acta mencionada, luego de la realización de las entrevistas y habiendo atravesado favorablemente las instancias correspondientes, coordinadas por la División Movilidad en conjunto con la Lic. RAMOS MEJIA, MARIANA (DNI: 29583891), referente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, se deja constancia de que la Srita. THIERBACH Paula (CUIL 27-31343023-0) ha quedado seleccionada en Primer orden de merito para cubrir la vacante del puesto Jefe A/C División Dispositivo Social 1;
- que según Nota N° 277- DML-20 22 de fecha 31 de Agosto de 2022 el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con el perfil para el puesto solicitado, con observaciones a considerar;
- que la Srita. THIERBACH Paula (CUIL 27-31343023-0), presentó la documentación requerida según los requisitos del perfil del puesto Jefe A/C División Dispositivo Social 1;
- que, en virtud de ello, se determina contratar de manera transitoria por tiempo determinado a la Srita. THIERBACH Paula (CUIL 27-31343023-0), desde el 17 de Octubre de 2022 y por un período de 6 (seis) meses, por cuestiones de orden interno con el área involucrada y de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Recursos Humanos;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria, por tiempo determinado a la Srta. THIERBACH Paula (CUIL 27-31343023-0), para cumplir funciones de Jefe A/C División Dispositivo Social 1 Código 1.02.06.01.00.001.001.002.002 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [17 de Octubre de 2022](#) y hasta el [30 de Abril de 2023](#), sujeto a Evaluación de Desempeño por Perfil de puesto.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente en el mes de MARZO 2023, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. THIERBACH Paula (CUIL 27-31343023-0), en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al Agente THIERBACH Paula (CUIL 27-31343023-0), y a la Dirección de Promoción Social.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.084.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.09.02.0040.084 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003342-I-2022

VISTO: La Resolución N° 567-I-2012, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se estableció el cambio de función del agente [ARROYO, ADRIAN ALBERTO \(DNI: 23445395\)](#) Legajo N° 20063 como Chofer de Vehículo pesado en la Dirección de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que el Agente [ARROYO, ADRIAN ALBERTO \(DNI: 23445395\)](#) Legajo N° 20063, se encontró de licencia Gremial, normada según la Ordenanza 137-



C-1988 CAPÍTULO XXIV- CARGOS POLÍTICOS O GREMIALES, culminando la misma el pasado **01 de Diciembre de 2021**;

- que de acuerdo a la NO-2022-8497-MUNIBARILO-DPS#SDHI proveniente de la Dirección de Promoción Social, se comunica a la División Movilidad del Personal y a la Dirección de Recursos Humanos que el agente **ARROYO, ADRIAN ALBERTO (DNI: 23445395)** - Legajo N° 20063 - Categoría N° 14 - a partir del retorno de su licencia gremial, cumple la función de chofer de vehículo pesado en la Dirección de Promoción Social;
- que el día **08 de Septiembre de 2022** el agente **ARROYO, ADRIAN ALBERTO (DNI: 23445395)** - Legajo N° 20063 - fue notificado por la División Movilidad del Personal y el mismo presta conformidad para efectuar el pase a la Dirección de Promoción Social;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase al agente municipal **ARROYO, ADRIAN ALBERTO (DNI: 23445395)**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase al agente municipal **ARROYO, ADRIAN ALBERTO (DNI: 23445395)** Legajo N° 20063 - Categoría N° 14 quien se desempeña en el puesto de chofer de vehículo pesado y pasa a cumplir las mismas funciones en la Sección Logística Código 1.02.06.01.00.001.001.002.000.001 de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir de la firma de la presente y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, y continuar liquidado los haberes de chofer de Vehículo Pesado.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **ARROYO, ADRIAN ALBERTO (DNI: 23445395)** - Legajo N° 20063 - Categoría N° 14 y a la Dirección de Promoción Social.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.086.1 (RRHH)** del Programa **1.06.09.02.0040.086 (ADECUACION DE ESPACIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-



OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003343-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que según el Acta de agosto 2022 confeccionada por la División Movilidad del Personal se comunica el proceso de selección interna/externa para cubrir la vacante puesto Operador Comunitario;
- que se realizó la difusión de la selección interna, mediante la red de difusión municipal COMUNICAR en el mes de julio 2022 y, al no arrojar resultados favorables, se procedió a la instancia externa;
- que de acuerdo a lo detallado en el Acta mencionada, en virtud de las evaluaciones de los requisitos objetivos, de las competencias detalladas en el perfil del puesto, y, luego de las instancias realizadas en conjunto con [LINQUIMAN, JORGE ANTONIO \(DNI: 17135907\)](#) y [LUETTO, ANDRES RUBEN \(DNI: 20030248\)](#) se concluye que el Sr. [MOYANO, PEDRO FERNANDO \(DNI: 29622334\)](#) CUIL 20-29622334-5 quedó en primer lugar de la orden de mérito establecida, para avanzar con las siguientes etapas para cubrir el puesto mencionado;
- que según la Nota N° 253-DML-2022 remitida a la División Movilidad del Personal mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales del puesto requerido;
- que la persona mencionada envió a la División Movilidad del Personal la documentación requerida en base a los requisitos objetivos del perfil del puesto en el que se desempeñará;
- que por lo expuesto realiza el presente acto administrativo de contrato por categoría;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. [MOYANO, PEDRO FERNANDO \(DNI: 29622334\)](#) CUIL 20-29622334-5 para cumplir funciones del puesto Operador Convivencial en el Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables Código 102060100001002009 dependiente de la Dirección



- de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos N° 1° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
 3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículos N° 1° a fin de realizar la renovación de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
 4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución y a la Dirección de Instituciones.
 5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.093.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.093 (ATENCION A PERSONAS MAYORES VULNERABILIDAD)
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003344-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de sillas "Portantino - Malba" - Patrimonio N° 56456 al 56485 -, escritorios "Piro" 120MT 901E PC - Patrimonio N° 56245 y 56453 - y sillas "Portantino - Alma" - Patrimonio N° 56454 y 56455 -, con destino a la CASA BACHMANN (ECOTASA) - Pedido de Suministro N° 1854 - (Pedido de Abastecimiento N° 2794 - Autorización de Compra N° 88537);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "LA TECNICA", "SHOPPING ONELLI", "PINTURERIAS REX" y "DISCIPULO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 22 de julio, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante correo electrónico de fecha 22 de julio y en respuesta al correo del Considerando



anterior, informó que la única oferta presentada, la correspondiente a la firma "LA TECNICA", se ajustó a lo solicitado;

- que la compra se realizó en [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#) por la suma de pesos quinientos setenta y seis mil ocho con sesenta y ocho ctvs. (\$576.008,68) correspondiente a la factura N° 0003-00000077 de fecha 09/08/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003345-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos para riego, con destino a la Casa Bachmann (ECOTASA) Expediente N° 0025 Pedido de Suministro N° 2264 - (Pedido de Abastecimiento N° 3364 - Autorización de Compra N° 89265 y 89266); - Expediente N° 0024 - Pedido de Suministro N° 2263 - (Pedido de Abastecimiento N° 3363 - Autorización de Compra N° 89161);
- que las compras se realizaron en "W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO" [SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN \(CUIT: 23209887649\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de agosto), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN \(CUIT: 23209887649\)](#) por la suma de pesos trescientos sesenta mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y ocho ctvs. (\$360.659,88) correspondiente a las facturas N° 0004-00008988 de fecha 17/08/2022 (\$216.804,16); N° 0004-00008942 de fecha 05/08/2022 (\$143.855,72).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003346-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos para riego, con destino a la Casa Bachmann (ECOTASA) Expediente N° 0025 Pedido de Suministro N° 2264 (Pedido de Abastecimiento N° 3364 - Autorización de Compra N° 89264);
- que se solicitó cotización a las firmas "AGUA Y GAS", "W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO" y "MASA PATAGONIA", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos doscientos nueve mil ciento cuarenta y uno con setenta y siete ctvs. (\$209.141,77) correspondiente a la factura N° 00007-00001456 de fecha 17/08/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003347-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de sierras para motoguadañas, con destino a las escaleras y Paseo de las Colectividades (ECOTASA) - Expediente N° 0091 - Pedido de Suministro N° 2331 (Pedido de Abastecimiento N° 3460 - Autorización de Compra N° 89079);
- que la compra se realizó en "EL GRINGO" [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 30 de agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#) por la suma de pesos ciento treinta mil quinientos (\$130.500) correspondiente a la factura N° 00004-00000321 de fecha 18/08/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003348-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2858-I-2021, Nota N° 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [GURAIEB, CRISTIAN RAFAEL \(DNI: 12225406\)](#) a partir del [16/09/2021](#) , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. [GURAIEB, CRISTIAN RAFAEL \(DNI: 12225406\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 42 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelara la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón quinientos setenta y nueve mil ochenta y uno con cuarenta y un centavos (\$ 1.579.081,41) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento treinta y un mil quinientos noventa con doce centavos (\$ 131.590,12) cada una, la primera con vencimiento el día 19/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente [GURAIEB, CRISTIAN RAFAEL \(DNI: 12225406\)](#) , legajo N° 562, la suma de pesos un millón quinientos setenta y nueve mil ochenta y uno con cuarenta y un centavos (\$ 1.579.081,41) en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales. La que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento treinta y un mil quinientos noventa con doce centavos (\$ 131.590,12) cada una; venciendo la primera el día 19/09/2022.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor [GURAIEB, CRISTIAN RAFAEL \(DNI: 12225406\)](#) por la suma de Pesos un millón quinientos setenta y nueve mil ochenta y uno con cuarenta y un centavos (\$ 1.579.081,41) en concepto de bonificación por jubilación de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar la suma abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera el día 19/09/2022 de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0035.004 \(TRIBUNAL DE FALTAS I\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0035.004.1 \(RRHH\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003349-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 22 horas de máquina motoniveladora para realizar tareas de mantenimiento, arreglo, enripiado de calles y todo lo concerniente a la transitabilidad de los vehículos - Expediente N° 106 Pedido de Suministro N° 2346 - (Pedido de Abastecimiento N° 3471 - Autorización de Compra N° 89374);
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ALQUILO TODO", "ALUSA" y "ARLON", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para brindar el servicio al proveedor [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$638.880) correspondiente a la factura N° 00002-00000207 de fecha 07/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.19.0001.144** (**VIALIDAD**) Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.144.2.3** (**SERVICIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003350-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 9,5 horas de máquina motoniveladora para realizar tareas de mantenimiento, arreglo, enripiado de calles y todo lo concerniente a la transitabilidad de los vehículos - Expediente N° 175 Pedido de Suministro N° 2415 - (Pedido de Abastecimiento N° 3581 - Autorización de Compra N° 89376);
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ALQUILO TODO", "ALUSA" y "ARLON", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;



- que se contrató para brindar el servicio al proveedor [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta (\$275.880) correspondiente a la factura N° 00002-00000209 de fecha 07/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.143 \(MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.143.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003351-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de mezcla asfáltica en frío "EZ Street", puesta en Bariloche, en la Delegación "El Cóndor", con logística de entrega a coordinar con el secretario de Servicios Públicos, para realizar trabajos de bacheo en la



- ciudad - Expediente N° 114 Pedido de Suministro N° 2354 - (Pedido de Abastecimiento N° 3515 - Autorización de Compra N° 89044);
- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó que se contrate al proveedor [SS BACHEO S.R.L., \(CUIT: 30715771639\)](#) para proveer el material debido a que su producto cuenta con varios beneficios y esto lo convierte en el más conveniente, tal como se detalla en el Pedido de Suministro correspondiente;
 - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SS BACHEO S.R.L., \(CUIT: 30715771639\)](#) por la suma de pesos un millón novecientos treinta y dos mil (\$1.932.000) correspondiente a la factura N° 00001-00000055 de fecha 01/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.19.0001.144 \(VIALIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.144.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003352-I-2022



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de una hoyadora EA630 con mechas Patrimonio N° 56488, con destino a las escaleras y Paseo de las Colectividades (ECOTASA) Expediente N° 0090 Pedido de Suministro N° 2330 - (Pedido de Abastecimiento N° 3459 - Autorización de Compra N° 89080);
- que la compra se realizó en "EL GRINGO" [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#) por la suma de pesos ciento diez mil (\$110.000) correspondiente a la factura N° 00004-00000320 de fecha 11/08/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003353-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2857-I-2021, Nota N° 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **MINOR, MIGUEL (DNI: 12225043)** a partir del **13/09/2021**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. **MINOR, MIGUEL (DNI: 12225043)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por de 41 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cuál se encuentra contemplado en el Art. 38°) del Estatuto de Obreros y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de la categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelará la "bonificación" que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.306.498,68) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Ocho con Veintidós Centavos (\$ 192.208,22), cada una, la primera con vencimiento el día 19/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido, un interés por financiación, calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros, dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **MINOR, MIGUEL (DNI: 12225043)**, legajo N° 167, la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.306.498,68); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Ocho con veintidós centavos (\$ 192.208,22), venciendo la primera el día 19/09/2022.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor [MINOR, MIGUEL \(DNI: 12225043\)](#) por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.306.498,68); en concepto de bonificación por jubilación de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Ocho con Veintidós Centavos (\$ 192.208,22), venciendo la primera el día 19/09/22.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.1 \(RRHH\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de de Política Planificación y Evaluación s Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003354-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2863-I-2021, Nota N° 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente [OJEDA, MARIA ESTHER \(DNI: 13989397\)](#) a partir del [20/10/2021](#) , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra. [OJEDA, MARIA ESTHER \(DNI: 13989397\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de la categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelara la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón doscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$ 1.295.868,42) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento siete mil novecientos ochenta y nueve con cero cuatro centavos (\$ 107.989,04) cada una, la primera con vencimiento el día 19/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;



- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente [OJEDA, MARIA ESTHER \(DNI: 13989397\)](#), legajo N° 20478, la suma de pesos un millón doscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$ 1.295.868,42) ; en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento siete mil novecientos ochenta y nueve con cero cuatro centavos (\$ 107.989,04) cada una, la primera con vencimiento el día [19/09/2022](#).
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor [OJEDA, MARIA ESTHER \(DNI: 13989397\)](#) por la suma de pesos un millón doscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$ 1.295.868,42) en concepto de bonificación por jubilación, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma abonada será en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera el día [19/09/2022](#) de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.089 (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.089.1 \(RRHH\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003355-I-2022

VISTO: el informe de Medicina Laboral remitido a la División Movilidad por sistema GDE el [21 de Julio de 2022](#) - el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que según el informe mencionado, el Departamento de Medicina Laboral solicita Vía sistema GDE a la División Movilidad del Personal la reubicación laboral de la agente municipal [CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES \(DNI: 29941271\)](#) - Legajo N° 13598 - Categoría N° 19 por razones de salud, de carácter definitivo;
- que el día [25/07/2022](#) la División Movilidad del Personal notificó a la agente mencionada de las etapas del procedimiento de reubicación médica y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha [06 de Septiembre de 2022](#) proveniente de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad se informa la conformidad para que la agente [CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES \(DNI: 29941271\)](#) Legajo N° 13598 - Categoría N° 19 cumpla funciones del puesto Administrativo Inicial en la mencionada área, a partir del día [14 de Septiembre de 2022](#) por un período de prueba de seis meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que asimismo el día [06 de Septiembre de 2022](#) la agente municipal [CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES \(DNI: 29941271\)](#) - Legajo N° 13598 - Categoría N° 19 informa a la División Movilidad del Personal que presta conformidad para cumplir funciones del puesto Administrativo Inicial en la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad a partir del día [14 de Septiembre de 2022](#);
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase y cambio de función a partir del [14 de Septiembre de 2022](#) y hasta el [31 de Marzo de 2023](#) en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1º inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo;
- que según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades mediante Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018 en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función a la agente municipal **CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES (DNI: 29941271)** - Legajo N° 13598 - Categoría N° 19 quien cumplía funciones en el puesto de Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral y pasa a cumplir funciones en el puesto Administrativo Inicial en la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad Código 1.02.00.00.00.000.001 dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del **14 de Septiembre de 2022**, y hasta el **31 de Marzo de 2023**, sujeto a evaluación de desempeño, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1° inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el Adicional 05 y comenzar a liquidar el Adicional 02 en virtud del Artículo N° 1 de la presente, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1° inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo, considerando lo dispuesto en el Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018 que en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma.-
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal **CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES (DNI: 29941271)** - Legajo N° 13598 - Categoría N° 19 y Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad.-
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.023.1 (RRHH)** del Programa **1.03.01.01.0040.023 (ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA)**
5. **RESPONSABILIZAR:** al la jefatura directa de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, durante FEBRERO 2023.
6. **HACER SABER:** a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal que la agente **CORNELIO** atravesó un proceso de reubicación laboral entre el **21 de Julio de 2022** y el **14 de Septiembre de 2022**, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas en el mencionado periodo.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003356-I-2022

VISTO: la Resolución N° 815-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente **PELUSO, GISELA (CUIT:**



[27283865997](#)) - Legajo N° 14901 - Categoría N° 19 - de la División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral Código 1.02.04.00.00.000.002.003.001, dependiente del Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, partir del día [14 de Marzo de 2022](#) por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que mediante la Nota N° 8573 el Departamento de Medicina Laboral remite a la División Movilidad mediante Sistema GDE la evaluación de desempeño de la agente municipal [PELUSO, GISELA \(CUIT: 27283865997\)](#) - Legajo N° 14901 - Categoría N° 19 - del puesto de Jefe A/C de la División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral mediante la cual se solicita la renovación en el cargo;
- que la agente [PELUSO](#) ha presentado la documentación pertinente requerida en base al perfil de puesto asignado;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el "Dejar a Cargo" de la Agente [PELUSO, GISELA \(CUIT: 27283865997\)](#) Legajo N° 14901 - Categoría N° 19, como Jefe A/C de la División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral desde el [14 de Septiembre de 2022](#) y hasta el [31 de Marzo de 2023](#);
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente [PELUSO, GISELA \(CUIT: 27283865997\)](#) - Legajo N° 14901 - Categoría N° 19 - de la División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral Código 1.02.04.00.00.000.002.003.001, dependiente del Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, partir del día [14 de Septiembre de 2022](#) y hasta el [31 de Marzo de 2023](#) sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [PELUSO, GISELA \(CUIT: 27283865997\)](#) - Legajo N° 14901 - Categoría N° 19 - conforme el Artículo 1° de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.052.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.04.01.01.0040.052 \(ACCESIBILIDAD INTEGRAL INCLUSIVA AL EMPLEO PUBLICO\)](#).



4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución en el mes de FEBRERO 2023.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **PELUSO, GISELA (CUIT: 27283865997)** Legajo N° 14901 - Categoría N° 19 y al Departamento de Medicina Laboral.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003357-I-2022

VISTO: El Expediente N° 167.877-M-2022 Media Pinta S.A.S, y;

CONSIDERANDO:

- que la firma articuló apelación a fs. 38, fundada luego a fs. 48/52, contra la sentencia N°138798-2022;
- que inicia los presentes actuados sendas denuncias de vecinos y el labrado de tres Actas de Infracción N° 00020042; N° 21183 y N° 21199 de fechas 20/03/2022; 01/04/2022 y 10/04/2022 respectivamente, mediante las cuales se constató música elevada desde la calle, proveniente de la firma inspeccionada comercio “Modo Bar”, sito en calle Piedras Nro. 727;
- que, notificadas las Actas de Infracción de referencia, la firma infraccionada no se presentó en tiempo y forma a interponer descargo previsto en el Art. 27º de la Ordenanza 22-I-74 (Código de Faltas);
- que el Juez del Tribunal de Faltas N°1 resuelve aplicar a la firma MEDIA PINTA SAS una multa de \$75.000.- por infracción a la Ordenanza 3288-CM-21 Cap. VI Art. 168 Art. 60º de la Ordenanza N° 2825-CM-17, y ordenar la suspensión de la Habilitación Comercial, Expediente N°30138/2016. Disposición N°1257-A-2021 del local ubicado en calles Francia y Piedras 727 denominado “Modo Bar” por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con los considerandos dispuestos en la sentencia de referencia, a los cuales me remito en honor a la brevedad;
- que notificada de dicha resolución se presenta la infraccionada en tiempo y forma interponiendo Recurso de Apelación a fs. 7, que funda luego a fs. 18/21, solicitando se revoque la sentencia y anule el acto administrativo mediante el cual se ha infraccionado de manera incorrecta a la administrada. Argumenta que por desconocimiento del procedimiento la firma presentó el descargo vía oral en las oficinas de Habilitaciones Comerciales. Que coincide con el Sr. Juez de Faltas en relación a la interpretación del art. 1973 del CCyCN;



- que funda su apelación en la inexistencia de los hechos infraccionados, que la sentencia resulta ser nula por vicios en la causa del acto conforme arts. 3 inc. b) y 10 inc. a) Ordenanza N° 20-I-78. Ello por cuanto el acto administrativo se funda en hechos inexistentes por no existir prueba objetiva que demuestre su existencia, en tanto los inspectores municipales confeccionan las infracciones de manera subjetiva, sin instrumentos acordes de medición acústico en cumplimiento con la Ordenanza N°1553-CM-05 y con las normas IRAM, a fin de demostrar que los ruidos emanados superan la normal tolerancia.;
- que no existe prueba fehaciente en el expediente respecto de la existencia de los hechos que se le reprochan, tornando la sentencia nula, arbitraria e injusta.;
- que la firma manifiesta que Modo Bar ha cumplido con todas las exigencias municipales requeridas para lograr la habilitación comercial, y que se ha llevado a cabo importante inversión en material acústico, tomado medidas y efectuado trabajos tendientes a morigerar molestias. Que luego de ello y realizada la prueba de sonido, arrojó como resultado que la emisión de sonido no se percibía desde afuera y que no eran considerados ruidos molestos. Acompaña acta;
- que mediante Resolución Nro. 2298-I-2022 el intendente municipal declaró la nulidad de la sentencia Nro. 137.291-2022 atento haber omitido fundar el acto administrativo en disposiciones legales, y ordenó la remisión de las actuaciones al Tribunal de Faltas a efectos del dictado de una nueva sentencia;
- que con fecha 27 de julio de 2022, el Dr. Gustavo Contín aplicó a la firma una multa de \$ 75.000.- por infracción a la Ordenanza 3288-CM-21, Cap. VI, Art. 168 y Art. 65, Cap. 7 de la Ordenanza N° 3156-CM-20; multa abonada según comprobante. Ordenando la suspensión de habilitación comercial Nro. 30.138/2016 Disposición Nro. 1257-A-2021 el local ubicado en calles Francia y Piedras Nro. 727 denominado “Modo Bar” por el termino de diez (10) días hábiles; procediendo a la clausura del mismo por Ordenanza Nro. 3156-CM-20, Art. 65, Cap. 7;
- que se agravia el administrado por entender que se violó el principio non bis in ídem, atento que la nueva sentencia juzga un hecho ya juzgado por sentencia declarada nula. Sostiene - además- que el juez de faltas subsana el error de forma, pero no trata el fondo de la cuestión.;
- que respecto a la cuestión de fondo sostiene que la sentencia se fundas en hechos inexistentes, por no existir prueba objetiva que demuestre la ocurrencia de los mismos.;
- Agrega que el elemento normativo definido como “normal tolerancia” no puede ser determinado exclusivamente en función de las valoraciones totalmente subjetivas de los oídos de los inspectores/as municipales como “música elevada”, sino que el hecho debe ser demostrado objetivamente, utilizando instrumentos de medición conforme la ley lo indica;
- Adiciona que hoy se encuentra vigente la Ordenanza Nro. 1553-CM-05, que reglamenta lo normado en el Art. 1973 CCCN, la que entiende no ha sido respetada en autos al realizar la medición de los ruidos molestos a oído.;



- Por último, enumera las inversiones realizadas a efectos de mejorar la situación denunciada por los vecinos.;
- De acuerdo con las constancias y el estado de la causa, cabe manifestar en primer lugar que no se advierte la existencia de irregularidad alguna en las Actas de Infracción labradas, que ameriten la procedencia de la nulidad planteada. En tal sentido, conforme los fundamentos de hecho y derecho que se exponen seguidamente, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial”, que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente.;
- En tal sentido, cabe recordar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada (cf. Art. 29 CF). En orden a dicho principio, además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la sola manifestación unilateral de parte sin fundamentación ni acreditación probatoria alguna, más aún cuando del texto de la norma se evidencia la infracción a la Ordenanza citada;
- Máxime, teniendo en consideración los antecedentes que registra en cuanto a la existencia de ruidos molestos: Actas 00021083, 00018704, 0007000, sentencia 136428-2022, Acta 00018890, 00018558, 00011745, 00010766, 00014028, 00014029, 00011673, 0010105, 0010106, 0003346, 00019550, 00042161, 00014535, 00010811, 00014890, 00014775, 00015485, 00013352, sentencia 136060-2021, sentencia 136296-2022, sentencia 136428-2022, sentencia 137291-2022, sentencia 131780-2021, sentencia 131788-2021, sentencia 135192-2021, sentencia 135921-2021. Antecedentes que dan debida cuenta de la objetividad de la existencia de ruidos molestos;
- En consonancia con lo dispuesto por el Juez de Faltas en la sentencia recurrida, cabe destacar que el art. 1973 del CCyCN dispone que” las molestias que ocasionan el... ruido, vibraciones o inmisiones similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar... el juez debe ponderar especialmente el respeto debido al uso regular de la propiedad, la prioridad en el uso, el interés general y las exigencias de la producción”;
- En una interpretación de dicha norma efectuada por la doctrina, esas inmisiones inmateriales deben ser soportadas hasta el punto de lo que “es normal” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social. Esa “normal tolerancia” es en realidad una formula abstracta, porque es el juez el quien dirá cual es esa “normal tolerancia” en cada caso concreto que se le presente, y será juzgada “teniendo en cuenta las condiciones del lugar”, porque habrá que considerar particularmente la ubicación de los inmuebles involucrados en la Litis, tipo de zona en la que se hallan emplazados. Es también importante valorar la actividad del fundo;



- Por otra parte, no incidirá que medie autorización administrativa (habilitación municipal) para el funcionamiento del establecimiento o comercio, pues es principio del derecho administrativo que las autorizaciones administrativas no se conceden sino bajo la condición implícita de no atacar los derechos de terceros, y de reparar el perjuicio a los edificios vecinos o a las personas que lo habitan. (Ricardo Luis Lorenzetti. Código Civil y Comercial de la Nación, Comentado, T. IX, pag. 298);
- que en el caso de autos, esa “normal tolerancia” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social, surge a priori desvirtuada por reiteradas y diversas denuncias efectuadas por vecinos y constatado luego por el inspector actuante, quien escucha (siendo las 00:45hs; 1:32hs; y 03:42hs de la mañana) música elevada desde la calle, cuya declaración tiene carácter testimonial y puede ser considerada por el Juez como suficiente prueba de culpabilidad o de la responsabilidad del infractor, conforme citados arts. 29 y 30 del CF;
- A dicho análisis, se adiciona que si bien la Habilitación comercial otorgada a la firma es como: “Restaurante con espectáculos en vivo”, conforme se depende del expediente de habilitaciones comerciales Nro. 30.138/2016, que tengo a la vista; también lo es que ello no puede convalidar la existencia de ruidos molestos en perjuicio de terceros.;
- En consecuencia y en virtud de lo expuesto, deviene en un excesivo rigor formal, a la vez que innecesario e irrelevante la medición mediante un elemento técnico a tal efecto, como plantea el administrado, si a la luz objetiva de la normal tolerancia dispuesta por la citada norma legal a tal efecto, se advierte que el ruido percibido (desde la vía pública y de manera generalizada por distintos denunciadores y el propio inspector municipal) resulta a todas luces molesto. Ello así y más aún, si el mismo es realizado durante altas horas de la noche, cuya tolerancia resulta mucho menor (cf. sección 3.5.3 “Procedimiento de clasificación” norma IRAM 4062/84);
- A mayor abundamiento, cabe reiterar los términos del Art. 168 de la Ordenanza N° 3288-CM-21, que establece: “...Las infracciones a la Ordenanza 2.401-CM-13, o la que en el futuro la reemplace, por producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza; todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1553-CM-05, o la que en el futuro la reemplace, será penada con multa graduable entre \$320 (trescientos veinte pesos) a \$8.000 (ocho mil) según la gravedad de la infracción teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar...”;



- La ordenanza N° 2.401-CM-13 prohíbe dentro del ejido municipal la producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza;
- Adicionando, en el apartado segundo, que la prohibición o restricción rige igualmente para los ruidos tolerados o impuestos por reglamentaciones administrativas o por razones de seguridad pública, si ellos se produjeran con exceso, innecesariamente o con propósitos intencionales.;
- Estableciendo el Art. 3 que la norma rige en relación a todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1.553-CM-05;
- que la Ordenanza 1553-CM-05 establece: "...Art. 1º) Adherir totalmente a la Norma IRAM 4062/84 "Ruidos Molestos al vecindario" Método de Medición y clasificación, incluyendo las Normas Consultivas IRAM 4074 - 4079 - 4081 y los apéndices A, B y C que como Anexo I integran esta Ordenanza...Art. 2º) Toda obra nueva y/o reformas y/o ampliación cuyo destino o uso sea fabril, industrial, taller, lugares de esparcimientos, discoteques, etc. que produzcan nivel sonoro y/o ruido y/o vibraciones como consecuencia directa o indirecta de su proceso o actividad pública o privada, comercial o no, deberán presentar cálculo del valor estimado y esperado de nivel continuo equivalente de ruido y la medición del nivel de ruido de fondo y los cálculos de obras acústicas, mecánico y/o civiles tendientes a la amortiguación de ruidos para encuadrarlo en los valores de Norma. Estas obras quedan sujetas a la verificación del artículo 4º...Art. 3º) Todo proyecto, cálculo y/o dirección de obra, como así también las mediciones serán realizados a costo y cargo del solicitante y/o propietario, con planos diagramas, memoria técnica o cualquier otra información necesaria firmado por un profesional con incumbencia en el tema, avalado mediante matrícula y visado por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente...", no siendo ello de aplicación al caso en análisis por no tratarse de obra nueva, reforma u ampliación;
- Por su parte, la Ordenanza Nro. 3156-CM-20 establece: "... Suspensión preventiva. Art. 65º) Cuando una actividad económica puede generar riesgos concretos y daños al ambiente, a las personas o a sus bienes, la autoridad de aplicación puede disponer, mediante resolución fundada, la suspensión preventiva de la habilitación municipal por un plazo no superior a 20 días hábiles. Dentro de ese plazo se debe dar intervención al interesado, a los efectos de procurar la inmediata inocuidad de la actividad o la reparación o subsanación de eventuales daños generados y resolver sobre la continuidad o no de la misma";
- que habiéndose constatado la existencia de ruidos molestos – según acta de fs. 1 –, corresponde confirmar la sentencia apelada, en base a las circunstancias de hecho y al plexo normativo citado precedentemente. En



relación a la suspensión dispuesta hago saber que la habilitación ha vencido el 14 de junio de 2022. No obstante, propicio sostener la clausura dispuesta.;

- que obra dictamen legal N° 304-SLYT-2022, en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación presentado por el administrado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR** el Recurso de Apelación articulado por MEDIA PINTA SAS contra la sentencia Nro. 138.798-2022, en el expediente Nro. 167.877-M-2022.-, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
2. **VUELVA:** El Expediente N°167.877-M-2022, al Juzgado de Faltas N° 1, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003358-I-2022

VISTO: El Expediente N° 168.061-M-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la firma articuló Recurso de Apelación a fs. 31, fundada luego a fs. 41/45, contra la sentencia N° 138.903-2022.-;
- que inicia los presentes actuados Actas de Infracción N° 00021879 de fecha 16/04/2022, mediante la cual se constató música elevada desde la calle, proveniente de la firma inspeccionada comercio “Modo Bar”, sito en calle Piedras 727;
- que notificada el Acta de Infracción de referencia, la firma infraccionada no se presentó en tiempo y forma a interponer descargo previsto en el Art. 27º de la Ordenanza N° 22-I-74 (Código de Faltas);
- que como consecuencia de ello el Juez del Tribunal de Faltas N°1 resuelve aplicar a la firma MEDIA PINTA SAS una multa de \$ 40.000.- por infracción a la Ordenanza 3288-CM-21 Cap. VI Art. 168 Art. 60º de la Ordenanza N°2825-CM-17, y ordenar la suspensión de la Habilitación Comercial, Expte. N°30138/2016. Disposición N°1257-A-2021 del local ubicado en calles Francia y Piedras 727 denominado “Modo Bar” por el término de diez (15) días hábiles, procediendo a la clausura, de



conformidad con los considerandos dispuestos en la sentencia de referencia, a los cuales me remito en honor a la brevedad;

- que notificada de dicha resolución se presenta la infraccionada en tiempo y forma interponiendo Recurso de Apelación a fs. 5, que funda luego a fs. 10/24, solicitando se revoque la sentencia y anule el acto administrativo mediante el cual se ha infraccionado de manera incorrecta a la administrada;
- que asimismo, funda su apelación en la inexistencia de los hechos infraccionados, que la sentencia resulta ser nula por vicios en la causa del acto conforme arts. 3 inc. b) y 10 inc. a) Ordenanza N° 20-I-78. Ello por cuanto el acto administrativo se funda en hechos inexistentes por no existir prueba objetiva que demuestre su existencia, en tanto los inspectores municipales confeccionan las infracciones de manera subjetiva, sin instrumentos acordes de medición acústico en cumplimiento con la Ordenanza N°1553-CM-05 y con las normas IRAM, a fin de demostrar que los ruidos emanados superan la normal tolerancia;
- que en definitiva, menciona que no existe prueba fehaciente en el expediente respecto de la existencia de los hechos que se le reprochan, tornando la sentencia nula, arbitraria e injusta.- Asimismo, solicita se tenga especial consideración que MODO BAR ha cumplimentado con todas las exigencias municipales requeridas por la administración para obtener la habilitación y ejercer el libre comercio;
- que manifiesta que con el fin de morigerar cualquier ruido, olor y/o molestia a los vecinos - los que denuncian constantemente - se han llevado a cabo importantes inversiones a nivel acústico, tomando medidas y efectuando trabajos tendientes a que las molestias, producidas por el funcionamiento del comercio, se reduzcan en forma considerable;
- que sostiene que luego de las inversiones realizadas se realizó prueba de sonido dando como resultado que la emisión de sonido no se percibía desde afuera.- Manifestación de parte que no condice con las manifestaciones del inspector municipal, y los vecinos;
- que mediante Dictamen 196-ASLyT-2022 se sugiere declarar la nulidad de la sentencia atento de no haber citado las disposiciones legales en que se funda, mandando - además - a dictar nueva resolución.- Así, vía Resolución 2299-I-2022 se declaró la nulidad de la sentencia Nro. 137.598-2022;
- que con fecha 27 de julio de 2022 el Juez de Faltas dicta nueva sentencia bajo Nro. 138.903-2022 aplicando a la firma una multa de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) por infracción a la Ordenanza Nro. 3288-CM-2021, Cap VI, Art. 168 y Art. 65, Cap 7 de la Ordenanza nro. 3156-CM-20 - abonada mediante comprobante 0981370771- y ordenar la suspensión de la habilitación comercial por el plazo de quince (15) días hábiles;
- que ante tal estado de las cosas, se agravia el administrado por entender que se violó el principio non bis in ídem, atento que la nueva sentencia juzga un hecho ya juzgado por sentencia declarada nula. Sostiene - además- que el juez de faltas subsana el error de forma pero no trata el fondo de la cuestión;
- que respecto a la cuestión de fondo sostiene que la sentencia se fundas en hechos inexistentes, por no existir prueba objetiva que demuestre la ocurrencia de los mismos.;



- que agrega que el elemento normativo definido como “normal tolerancia” no puede ser determinado exclusivamente en función de las valoraciones totalmente subjetivas de los oídos de los inspectores/as municipales como “música elevada”, sino que el hecho debe ser demostrado objetivamente, utilizando instrumentos de medición conforme la ley lo indica;
- que adiciona que hoy se encuentra vigente la Ordenanza Nro. 1553-CM-05, que reglamenta lo normado en el Art. 1973 CCCN, la que entiende no ha sido respetada en autos al realizar la medición de los ruidos molestos a oído;
- que por último, enumera las inversiones realizadas a efectos de mejorar la situación denunciada por los vecinos;
- que de acuerdo con las constancias y el estado de la causa, cabe manifestar en primer lugar que no se advierte la existencia de irregularidad alguna en las Actas de Infracción labradas, que ameriten la procedencia de la nulidad planteada. En tal sentido, conforme los fundamentos de hecho y derecho que se exponen seguidamente, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial”, que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente.;
- que en tal sentido, cabe recordar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada (cf. Art. 29 CF). En orden a dicho principio, además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la sola manifestación unilateral de parte sin fundamentación ni acreditación probatoria alguna, más aún cuando del texto de la norma se evidencia la infracción a la Ordenanza citada;
- que máxime, teniendo en consideración los antecedentes que registra en cuanto a **la existencia de ruidos molestos**: Actas 00021083, 00018704, 0007000, sentencia 136428-2022, Acta 00018890, 00018558, 00011745, 00010766, 00014028, 00014029, 00011673, 0010105, 0010106, 0003346, 00019550, 00042161, 00014535, 00010811, 00014890, 00014775, 00015485, 00013352, sentencia 136060-2021, sentencia 136296-2022, sentencia 136428-2022, sentencia 137291-2022, sentencia 131780-2021, sentencia 131788-2021, sentencia 135192-2021, sentencia 135921-**2021**. **Antecedentes que dan debida cuenta de la objetividad de la existencia de ruidos molestos**;
- que en consonancia con lo dispuesto por el Juez de Faltas en la sentencia recurrida, cabe destacar que el art. 1973 del CCyCN dispone que” las molestias que ocasionan el... ruido, vibraciones o inmisiones similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar... el juez debe ponderar especialmente el respeto debido al uso regular de la propiedad, la prioridad en el uso, el interés general y las exigencias de la producción”;



- que en una interpretación de dicha norma efectuada por la doctrina, *esas inmisiones inmateriales deben ser soportadas hasta el punto de lo que “es normal” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social. Esa “normal tolerancia” es en realidad una formula abstracta, porque es el juez el quien dirá cual es esa “normal tolerancia” en cada caso concreto que se le presente, y será juzgada “teniendo en cuenta las condiciones del lugar”, porque habrá que considerar particularmente la ubicación de los inmuebles involucrados en la Litis, tipo de zona en la que se hallan emplazados. Es también importante valorar la actividad del fundo;*
- *que por otra parte, no incidirá que medie autorización administrativa (habilitación municipal) para el funcionamiento del establecimiento o comercio, pues es principio del derecho administrativo que las autorizaciones administrativas no se conceden sino bajo la condición implícita de no atacar los derechos de terceros, y de reparar el perjuicio a los edificios vecinos o a las personas que lo habitan. (Ricardo Luis Lorenzetti. Código Civil y Comercial de la Nación, Comentado, T. IX, pag. 298).;*
- que en el caso de autos, esa “normal tolerancia” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social, surge a priori desvirtuada por reiteradas y diversas denuncias efectuadas por vecinos y constatado luego por el inspector actuante, quien escucha (siendo las 00:45hs; 1:32hs; y 03:42hs de la mañana) música elevada desde la calle, cuya declaración tiene carácter testimonial y puede ser considerada por el Juez como suficiente prueba de culpabilidad o de la responsabilidad del infractor, conforme citados arts. 29 y 30 del Código de Faltas.;
- que a dicho análisis, se adiciona que si bien la Habilitación comercial otorgada a la firma es como: “Restaurante con espectáculos en vivo”, conforme se depende del expediente de habilitaciones comerciales Nro. 30.138/2016, que tengo a la vista; también lo es que ello no puede convalidar la existencia de ruidos molestos en perjuicio de terceros;
- que en consecuencia y en virtud de lo expuesto, deviene en un excesivo rigor formal, a la vez que innecesario e irrelevante la medición mediante un elemento técnico a tal efecto, como plantea el administrado, si a la luz objetiva de la normal tolerancia dispuesta por la citada norma legal a tal efecto, se advierte que el ruido percibido (desde la vía pública y de manera generalizada por distintos denunciadores y el propio inspector municipal) resulta a todas luces molesto. Ello así y más aún, si el mismo es realizado durante altas horas de la noche, cuya tolerancia resulta mucho menor (cf. sección 3.5.3 “Procedimiento de clasificación” norma IRAM 4062/84);
- que a mayor abundamiento, cabe reiterar los términos del Art. 168 de la Ordenanza N° 3288-CM-21, que establece: “...Las infracciones a la Ordenanza 2.401-CM-13, o la que en el futuro la reemplace, por producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad



perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza; todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1553-CM-05, o la que en el futuro la reemplace, será penada con multa graduable entre \$320 (trescientos veinte pesos) a \$8.000 (ocho mil) según la gravedad de la infracción teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar...”;

- que la ordenanza N° 2.401-CM-13 prohíbe dentro del ejido municipal la producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza;
- que adicionando, en el apartado segundo, que la prohibición o restricción rige igualmente para los ruidos tolerados o impuestos por reglamentaciones administrativas o por razones de seguridad pública, si ellos se produjeran con exceso, innecesariamente o con propósitos intencionales;
- que estableciendo el Art. 3 que la norma rige en relación a todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1.553-CM-05;
- que la Ordenanza 1553-CM-05 establece: “...Art. 1°) Adherir totalmente a la Norma IRAM 4062/84 “Ruidos Molestos al vecindario” Método de Medición y clasificación, incluyendo las Normas Consultivas IRAM 4074 - 4079 - 4081 y los apéndices A, B y C que como Anexo I integran esta Ordenanza...Art. 2°) Toda obra nueva y/o reformas y/o ampliación cuyo destino o uso sea fabril, industrial, taller, lugares de esparcimientos, discoteques, etc. que produzcan nivel sonoro y/o ruido y/o vibraciones como consecuencia directa o indirecta de su proceso o actividad pública o privada, comercial o no, deberán presentar cálculo del valor estimado y esperado de nivel continuo equivalente de ruido y la medición del nivel de ruido de fondo y los cálculos de obras acústicas, mecánico y/o civiles tendientes a la amortiguación de ruidos para encuadrarlo en los valores de Norma. Estas obras quedan sujetas a la verificación del artículo 4°...Art. 3°) Todo proyecto, cálculo y/o dirección de obra, como así también las mediciones serán realizados a costo y cargo del solicitante y/o propietario, con planos diagramas, memoria técnica o cualquier otra información necesaria firmado por un profesional con incumbencia en el tema, avalado mediante matrícula y visado por el Colegio/Consejo



- Profesional correspondiente...”, no siendo ello de aplicación al caso en análisis por no tratarse de obra nueva, reforma u ampliación;
- que por su parte, la Ordenanza Nro. 3156-CM-20 establece: “... Suspensión preventiva. Art. 65º) Cuando una actividad económica puede generar riesgos concretos y daños al ambiente, a las personas o a sus bienes, la autoridad de aplicación puede disponer, mediante resolución fundada, la suspensión preventiva de la habilitación municipal por un plazo no superior a 20 días hábiles. Dentro de ese plazo se debe dar intervención al interesado, a los efectos de procurar la inmediata inocuidad de la actividad o la reparación o subsanación de eventuales daños generados y resolver sobre la continuidad o no de la misma...”.-
 - Ergo, habiéndose constatado la existencia de ruidos molestos - según acta de fs. 1 -, propicio confirmar la sentencia apelada, en base a las circunstancias de hecho y al plexo normativo citado precedentemente. En relación a la suspensión dispuesta , hago saber que la habilitación ha vencido el 14 de junio de 2022. No obstante, propicio sostener la clausura dispuesta;
 - que obra dictamen legal N° 305-SLYT-2022, en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación presentado por el administrado;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR** el Recurso de Apelación articulado por MEDIA PINTA SAS contra la sentencia Nro. 138.903-2022, en el expediente Nro. 168.061-M-2022, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
2. **VUELVA:** El Expediente N° 168.061-M-2022, al Juzgado de Faltas N° 1, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003359-I-2022

VISTO: las pólizas 7309987 endoso 2, 7349662, 7354030, 7356951 y 7359449 ramo Accidentes Personales, presentada por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**, y;

CONSIDERANDO:



- que las mismas aplican a: i) Alta de cobertura para estudiantes de ISETP, que realizarán pasantías administrativas en las oficinas de informes de la Secretaría de Turismo, desde el día 15/09/2022 hasta el día 30/09/2022; ii) Alta de cobertura para los integrantes de los CDI, que van a realizar actividades recreativas en Piedras Blancas, desde el día 12/09/2022 y hasta el día 23/09/2022; iii) Alta de cobertura para estudiante de la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes, que va a realizar una pasantía en la oficina Municipal FAB LAB, desde el día 12/09/2022 y hasta el día 25/11/2022; iv) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 4 del grupo de adultos mayores, que van a realizar una salida recreativa en la Usina de los Militares, ubicada en la rotonda de Virgen de las Nieves, el día 15/09/2022; v) Alta de cobertura para grupo de adultos mayores, que van a realizar una actividad en el marco del Festejo del Día de la Primavera, en instalaciones del Gimnasio Municipal N° 1 el día 21/09/2022;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete con 53/100 ctvs. (\$55.747,53);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete con 53/100 ctvs. (\$55.747,53) en concepto de pago de las pólizas 7309987 endoso 2, 7349662, 7354030, 7356951 y 7359449 ramo Accidentes Personales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** N° Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma total de pesos veinte mil ochocientos dieciocho con 41/100 ctvs. (\$20.818,41); al Programa N° **1.06.09.02.0040.089 (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL)** N° Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.089.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma total de pesos



treinta y dos mil ochocientos veinticuatro con 23/100 ctvs. (\$32.824,23); al Programa N° 1.07.01.14.0040.118 (PUNTO PYME- FAB LAB) N° Partida Presupuestaria N° 1.07.01.14.0040.118.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma total de pesos mil setecientos ochenta con 80/100 ctvs. (\$1.780,80); al Programa N° 1.08.01.01.0040.133 (SERVICIO DE INFORMACIÓN TURISTICA) N° Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0040.133.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma total de pesos trescientos veinticuatro con 09/100 ctvs. (\$324,09);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003360-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3004-I-2021 y la Nota N° 6188 proveniente de la Dirección de Obras Particulares remitida por sistema GDE a la División Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 3004-I-2021 se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [08 de Noviembre de 2021](#) y hasta el [31 de Julio de 2022](#) el contrato de la agente [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#) Legajo N° 14860 - Categoría N.º 10, quien cumple funciones en el puesto Administrativa Inicial en el Departamento de Inspecciones Código 102050100000001002, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que por medio de la Nota N° 6188 proveniente de la Dirección de Obras Particulares remitida por sistema GDE a la División Movilidad, se eleva la Evaluación de Desempeño de la agente mencionada a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de la agente mencionada a partir del [01 de Agosto de 2022](#) hasta el [31 de Julio de 2023](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios a partir del **01 de Agosto de 2022** hasta el **31 de Julio de 2023** el contrato del agente municipal **ALVAREZ, MAYRA DANIELA (DNI: 39647762)** Legajo N° 14860 - Categoría N.º 10, quien cumple funciones en el puesto Administrativa Inicial en el Departamento de Inspecciones Código 102050100000001002, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir en JUNIO 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo N° 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** la Partida **1.05.06.02.0008.066.1 (RRHH)** del programa **1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS)**
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003361-I-2022

VISTO: las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:



- que por razones de servicio es necesaria la contratación de personal para el desarrollo de las actividades planificadas en cumplimiento de la misión y objetivos de la Dirección de Promoción Social;
- que mediante Nota N° 222- SDHI-DPS-22 el Sr. Intendente autoriza la contratación mediante sistema de horas cátedra de manera transitoria y por tiempo determinado a la Sra. BROVELLI, AGOSTINA (DNI 37364387) para cumplir funciones como Promotora Comunitaria en la Dirección de Promoción Social, con una carga horaria de 100 horas mensuales, a partir del [01 de Septiembre de 2022](#) hasta el [31 de Diciembre de 2022](#);
- que la Sra. BROVELLI AGOSTINA es el reemplazo del Sr. [VIDOZ, MARCO AUGUSTO \(DNI: 36784001\)](#) legajo N° 15401, conforme surge del telegrama de renuncia N° TCL 021354692 de fecha 02 de agosto del corriente;
- que por lo expuesto resulta necesaria la contratación de la Sra. BROVELLI, AGOSTINA (DNI 37364387), debiendo generarse en consecuencia el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera interina y por tiempo determinado a la Sra. BROVELLI, AGOSTINA (DNI 37364387), mediante sistema de horas cátedra, quién se desempeñará cumpliendo funciones como promotora comunitaria en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, con una carga horaria de 100 horas mensuales, a partir del [01 de Septiembre de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#).
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.09.02.0040.082 \(EJE DE JOVENES\)](#) del programa [1.06.09.02.0040.082.1 \(RRHH\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003362-I-2022



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con flete incluido, para el polideportivo N° 5 Expediente N° 388 - Pedido de Suministro N° 2635 (Pedido de Abastecimiento N° 3898 - Autorización de Compra N° 89556);
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "CASA PALM", "MADERAS AMPUERO", "CORRALON ANDINO" y "FERRETERIA FELEMAX", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos un millón ochocientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con noventa y nueve ctvs. (\$1.863.689,99) correspondiente a la factura N° 0003-00000481 de fecha 12/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003363-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de pinturería para el polideportivo N° 5 - Expediente N° 337 Pedido de Suministro N° 2584 (Pedido de Abastecimiento N° 3860 - Autorización de Compra N° 89561);
- que se solicitó cotización a las firmas "PINTURERIA ARGENTINA", "CASA PALM", "MADERAS AMPUERO" y "CORRALON ANDINO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos dos millones mil ochocientos noventa y uno (\$2.001.891) correspondiente a la factura N° 0007-00005492 de fecha 12/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.10.02.0016.114 (INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0016.114.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003364-I-2022

VISTO: la Resolución N° 368-I-2022, la Resolución N° 3057-I-2022 y la Nota 5704 proveniente de la Dirección de Promoción Social remitida por sistema GDE a la División Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 368-I-2022, se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **06 de Febrero de 2022** y hasta el **31 de Julio de 2022** el contrato de **MONTEVERDE, DANILA (CUIT: 27367910106)** Legajo N° 15488 Categoría N° 19, quien cumple funciones en el puesto de Técnica Comunitario en el Departamento de Promoción Social Código 102060100001001001 de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a Evaluación de Desempeño y a los resultados del Plan de Desarrollo y de la reevaluación del Departamento de Medicina Laboral;
- que por medio de la Resolución N° 3057-I-2022, se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **28 de Octubre de 2021** y hasta el **31 de Julio de 2022** el contrato de la agente **BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA (DNI: 22055211)** -Legajo N° 15480- Categoría N° 08 , quien cumple funciones del puesto Asistente Convivencial en el Departamento de Recursos y Proyectos código 102060100001001002 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota N° 5704 proveniente de la Dirección de Promoción Social remitida por sistema GDE a la División Movilidad, se eleva la Evaluación de Desempeño de **MONTEVERDE, DANILA (CUIT: 27367910106)** - Legajo N° 15488 -y de **BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA (DNI: 22055211)** - Legajo N° 15480 - a través de las



- cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de seis (6) meses;
- que de acuerdo al resultado de las evaluaciones de desempeño, se constata un seguimiento en el desarrollo de las agentes mencionadas, por parte del área;
 - que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de las agentes mencionadas a partir del **01 de Agosto de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023**;
 - que por lo expuesto, la Dirección de Recurso Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Agosto de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato de la agente **MONTEVERDE, DANILA (CUIT: 27367910106)**- Legajo N° 15488 - Categoría N° 19 - quien cumple funciones en el puesto de Técnica Comunitario en el Departamento de Promoción Social Código 102060100001001001 de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.-
2. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Agosto de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato de la agente **BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA (DNI: 22055211) CUIL: 27-22055211-5** - Legajo N° 15480 - Categoría N° 08, quien cumple funciones del puesto Asistente Convivencial en el Departamento de Recursos y Proyectos código 102060100001001002 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la funciones de las agentes contratadas, mientras cumplan dicha función.-
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los Artículos 1 y 2º de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos durante **DICIEMBRE 2022** las evaluaciones de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato



- de las agentes [MONTEVERDE, DANILA \(CUIT: 27367910106\)](#) Legajo N° 15488 Categoría N° 19 y [BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA \(DNI: 22055211\)](#) - Legajo N° 15480 Categoría N° 08 en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las agentes [MONTEVERDE, DANILA \(CUIT: 27367910106\)](#) Legajo N° 15488 - Categoría N° 19 y [BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA \(DNI: 22055211\)](#) - Legajo N° 15480 - Categoría N° 08 y a la Dirección de Promoción Social.
 7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.083.1 (RRHH) del programa 1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) los haberes de [MONTEVERDE, DANILA \(CUIT: 27367910106\)](#) Legajo N° 15488.
 8. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.084.1 (RRHH) del programa 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) los haberes de [BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA \(DNI: 22055211\)](#) - Legajo N° 15480.
 9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
 10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003365-I-2022

VISTO: la Resolución N° 33-I-2022 y la Nota N.º 5711 proveniente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo remitida por sistema GDE a la División Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a la Sra. [REPARAZ, MARIA LUCIA \(CUIT: 27280969589\)](#) para cumplir funciones del puesto Analista de Proyectos Productivos en la División Pymes y Fab Lab Código 1020700020000000000001 de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [03 de Enero de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota N° 5711 proveniente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo remitida por sistema GDE a la División Movilidad, se eleva la Evaluación de Desempeño de [REPARAZ, MARIA](#)



LUCIA (CUIT: 27280969589) Legajo N° 15570, a través de las cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;

- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de la agente mencionada a partir del **03 de Julio de 2022** hasta el **31 de Julio de 2023**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Julio de 2022** hasta el **31 de Julio de 2023** el contrato de **REPARAZ, MARIA LUCIA (CUIT: 27280969589)** - Legajo N° 15570 - quien cumple funciones en el puesto Analista de Proyectos Productivos en la División Pymes y Fab Lab Código 10207000200000000001 de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.07.01.14.0040.118.1 (RRHH)**. del Programa **1.07.01.14.0040.118 (PUNTO PYME- FAB LAB)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003366-I-2022



VISTO: la Resolución N° 308-I-2022 y la Nota N° 5711 proveniente de la Dirección de Trabajo remitida por sistema GDE a la División Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 308-I-2022, se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2022** hasta el **31 de Julio de 2022** el contrato de **CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440) CUIL: 23-32056440-9** - Legajo N°14999 quien cumple funciones como Auxiliar Administrativo en el Depto. de Capacitación y Formación para la Empleabilidad de la Dirección de Trabajo Municipal, bajo la órbita de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que de acuerdo al Artículo N° 4 de la Resolución N° 308-I-2022, se hace saber que el agente **CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440)** Legajo N°14999 debe seguir presentando certificado de alumno regular y avance de estudios dos veces al año o cuando se lo requiera la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios secundarios, teniendo en cuenta que es requisito excluyente del puesto que cumple, junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato;
- que por medio de la Nota N° 5711 proveniente de la Dirección de Trabajo remitida por sistema GDE a la División Movilidad, se eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de seis (6) meses;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente mencionado a partir del **01 de Agosto de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios a partir del **01 de Agosto de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato del agente municipal **CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440) - CUIL: 23-32056440-9** - Legajo N°14999 quien cumple funciones como Auxiliar Administrativo en el Depto. de Capacitación y Formación para la Empleabilidad Código 1.02.07.00.01.000.001.002 de la Dirección de Trabajo Municipal, bajo la órbita de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con



- una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumplan dicha función.
 3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
 4. **HACER SABER:** que el agente **CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440)** Legajo N°14999 debe seguir presentando certificado de alumno regular y avance de estudios dos veces al año o cuando se lo requiera la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios secundarios, teniendo en cuenta que es requisito excluyente del puesto que cumple, junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.
 5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata del agente mencionado de remitir en DICIEMBRE 2022 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
 6. **IMPUTAR:** la Partida **1.07.01.15.0040.120.1 (RRHH)** del programa **1.07.01.15.0040.120 (DIRECCION DE TRABAJO)**.
 7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003367-I-2022

VISTO: la Resolución N° 172-I-2022 y la Nota N° 6229 proveniente de la Dirección de Instituciones remitida por sistema GDE a la División Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 172-I-2022 se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. **NECULPE, DOMINGO ALBERTO (DNI: 29604242)** para cumplir funciones del puesto Maestranza en el Depto. C.D. Niñez y Adolescencia Cumen Ruca Código 102060100001002006 de la dependiente de la Dirección de Instituciones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a



- partir del [02 de Febrero de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota N° 6229 proveniente de la Dirección de Instituciones remitida por sistema GDE a la División Movilidad, se eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de seis (6) meses;
 - que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente mencionado a partir del [02 de Agosto de 2022](#) hasta el [31 de Enero de 2023](#);
 - que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios a partir del [02 de Agosto de 2022](#) hasta el [31 de Enero de 2023](#) el contrato del agente municipal [NECULPE, DOMINGO ALBERTO \(DNI: 29604242\)](#) - Legajo N° 15599 - Categoría N° 08 -quien cumple funciones como Maestranza en el Depto. C.D. Niñez y Adolescencia Cumen Ruca Código 102060100001002006 de la dependiente de la Dirección de Instituciones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1° de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato del agente detallado de remitir en DICIEMBRE 2022 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.089.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.09.02.0040.089 \(CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003368-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicito la compra de artículos de almacén para atender las necesidades de sus dependencias - Pedido de Suministro N° 2087 - (Pedido de Abastecimiento N° 2523 - Autorización de Compra N° 88547); Pedido de Suministro N° 2089 - (Pedido de Abastecimiento N° 2564 - Autorización de Compra N° 88544); - Pedido de Suministro N° 2092 - (Pedido de Abastecimiento N° 2571 - Autorización de Compra N° 88550); - Pedido de Suministro N° 2132 - (Pedido de Abastecimiento N° 2517 - Autorización de Compra N° 88748);
- que, para los Pedidos de Abastecimiento N° 2523, 2564 y 2571, el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "LA VARENSE", "PUELCHE" y "FRILOP", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante, con los ítems más económicos de cada firma resaltados, para su evaluación;
- que el Departamento de Administración Central analizó las ofertas del Considerando anterior y detalló los ítems que deben adquirirse en las firmas "LA VARENSE" y "PUELCHE";
- que las compras se realizaron a "LA VARENSE" [ROSSI Y ROSSI S.R.L.](#), (CUIT: 30711048738);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 03 y 05 de agosto (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de agosto), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por la suma de pesos veintisiete mil seiscientos cuarenta y siete (\$27.647) correspondiente a las facturas N° 00003-00003289 de fecha 03/08/2022 (\$5.220); N° 00003-00003290 de fecha 03/08/2022 (\$5.519); N° 00003-00003291 de fecha 03/08/2022 (\$11.880); N° 00003-00003294 de fecha 05/08/2022 (\$5.028).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$10.248); al Programa N° **1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.083.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$5.519); al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$11.880).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003369-I-2022

VISTO: La Ordenanza N°2733-CM-16 "Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana", Resoluciones N° 2336-I-2017, 3419-I-2019 y 1264-I-2020;

CONSIDERANDO:

- que el Artículo 12° de la citada Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar los aspectos que resulten necesarios para hacer efectiva y eficaz la aplicación y el cumplimiento de lo establecido;
- que la Resolución 2336-I-2016 fijó el valor de base para el cálculo del Valor del Metro Cuadrado de Construcción en base a Diciembre 2016;
- que mediante Resolución 3419-I-2019 se modificó el valor del Metro Cuadrado de Construcción estipulado en el Artículo 2° de la Resolución 2336-I-2016 en Pesos Veintinueve Mil Doscientos Ochenta y Siete (\$29.287);
- que mediante Resolución 1264-I-2020 se modificó el valor del Metro Cuadrado de Construcción estipulado en el Artículo 2° de la Resolución 2336-I-2016 en Pesos Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y Siete (\$40.867);



- que resulta necesario actualizar el valor del Metro Cuadrado de Construcción, dada la variación significativa en los precios relativos comprendida en el rango temporal Abril 2020 a Junio del 2022 que componen el metro de construcción, bajo el mismo criterio de aplicación en la Resolución 1264-I-2020 de los índices publicados por la Cámara Argentina de la Construcción;
- que el último índice publicado data de JULIO 2022, siendo de 1784,00% y el cual relacionado contra Abril 2020 de un valor de 573%, determina una variación porcentual del 211,34%;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución 1264-I-2020 de fecha 5 de junio de 2020.
2. **MODIFICAR:** el valor del Metro Cuadrado de Construcción estipulado en el Artículo 2º de la Resolución 2336-I-2016 en Pesos ciento veintisiete mil treinta y dos con cuarenta y nueve centavos(\$127.032,49) conforme el detalle que se especifica en el Anexo 1 de la presente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** a la Secretaría de Desarrollo Urbano y a las áreas intervinientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

ANEXO I

Formula de Cálculo Valor del Metro Cuadrado de Construcción

Objetivo:

El objetivo de la presente fórmula de cálculo es determinar el valor actual del m2 de construcción a los fines de aplicar el índice emitido por la Cámara Argentina de la Construcción en cada caso, considerando fundamentos técnicos, estadísticos, fijando la metodología de cálculo con el que se haya arribado al valor resultante. Posibilitando de tal forma la racionalización para el caso local/regional, y estableciendo pautas objetivas para el resto de los casos que se presenten en el futuro.



Todo ello resulta necesario atento que la Cámara Argentina de la Construcción no publica un valor de m², ni dispone de él para informarlo, ésta solo publica variaciones con base diciembre 2014=100.

Ante lo cual se toma de base para el presente:

- la metodología de Cálculo usado por la CAC,
- la discriminación del Costo de la Construcción clasificado en Materiales y Mano de Obra
- La tipología de construcción referente
- Listado de precios medios de los materiales más relevantes

Resultando que el último precio publicado por el INDEC de valor de la construcción en m² corresponde a Octubre 2015, corresponde tomar el mismo.

En este orden de ideas, el valor publicado por INDEC para Octubre 2015 asciende a \$ 6.745.-, dicho valor refiere a Vivienda Multifamiliar o unifamiliar, pero cabe advertir que el mismo no incluye la licencia de construcción, los honorarios profesionales y el impuesto al valor agregado (IVA); ítems que deben ser considerados en el presente.

Por todo lo expuesto se determina que el cálculo del Valor del M² de Construcción a los fines de la aplicación de la RDU, queda compuesto de la siguiente forma:

INDEC - Base Diciembre 2014: \$ 5.389,16

CAC - Variación JULIO 2022: 1784,00% (base 100 dic 2014)

Valor m² construcción JULIO 2022: \$96.142,61

IVA: 21%

Honorarios Profesionales: 9%

Licencia de construcción: 230 \$/m² (categoría B2)

Por aplicación de lo cual el Valor del Metro Cuadrado de la Construcción Final a los fines de la aplicación del RDU es de: \$127.032,49 (ciento veintisiete mil treinta y dos con cuarenta y nueve).

GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003370-I-2022

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [OSEES, KIRNA YAMILA \(DNI: 25487059\)](#) de fecha [22 de Junio de 2022](#);

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Fiscalización, y ante la necesidad de cubrir tareas



administrativas, se requiere la contratación bajo la modalidad de locación de servicios;

- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **OSEES, KIRNA YAMILA (DNI: 25487059)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Julio de 2022** y hasta el **31 de Enero de 2023** a **OSEES, KIRNA YAMILA (DNI: 25487059)** para desempeñar tareas de orden administrativo y que el servicio será prestado en día y horario a convenir entre las partes, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, DGCLyS, en Omiduc, por un monto total de pesos trescientos noventa y dos mil (\$392.000) a razón de pesos cincuenta y seis mil (\$56.000), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **OSEES, KIRNA YAMILA (DNI: 25487059)** por un monto total de pesos Trescientos Noventa y Dos mil (\$ 392.000), a razón de Pesos Cincuenta y Seis mil(\$56.000) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.20.0040.163 (OMIDUC)** Partida Presupuestaria N° 1.10.01.20.0040.163.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Fiscalización, DGCLyS, Omiduc.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]



LICITACIONES

LICITACION PÚBLICA N°003/22

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I- CARÁTULA LICITACION PÚBLICA N°003/22

EXPEDIENTE N°079/22

OBJETO: Llamar a Licitación Pública para adquirir 1 camioneta pick up doble cabina 4x4 y un minibús 8+1 adaptado y equipado para traslado de personas con discapacidad, a cargo de SSP, según Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: cuarenta y cinco millones de pesos (\$ 45.000.000.-)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.09.01.01.0001.140.2 Transferencia de Recursos Propios

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta las 13 hs. del día anterior a la apertura o hasta quince (15) minutos antes del día de la apertura previo al acto en el lugar citado.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En Secretaría de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 12 de Octubre de 2022 a las 10 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros
Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche



LICITACIÓN PÚBLICA N° 004 / 2022

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE-SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004 / 2022

Expte. N° 080 / 2022

II - CARÁTULA

OBJETO: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la Red de Desagües Cloacales del Barrio Las Victorias de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCION: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCION: DOSCIENTOS DIEZ (210) días a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$317.925.000). Base Septiembre 2022

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas. http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1,05,01,01,7000,738 (CONSTURC. RED CLOACAL B° LAS VICTORIAS)

CONSULTAS: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo N° 1383 y/o el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Sala de Reuniones de la Secretaria de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 12 de Octubre de 2022, a las 11:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

CAPACIDAD TÉCNICO FINANCIERA La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 552.584.000.-) y la Capacidad Técnica de Contratación Individual no será inferior a Pesos TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$317.925.000). en obras de Saneamiento, expedido por el Consejo de Obras Públicas de la provincia de Río Negro.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche



INDICE

RESOLUCIONES -----Página 02 a 207

LICITACIÓN PRIVADA-----Página 208 a 209